



NOTARIA
TERCERA

1 ESCRITURA NUMERO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (1324).

2 Venta122.doc

3

4

COMPRAVENTA

5

Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA

6

en favor de la

7

Sra. Esperanza PALADINES PALADINES

8

CUANTIA: S/. 30.000,00

9

Di 2a. copia

10 Lote122

11 H.E.C.E.

12

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del

14 Ecuador, hoy, día miércoles, cuatro de junio de mil nove-

15 cientos noventa y siete; ante mi, doctor Roberto SALGADO

16 SALGADO, Notario Tercero de este cantón, comparecen: por una

17 parte, como VENDEDOR, el señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA,

18 casado, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, como

19 COMPRADORA, la señora Esperanza PALADINES PALADINES,

20 viuda, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son

21 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,

22 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de

23 conocerles doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que

24 me presentan: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras

25 Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la

26 siguiente compraventa: PRIMERA: COMPARECIENTES:

27 Comparecen a la celebración de la siguiente escritura, las

28 siguientes personas: por una parte, el señor Carlos Manuel



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Página 1 de 6

1 SARZOSA BAROJA, en calidad de VENDEDOR; y por otra
2 parte, la señora Esperanza PALADINES PALADINES, cada uno
3 por sus propios y personales derechos, en calidad de
4 COMPRADORA. Los comparecientes son ecuatorianos,
5 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente
6 capaces para contratar y obligarse. El señor Carlos Manuel
7 SARZOSA BAROJA es de estado civil casado, pero interviene
8 sólo por cuanto el inmueble fue adquirido cuando tenía el estado
9 civil de soltero; en tanto que la compradora es de estado civil
10 viuda. SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1) El señor Carlos
11 Manuel SARZOSA BAROJA es propietario de un inmueble
12 ubicado en la parroquia Cotocollao, Cantón Quito, provincia de
13 Pichincha, desmembración hecha de la ex-hacienda Santa Ana, la
14 misma que actualmente se le conoce con el nombre de Santa
15 María, predio compuesto por los lotes signados con los números
16 tres (3), cuatro (4) en parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y
17 el lote número treinta y cinco (35), con una superficie total de
18 treinta y tres hectáreas (33 Has.) aproximadamente, el mismo que
19 lo adquirió a los señores MILTON EFRAIN ALVAREZ Y OLINDA
20 Esperanza ROMERO SIMANCAS, mediante escritura pública
21 otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito,
22 doctor Jorge Campos Delgado, el catorce de mayo de mil
23 novecientos noventa y dos; estos últimos lo adquirieron mediante
24 escritura pública de compraventa celebrada el catorce de julio de
25 mil novecientos setenta y dos, ante el doctor Efraín Martínez e
26 inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de septiembre de
27 mismo año. 2) El inmueble tiene los siguientes linderos: NORTE:
28 predio de ex-huasipungueros, lotes treinta (30) y treinta y uno (31)



NOTARIA
TERCERA

1 y Bosque Viejo de la hacienda Santa Ana; por el SUR: terreno
2 la hacienda Santa María y hacienda Santa Gertrudis; y, por el
3 ESTE Y OCCIDENTE; con los lotes de terreno que se
4 reservaron los anteriores VENEDORES, ingeniero Oswaldo
5 Hernández y Josefina Vásquez de Hernández. En cuanto a la
6 adquisición realizada por la señora OLINDA Esperanza
7 ROMERO SIMANCAS, hay que señalar que mediante sentencia
8 dictada el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y
9 uno el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha declaró disuelto
10 el vínculo matrimonial por divorcio de los cónyuges Rodrigo
11 Romero Molina y Olinda Esperanza Romero Simancas, sentencia
12 dictada e inscrita en Quito el veinte de noviembre de mil
13 novecientos ochenta y uno y se realizó la adjudicación dentro de
14 la liquidación de la sociedad conyugal formada entre los cónyuges
15 OLINDA Esperanza ROMERO SIMANCAS Y RODRIGO
16 ROMERO MOLINA, según escritura aprobada por el Juez
17 Tercero de lo Civil del Pichincha el doce de enero de mil
18 novecientos noventa, otorgada el veintidós de agosto de mil
19 novecientos ochenta y nueve, ante el doctor Efraín Martínez,
20 inscrita el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno,
21 consta que el inmueble referido en la letra a) de estos
22 Antecedentes pertenece en su totalidad a la señora OLINDA
23 Esperanza ROMERO SIMANCAS, en calidad de gananciales. A
24 su vez el señor Milton Efraín Álvarez adquirió el inmueble en
25 derechos y acciones mediante escritura pública de venta de
26 derechos y acciones celebrada el dieciséis de agosto de mil
27 novecientos ochenta y nueve ante el Notario doctor Efraín
28 Martínez, la señora Olinda Esperanza Romero Simancas. 3) El

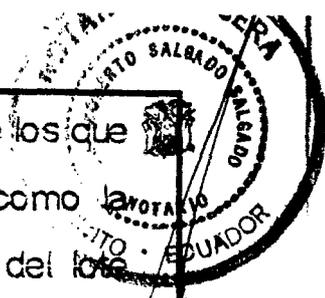
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Página 3 de 6

1. vendedor ha lotizado los lotes Números tres y cuatro en parte,
2. conforme consta del plano que se protocoliza junto con esta
3. escritura pública, y dentro del cual se encuentra el lote signado
4. con el número CIENTO VEINTE Y DOS (122), el mismo que
5. tiene una área de doscientos metros cuadrados y que se encuentra
6. dentro de los siguientes linderos: por el Norte en veinte metros
7. con calle D por el Sur en veinte metros con lote número ciento
8. veinte y uno; por el Este en diez metros con lote número setenta y
9. dos; y, por el Oeste en diez metros con calle C. TERCERA:
10. VENTA: Con estos antecedentes el señor Carlos Manuel
11. SARZOSA BAROJA, por sus propios derechos, vende y da en
12. perpetua enajenación en favor de la señora Esperanza
13. PALADINES PALADINES, los derechos y acciones que
14. corresponden a la alícuota 0,05649% sobre la totalidad del
15. inmueble, mismos que se afincarán en el lote signado con el
16. número ciento veintidós (122) referido en el numeral tres de la
17. cláusula anterior y que se encuentran sobre los lotes signados
18. con los números tres y cuatro en parte, con todos sus derechos,
19. servidumbres y más anexos. Además el comprador manifiesta
20. que ha acordado con los otros compradores que adquieren los
21. restantes derechos y acciones sobre los lotes números tres y
22. cuatro en parte, que al momento de dividirse los derechos y
23. acciones que compra, tomará para sí el lote de terreno número
24. ciento veintidós (122), así como también el derecho de
25. servidumbre y tránsito libre a que hubiere lugar. La lotización se
26. encuentra todavía sin servicios públicos, y está constando en el
27. plano que limita en forma detallada al inmueble que se vende,
28. reservándose el señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA la



**NOTARIA
TERCERA**



1 diferencia del inmueble consistente en los demás lotes de los que
2 constan en los números tres y cuatro en parte, así como la
3 totalidad de los Bosques Viejo, del Bosque Nuevo y del lote
4 número treinta y cinco. En el evento de que el Municipio de Quito
5 autorice el fraccionamiento materia de la venta, los derechos y
6 acciones que se venden tendrán los linderos y dimensiones que
7 se mencionan al final de la cláusula anterior. En la parte de los
8 lotes que se vende, el vendedor no se reserva nada para sí, e
9 incluye todos los usos, costumbres, entradas y salidas así como
10 cualquier otro derecho real que lo acceda, y cuyos linderos y
11 dimensiones ya fueron detallados anteriormente. CUARTA:
12 PRECIO: El precio del inmueble que se vende, anteriormente
13 determinado, las partes lo fijan en la suma de TREINTA MIL
14 SUCRES (S/. 30.000,00), que el VENDEDOR declara haberlos
15 recibido de manos de la COMPRADORA, a su entera
16 satisfacción y sin tener que formular reclamo alguno ahora y en el
17 futuro. QUINTA: TRADICION: La tradición material del inmueble
18 se la ha realizado ya con anterioridad; el vendedor queda sujeto al
19 saneamiento de la evicción, constante del Código Civil vigente.
20 SEXTA: GRAVAMENES: El inmueble que se vende no soporta
21 gravamen de ninguna naturaleza, según así consta del certificado
22 extendido por el señor Registrador de la Propiedad que se
23 agrega. SEPTIMA: GASTOS: Todos los gastos que demanda
24 el otorgamiento de esta escritura hasta su inscripción en el
25 Registro de la Propiedad será de cuenta de la COMPRADORA,
26 con inclusión de la plusvalía. OCTAVA: Las partes, para el
27 improbable evento de reclamación judicial, renuncian domicilio y
28 se sujetan a los Jueces competentes del Cantón Quito, y al tramite

1 ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora.
2 NOVENA: El doctor Juan Carlos Cueva Serrano, queda
3 facultado para obtener la inscripción de esta escritura. Usted
4 Señor Notario se encargará de agregar las demás cláusulas de estilo que
5 sean necesarias para la validez de este instrumento público. (firmado
6 Dr. Juan Carlos Cueva Serrano, Matrícula número 3264 del Colegio de
7 Abogados de Quito".-- (HASTA AQUI LA MINUTA QUE LOS
8 OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU
9 EFECTO LEGAL). Leída la presente escritura a los comparecientes
10 por mi, el notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de
11 acto de todo lo cual DOY FE. -

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA c.c. 100145740-5

Sr. Esperanza PALADINES PALADINES c.c. 070126066-3

Documentos Habilitantes: A continuación los siguientes:

I

CODIGO 00000000000000		NOMBRE PALADINES PALADINES ESPERANZA					
DIRECCION							
AV. COMERCIAL 1.9	EXG RES	AV. IMPONIBLE	EMISION 16/05/96		0033715		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.996	*****2.000	09	*****		*****		*****2.000
TRANSACCION 51131	PAGINA DE 1	ENTRADA 02	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****2.000		
VTA DD AA OTG SARZOSA BAROJA C ARLOS SOB 30.000					PAGO TOTAL		
					RESPONSABLE NOBOA ESTELA		
No. 51131-02					DIRECTOR FINANCIERO		

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 05/07/96

Formulario No.: 199-13

Por \$/ 650

Notaría No.: 3

Número del Municipio: 61070003

Nombre del comprador / A favor de: PALADINES PALADINES ESPERANZA

Nombre del vendedor / Que otorga: SARZOSA BAROJA CARLOS

Concepto: VENTA

Base imponible: 30.000

Observaciones: 06/01 07/02 08/03

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

BRONOSO, PALAC

ORIGINAL



DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE No 33715

Calle Chile No. 10-39
Telfs.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A DE DE 1996.....

ASUNTO:



Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRAVENTA

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	S/.	- LEY NEHG
- ALCABALA	S/. 1200	- LEY
- REGISTRO	S/. 300	- LEY

OTORGA : CARLOS SARZOSA BAROJA

A FAVOR DE : PALADINES PALADINES ESPERANZA

f.) VERIFICADOR

Arquino Ubiña S.
JEFE DE TRANSF. DE DOMINIO
f.)
JEFE DE RENTAS

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALA

Quito, Agosto 30 de 1996

Número: 0031216

Por S/.

17.500,00

Notaría:

Número del Municipio:

2211706

A favor de:

VARIOS COMPRADORES

Que otorga:

CARLOS SARZOSA

Concepto:

VENTA

Base imponible

1.700.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

Observaciones:

VALE POR 17 ALCABALAS CADA UNO DE 100000 SUCRES

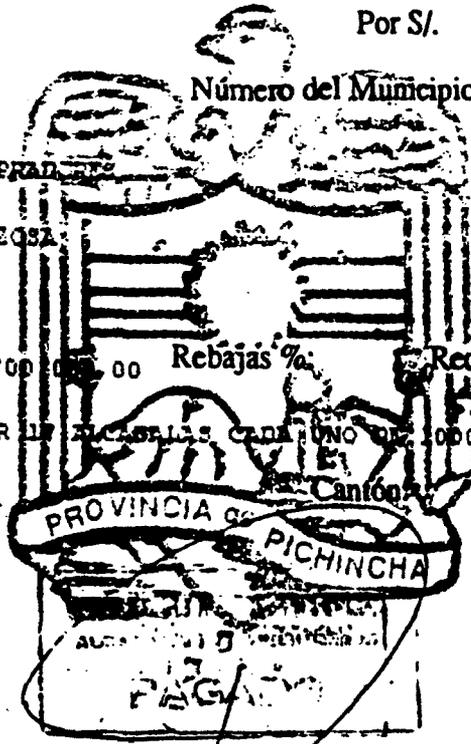
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

A03233
31215

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
610708806-96		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 05/06/96		
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE PALADINES PALADINES ESPERANZA					
DIRECCION							
AV. COMERCIAL 1.9	EXO./REB.	AV. IMPONIBLE	EMISION 16/05/96	0033715			
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.996	*****1.000	12	*****		*****		*****1.000
TRANSACCION 51131	PAGINA DE 2	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA		SUB TOTAL *****1.000	
VTA DD IAA OTG SARZOSA BAROJA C ARLOS SOB 30.000						PAGO TOTAL *****3.000	
						RESPONSABLE NUBOA ESTELA	
No. 2130-03						DIRECTOR FINANCIERO	



EMAAP-Q
 Av. Manana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Telex 2684-EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR



AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 24640
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALÁS PARA AGUA POTABLE

ANO 1.996 FECHA 6/07/96
NOMBRE VARIOS COMPRADORES
 En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
3,600,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV VALE 36 ALCABALAS del
 Inmueble ubicado en: CIUDAD

Que otorgara: CARLOS SARZOSA
 Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consi
 go la suma de: **36,000.00 Sucres**

TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 *****
 Total a Pagar: **36,000.00 Sucres**
 Pagado con Cheque N.
 Banco:

Sello de Pago

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPLA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
 Y QUE ORRA DE..... FOJA..... UTIL.....; SELLADA Y,
 RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE.
 QUITO, _____

7 JUN. 1995

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

te mi, y, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de compraventa que otorga el Sr. Carlos Manuel Sarzosa Baroja en favor de la Sra. Esperanza Paladines Paladines, en seis fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete.--



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 9265 N° 11367 del REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA Tomo 123 **SAX**

Quito, a 24 de Julio de 1.997

EL REGISTRADOR

Formulario No.: 198450

Por S/. 530

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 51070930

Nombre del comprador / A favor de:

PALADINES PALADINES ESPERANZA

Nombre del vendedor / Que otorga:

SARZOSA BARCOA CARLOS

Concepto: COMPRA-VENTA

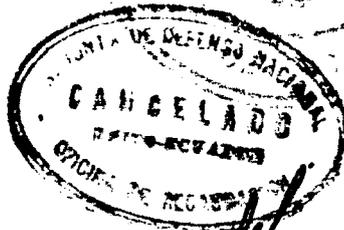
Base imponible: 30.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(V)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

MONTECITO, PICHINCHA

ORIGINAL

0288521

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Agosto 30 de 1996

Número: 0034289

Por S/. 2.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2211707

A favor de: VARIOS COMPRADORES

Que otorga: CARLOS SARZOSA

Concepto: VENTA

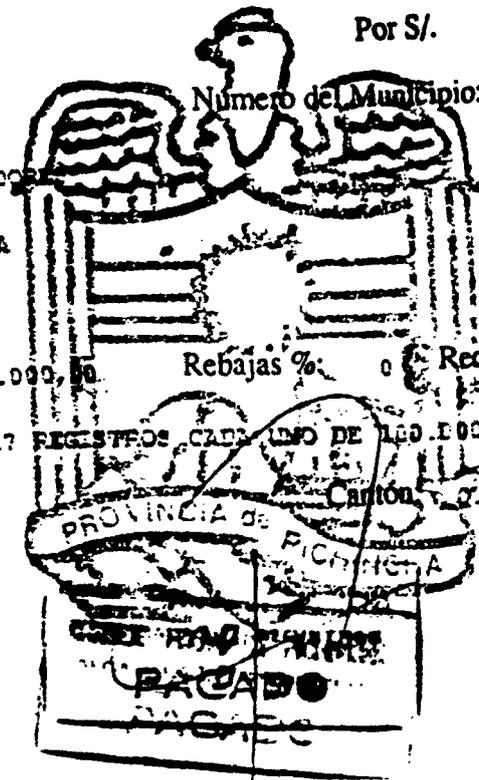
Base imponible 2.700.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: VALE POR 17 REGISTROS CADA UNO DE LOS 1.000 MIL SUCESES

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECIBO
2000

Se otorgó an-

CONFIDENCIAL MONSIEUR MONTANO COMAR 011 770 TELEFAX 011 046000

- 7 MAR. 1996



NOTARIA TERCERA
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

SEGUNDA

COPIA

COMPRAVENTA

DE

SR. CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA

OTORGADA POR

SR. LUIS ANTONIO MARVAEZ ANDRADE

A FAVOR DE

15 DE MAYO DE 1996

EL

PARROQUIA

S/. 30.000,00

CUANTIA

14

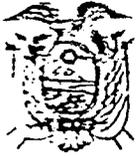
OCTUBRE

96

Quito, a _____ de _____ de 19

-1-
J. Washington 718 y Av. Amazonas
Bloque Washington. Ofc. 5 Sur
Telfs.: 520 214 - 528 969 - Fax: 500 086
Quito - Ecuador

(M)



NOTARIA
TERCERA

1 ESCRITURA NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA (940).-----

2 Venta144.doc

3 **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

4 **Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA**

5 en favor del

6 **Sr. Luis Antonio NARVAEZ ANDRADE**

7 **CUANTIA: S/. 30.000,00**

8 **Di 2a. copia**

9 **Lote144**

10 **H.E.C.E.**

11

15 MAYO - 1990

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
13 Ecuador, hoy, día miércoles, quince de mayo de mil novecientos noventa
14 ta y seis; ante mi, doctor Roberto SALGADO SALGADO, Notario Tercero
15 cero de este cantón, comparecen: por una parte, como VENDEDOR, el
16 señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA, por sus propios y personales
17 derechos; y, por otra parte, como COMPRADOR, el señor Luis
18 Antonio NARVAEZ ANDRADE, por sus propios y personales derechos,
19 quien compra para si y para la sociedad conyugal formada con su mujer
20 la señora Olga Jacqueline MOREIRA L.. Los comparecientes son
21 ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
22 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer-
23 les doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me
24 presentan: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras Públicas a
25 su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente compraventa:
26 PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la
27 siguiente escritura, las siguientes personas: por una parte, el señor
28 Carlos Manuel SARZOSA BAROJA, por sus propios y personales de-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 rechos, en calidad de VENDEDOR; y por otra parte, el señor Luis An-
2 tonio NARVAEZ ANDRADE, por sus propios y personales derechos,
3 quien compra para si y para la sociedad conyugal formada con su mujer
4 la señora Olga Jacqueline MOREIRA L., en calidad de COMPRADOR.

5 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados
6 en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse. El se-
7 ñor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA es de estado civil casado, pero
8 interviene solo por cuanto el inmueble fue adquirido cuando en su esta-
9 do civil de soltero; en tanto que el comprador es de estado civil casado.

10 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** 1) El señor Carlos Sarsoza es propietario de
11 un inmueble ubicado en la parroquia Cotocollao, Cantón Quito, provincia de Pichin-
12 cha, desmembración hecha de la ex-hacienda Santa Ana, la misma que actualmente
13 se le conoce con el nombre de Santa María, predio compuesto por los lotes signados
14 con los números tres (3), cuatro (4) en parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el
15 lote número treinta y cinco (35); con una superficie total de treinta y tres hectáreas
16 (33 Has.) aproximadamente, el mismo que lo adquirió a los señores MILTON EFRAIN
17 ALVAREZ Y OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, mediante escritura públi-
18 ca otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Jorge Campos
19 Delgado, el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos; estos últimos lo ad-
20 quirieron mediante escritura pública de compraventa celebrada el catorce de julio de
21 mil novecientos setenta y dos, ante el doctor Efraín Martínez e inscrita en el Registro
22 de la Propiedad el seis de septiembre del mismo año. 2) El inmueble tiene los si-
23 guientes linderos: NORTE: predio de ex-huasipungueros, lotes treinta (30) y treinta y
24 uno (31) y Bosque Viejo de la hacienda Santa Ana; por el SUR: terreno de la hacien-
25 da Santa María y hacienda Santa Gertrudis; y, por el ESTE Y OCCIDENTE; con los
26 lotes de terreno que se reservaron los anteriores VENEDORES, ingeniero Oswaldo
27 Hernández y Josefina Vasconez de Hernández. En cuanto a la adquisición realizada
28 por la señora OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, hay que señalar que

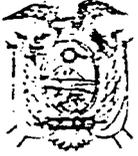


NOTARIA
TERCERA

1 mediante sentencia dictada el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y
2 uno el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha declaró disuelto el vínculo matri-
3 monial por divorcio de los conyuges Rodrigo Romero Molina y Olinda Esperanza Ro-
4 mero Simancas, sentencia dictada e inscrita en Quito el veinte de noviembre de mil
5 novecientos ochenta y uno y se realizó la adjudicación dentro de la liquidación de la
6 sociedad conyugal formada entre los conyuges OLINDA ESPERANZA ROMERO
7 SIMANCAS Y RODRIGO ROMERO MOLINA, según escritura aprobada por el Juez
8 Tercero de lo Civil del Pichincha el doce de enero de mil novecientos noventa, otor-
9 gada el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el doctor Efraín
10 Martínez, inscrita el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno, consta que
11 el inmueble referido en la letra a) de estos Antecedentes pertenece en su totalidad a
12 la señora OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, en calidad de gananciales. A
13 su vez el señor Milton Efraín Álvarez adquirió el inmueble en derechos y acciones
14 mediante escritura pública de venta de derechos y acciones celebrada el dieciséis de
15 agosto de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario doctor Efraín Martínez, la
16 señora Olinda Esperanza Romero Simancas. 3) El vendedor, ha lotizado los
17 lotes números tres y cuatro en parte, conforme consta del plano que se
18 protocoliza junto con esta escritura pública, y dentro del cual se encuen-
19 tra el lote signado con el número ciento cuarenta y cuatro (144) el mis-
20 mo que tiene un área de doscientos metros cuadrados y que se en-
21 cuentra dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en diez metros
22 con lote número ciento ochenta y cuatro (184); por el Sur, en diez me-
23 tros, con calle C; por el Este: en veinte metros con lote número ciento
24 cuarenta y tres (143); y, por el Oeste, en veinte metros, con lote nume-
25 ro: ciento cuarenta y cinco (145). TERCERA: VENTA. Con estos antece-
26 dentes el señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA, por sus propios derechos, vende
27 y da en perpetua enajenación en favor del señor NARVAEZ ANDRADE LUIS ANTO-
28 NIO, los derechos y acciones que corresponden a la alícuota 0,05649%

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 sobre la totalidad del inmueble mismos que se afincarán en el lote signado con
2 el número ciento cuarenta y cuatro (144) referido en el numeral tres de la cláusula,
3 anterior y que se encuentra sobre los lotes signados con los números tres y cuatro en
4 parte con todos sus derechos, servidumbres y más anexos. Además el comprador
5 manifiesta que ha acordado con los otros compradores que adquieren los restantes
6 derechos y acciones sobre los lotes números tres y cuatro en parte, que al momento
7 de dividirse los derechos y acciones que compra, tomara para sí el lote de terreno,
8 número ciento cuarenta y cuatro (144), así como también el derecho de servidumbre
9 y tránsito libre a que hubiere lugar. La lotización se encuentra todavía sin servicios
10 públicos, y esta constando en el plano que limita en forma detallada al inmueble que,
11 se vende, reservándose el señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA la diferencia del
12 inmueble consistente en los demás lotes de los que constan en los números tres y
13 cuatro en parte, Bosque Viejo, Bosque Nuevo y lote número treinta y cinco. En el
14 evento de que el Municipio de Quito autorizare el fraccionamiento materia de la ven-
15 ta, los derechos y acciones que se venden tendrán los linderos y dimensiones que se
16 mencionan al final de la cláusula anterior. En la parte de los lotes que se vende, el
17 vendedor no se reserva nada para sí, e incluye todos los usos, costumbres, entradas
18 y salidas así como cualquier otro derecho real que lo acceda, y cuyos linderos y
19 dimensiones ya fueron detallados anteriormente. CUARTA: PRECIO. El precio
20 del inmueble que se vende, anteriormente determinado, las partes lo
21 fijan en la suma de TREINTA MIL SUCRES (S/. 30.000,00), que el
22 VENDEDOR declara haberlos recibido de manos del COMPRADOR, a
23 su entera satisfacción y sin tener que formular reclamo alguno ahora y
24 en el futuro. QUINTA: TRADICION. La tradición material del inmueble
25 se la ha realizado ya con anterioridad; el vendedor queda sujeto al sa-
26 neamiento de la evicción, constante del Código Civil vigente. SEXTA:
27 GRAVAMENES. El inmueble que se vende no soporta gravamen de
28 ninguna naturaleza, según así consta del certificado extendido por el



NOTARIA
TERCERA

1 señor Registrador de la Propiedad que se agrega. SEPTIMA. GAS-
2 TOS: Todos los gastos que demanda el otorgamiento de esta escritura
3 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad sera de cuenta del
4 COMPRADOR con inclusion de la plusvalia. OCTAVA: Las partes
5 para el improbable evento de reclamacion judicial, renuncian domicilio y
6 se sujetan a los Jueces competentes del Cantón Quito, y al trámite eje-
7 cutivo o verbal sumario a eleccion de la parte actora. NOVENA. El
8 doctor Juan Carlos Cueva Serrano, queda facultado para obtener la
9 inscripción de esta escritura. Usted, señor Notario, se servirá agregar
10 las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de
11 este instrumento publico. (firmado) Dr. Juan Carlos Cueva Serrano,
12 Matricula numero 3264 del Colegio de Abogados de Quito". - (HASTA
13 AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA
14 PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leído la presente escritu-
15 ra a los comparecientes por mi, el notario, se ratifican en ella y firman
16 conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. -

Carlos Manuel Sarzosa Baroja

20 Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA c.c. 100145740-5

Luis Antonio Narvaez Andrade

23 Sr. Luis Antonio NARVAEZ ANDRADE c.c. 030075164-1

25 
26  DR. ROBERTO SALGADO S.
27 NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Documentos Habilitantes: ; continuación los siguientes:

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE N° 33787

Calle Chile No. 10-39
Telfs: 219-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 23 DE DS DE 1996

ASUNTO:

Señor

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de.....

COMPRAVENTA

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	S/.	- LEY 10216
- ALCABALA	S/. 1200	- LEY
- REGISTRO	S/. 300	- LEY

OTORGA : CARLOS SARZOSA BAROJA

A FAVOR DE : NARVAEZ ANDRADE LUIS ANTONIO

f.) [Firma]
VERIFICADOR

Tarquino Ubidia S.
JEFE DE TRANSF. DE DOMINIO

f.)
JEFE DE RENTAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4049127.001
FECHA DE INGRESO : 14-10-1996
FECHA DE ENTREGA : 16-10-1996
CERTIFICADOR : BCE



CERTIFICACION

1992-4ta. 1334-1434. El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al ciento por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble compuesto de los lotes número Tres y Cuatro en parte, el Bosque Viejo, el bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco, ubicado en la parroquia Cotacollao, de este cantón, adquirido por el señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, soltero, mediante compra a los cónyuges Lcdo. Milton Efraín Alvarez Chacón y Aida Rocío Arellano, y otra, según escritura celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Jorge Campos, inscrita el trece de julio de mil novecientos noventa y dos; adquirido de la siguiente forma los cónyuges Alvarez Arellano por compra de derechos y acciones de veinte y cuatro coma veinte y cuatro por ciento a la señora Olinda Esperanza Romero Simancas, mediante escritura celebrada el diez seis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa; habiendo la señora y hoy también vendedora

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O FALSOAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

a el cinco el cincuenta por ciento de derechos y acciones por
esta decisión hecha en la liquidación de la sociedad conyugal formada
con el señor Rodrigo Romero Molina, según escritura aprobada por el
señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, el doce de enero de mil
novecientos noventa, otorgada el veinte y dos de agosto de mil
novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Efraín Martínez,
escrita el diez y nueve de junio de mil novecientos noventa y uno.-
Por éstos datos, se encuentra a fojas 1.407, número 250, del registro
de demandas, tomo ciento veinte y seis, y con fecha seis de noviembre
de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la demanda
propuesta por José Humberto Sigcha Taraguay, en contra de Carlos
Sarzoza Baroja, demanda en juicio verbal sumario pidiendo que en
sentencia se sirva declarar a mi favor se me ampare y conserve la
posesión en que me encuentro y que pretende se embarazada e impedida
por parte del demandado, sobre el inmueble ubicado en la parroquia
Cotocollao, de éste cantón; esta demanda ha sido inscrita por orden
del señor Juez Cuarto de lo civil de Pichincha, en auto de veinte y
seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco; también se hace
constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.-
Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, las
ocho a.m.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBEA DE una FOJA..... UTIL..... SELLADA Y
SUBSCRIBIDA POR EL SEÑOR NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
QUITO, 14 OCT. 1996

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO



EMAAP-Q
Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
Té ex 2684-EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 24640
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ANO 1.996 FECHA 6/07/96
NOMBRE - VARIOS COMPRADORES
En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
3,600,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV VALE 36 ALCABALAS del
Inmueble ubicado en: CIUDAD

Que otorgara: CARLOS SARZOSA
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
no la suma de: 36,000.00 Sucres

TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 *****
Total a Pagar: 36,000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

Sello de Pago

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE.....FOJA.....UTIL.....; SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO, CUAL DOY FE
QUITO, 7 JUN. 1996


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			
DIRECCION FINANCIERA		COMPROBANTE DE DEPÓSITO	
610711323-96			
00000000000000		NOMBRE NARVAEZ ANDRADE LUIS ANTONIO	
DIRECCION			
COMERCIAL	EXO/REB	AV. IMPONIBLE	ES
1.96			
VALOR	COD.	VALOR	COD.
1.96	*****2.000 09	*****	
TRANSACCION 5112		PAGINA DE 1	VENTANILLA 02
BANCO		CUB	
VTA DD AA OTS SARZOSA BAROJA C CARLOS 30.000			
No. 2133400			
CONTRIBUYENTE			

DE QUITO	
FECHA	
196	3787
VALOR	TOTAL
*****	.000
SUFICIENCIA	
PAGOS	
RESPONSABLE	
NOBOA	
DIRECTOR FINANCIERO	

H. JUNTA DE DEFENSAS

ACIONAL

ALCABALA

Formulario No.: 133412

Notaría No.: 3

Nombre del comprador / A favor de: NARVAEZ ANDRADE LUIS ANTONIO

Nombre del vendedor / Que otorga: SARZOSA BAROJA CARLOS

Concepto: VENTA

Base imponible: 30.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSAS

61. 650

Numero del Municipio: 610711

Ubicación: QUITO

0288492

Quito, Pichincha

ORIGINAL

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO
ALCABALA

Quito, Junio 5 de 1996

Número: 0025234

Por S/. 36.500,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2133416

A favor de: VARIOS COMERCIALES

Que otorga: CARLOS SARZOSA

Concepto: VENTA

Base imponible: 3.600.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: VALE POR SEIS MIL SEISCIENTAS CIENTOS Y CINCO MIL DUCUENTOS SUAVES

Provincia: PICHINCHA QUITO

Parroquia: PICHINCHA



Alcabala
25234

Recaudaciones H.C.C.P.

Se otorgó ante mí, y, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de compraventa de derechos y acciones que otorga el Sr. Carlos Manuel Serzosa Baroja en favor del Sr. Luis Antonio Nervéez Andrade, en seis fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis.


DR. [Signature]
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito la presente escritura a fs. 2412 N° 3233 del Re-

gistro de PROPIEDAD ORDINARIO Tomo 125

Quito, a 7 de MARZO de 1997

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PICHINCHA



NOTARIA TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

COPIA SEGUNDA
DE COMPRAVENTA
OTORGADA POR SR. CARLOS MANUEL SARRIOSA BAROJA
SR. MIGUEL NUJELA ACHIG
A FAVOR DE _____
EL 17 DE MAYO DE 1996
PARROQUIA _____
CUANTIA 500.000,00

Quito, a 14 de OCTUBRE de 1996



NOTARIA
TERCERA

1 ESCRITURA NÚMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (954).--

2 Venta112.doc

3

COMPRAVENTA

4

Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA

5

en favor del

6

Sr. Miguel MUELA ACHIG

7

CUANTIA: S/. 30.000,00

8

Di 2a. copia

9

Lote112

10

H.E.C.E.

11

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
13 hoy, día viernes, diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis;
14 ante mi, doctor Roberto SALGADO SALGADO, Notario Tercero de este
15 cantón, comparecen: por una parte, como VENDEDOR, el señor Carlos
16 Manuel SARZOSA BAROJA, por sus propios y personales derechos; y,
17 por otra parte, como COMPRADOR, el señor Miguel MUELA ACHIG, por
18 sus propios y personales derechos, quien compra para si y para la sociedad
19 conyugal formada con su mujer Benigna MORALES. Los comparecientes son
20 ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
21 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me
22 presentan: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga la siguiente compraventa:
23 PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la siguiente escritura, las siguientes personas: por una parte, el señor Carlos
24 Manuel SARZOSA BAROJA, por sus propios y personales derechos, en calidad de VENDEDOR; y, por otra parte, el señor Miguel MUELA ACHIG,

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 por sus propios y personales derechos, quien compra para si y para la so-
2 ciedad conyugal formada con su mujer Benigna MORALES, en calidad de
3 COMPRADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad.
4 domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligar-
5 se. El señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA es de estado civil casado,
6 pero interviene sólo por cuanto el inmueble fue adquirido cuando tenía el
7 estado civil de soltero; en tanto que el comprador es de estado civil casa-
8 do. **SEGUNDA. ANTECEDENTES: 1)** El señor Carlos Manuel SARZO-
9 SA BAROJA es propietario de un inmueble ubicado en la parroquia Coto-
10 collao, Cantón Quito, provincia de Pichincha, desmembración hecha de la
11 ex-hacienda Santa Ana, la misma que actualmente se le conoce con el
12 nombre de Santa María, predio compuesto por los lotes signados con los
13 numeros tres (3), cuatro (4) en parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y
14 el lote número treinta y cinco (35), con una superficie total de treinta y tres
15 hectáreas (33 Has.) aproximadamente, el mismo que lo adquirió a los se-
16 ñores MILTON EFRAIN ALVAREZ Y OLINDA ESPERANZA ROMERO
17 SIMANCAS, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
18 Cuarto del Cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el catorce de
19 mayo de mil novecientos noventa y dos e inscrita el trece de julio del mis-
20 mo año: **2)** El inmueble tiene los siguientes linderos: NORTE: predio de
21 ex-huasipungueros, lotes treinta (30) y treinta y uno (31) y Bosque Viejo de
22 la hacienda Santa Ana; por el SUR: terreno de la hacienda Santa María y
23 hacienda Santa Gertrudis; y, por el ESTE Y OCCIDENTE: con los lotes de
24 terreno que se reservaron los anteriores VENDEDORES, ingeniero Os-
25 waldo Hernandez y Josefina Vásconez de Hernández. En cuanto a la ad-
26 quisición realizada por la señora OLINDA ESPERANZA ROMERO SI-
27 MANCAS hay que señalar que mediante sentencia dictada el treinta y uno
28 de marzo de mil novecientos ochenta y uno el señor Juez Tercero de lo



NOTARIA
TERCERA

1 Civil de Pichincha declaró disuelto el vínculo matrimonial por divorcio de
2 los cónyuges Rodrigo Romero Molina y Olinda Esperanza Romero Siman-
3 cas. sentencia dictada e inscrita en Quito el veinte de noviembre de mil
4 novecientos ochenta y uno y se realizó la adjudicación dentro de la liquida-
5 ción de la sociedad conyugal formada entre los cónyuges OLINDA ESPE-
6 RANZA ROMERO SIMANCAS Y RODRIGO ROMERO MOLINA, según
7 escritura aprobada por el Juez Tercero de lo Civil del Pichincha el doce de
8 enero de mil novecientos noventa, otorgada el veintidós de agosto de mil
9 novecientos ochenta y nueve, ante el doctor Efraín Martínez, inscrita el
10 diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno, consta que el in-
11 mueble referido en la letra a) de estos Antecedentes pertenece en su tota-
12 lidad a la señora OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, en calidad
13 de gananciales. 3) El vendedor, ha lotizado los lotes números tres y cuatro
14 en parte, conforme consta del plano que se protocoliza junto con esta es-
15 critura pública, y dentro del cual se encuentra el lote signado con el número
16 CIENTO DOCE (112), el mismo que tiene un área de doscientos metros
17 cuadrados y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: Por el
18 Norte, en diez metros (10,00 m) con calle C; por el Sur, en diez metros
19 (10,00 m) con lote número ochenta y dos; por el Este, en veinte metros
20 (20,00 m) con lote número ciento trece (113); y, por el Oeste, en veinte
21 metros (20,00 m) con lote número ciento once (111). **TERCERA. VENTA:**
22 Con estos antecedentes el señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA,
23 por sus propios derechos, vende y da en perpetua enajenación en favor
24 del señor Miguel MUELA ACHIG, los derechos y acciones que corres-
25 ponden a la alícuota 0,05649% sobre la totalidad del inmueble, mismos
26 que se afincarán en el lote signado con el número ciento doce (112) refe-
27 rido en el numeral tres de la cláusula anterior y que se encuentran sobre
28 los lotes signados con los números tres y cuatro en parte, con todos sus

1 derechos, servidumbres y más anexos. Además el comprador manifiesta
2 que ha acordado con los otros compradores que adquieren los restantes
3 derechos y acciones sobre los lotes números tres y cuatro en parte, que al
4 momento de dividirse los derechos y acciones que compra, tomará para sí
5 el lote de terreno número ciento doce (112), así como también el derecho
6 de servidumbre y tránsito libre a que hubiere lugar. La lotización se encuen-
7 tra todavía sin servicios públicos, y está constando en el plano que limita en
8 forma detallada al inmueble que se vende, reservándose el señor Carlos
9 Sarsoza la diferencia del inmueble consistente en los demás lotes de los
10 que constan en los números tres y cuatro en parte, Bosque Viejo, Bosque
11 Nuevo y lote número treinta y cinco. En el evento de que el Municipio de
12 Quito autorizare el fraccionamiento materia de la venta, los derechos y ac-
13 ciones que se venden tendrán los linderos y dimensiones que se mencio-
14 nan al final de la cláusula anterior. En la parte de los lotes que se vende, el
15 vendedor no se reserva nada para sí, e incluye todos los usos, costum-
16 bres, entradas y salidas así como cualquier otro derecho real que lo acce-
17 da, y cuyos linderos y dimensiones ya fueron detallados anteriormente.
18 **CUARTA. PRECIO:** El precio del inmueble que se vende, anteriormente
19 determinado, las partes lo fijan en la suma de TREINTA MIL SUCRES
20 (S/. 30.000,00), que el VENDEDOR declara haberlos recibido de ma-
21 nos del COMPRADOR, a su entera satisfacción y sin tener que formular
22 reclamo alguno ahora y en el futuro. **QUINTA. TRADICION:** La tradi-
23 ción material del inmueble se la ha realizado ya con anterioridad; el
24 vendedor queda sujeto al saneamiento de la evicción, constante del
25 Código Civil vigente. **SEXTA. GRAVAMENES:** El inmueble que se vende
26 no soporta gravamen de ninguna naturaleza, según así consta del certi-
27 ficado extendido por el señor Registrador de la Propiedad que se agre-
28 ga. **SEPTIMA. GASTOS:** Todos los gastos que demanda el otorga-



NOTARIA
TERCERA

1 miento de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Pro-
 2 piedad sera de cuenta del COMPRADOR, con inclusion de la plusvalia.
 3 OCTAVA: Las partes, para el improbable evento de reclamación judicial,
 4 renuncian domicilio y se sujetan a los Jueces competentes del Canton
 5 Quito, y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte ac-
 6 tora. NOVENA: El doctor Juan Carlos Cueva Serrano, queda facultado
 7 para obtener la inscripción de esta escritura. Usted, señor Notario, se
 8 servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para
 9 la validez de este instrumento público. (firmado) Dr. Juan Carlos Cueva
 10 Serrano, Matrícula número 3264 del Colegio de Abogados de Quito". -
 11 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ES-
 12 CRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída la pre-
 13 sente escritura a los comparecientes por mi, el notario, se ratifican en
 14 ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. -

Sr. Carlos M.

19 Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA c.c. 1001145740-5

Sr. Miguel Muela

22 Sr. Miguel MUELA ACHIG c.c. 170361169-7

25  *DR. ROBERTO SALGADO S.*
 26 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

28 Documentos Habilitantes: A continuación los siguientes:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE No 34321

Calle Chile No 10-39

Telf: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 28 DE ... 05 ... DE 199 6...

ASUNTO:

Señor

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRAVENTA

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	S/.....	- LEY DEHS
- ALCABALA	S/..... / 200	- LEY
- REGISTRO	S/..... 300	- LEY

OTORGA : CARLOS SARZOSA BARDIA

A FAVOR DE : MIGUEL MUELA ACHIG

f.) [Firma] VERIFICADOR

[Firma] Tarquino Ubidia S. JEFE DE TRANSF. DE DOMINIO

f.) JEFE DE RENTAS

J

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No. : C4049127.001.
FECHA DE INGRESO : 14-10-1996
FECHA DE ENTREGA : 14-10-1996
CERTIFICADOR : PDE

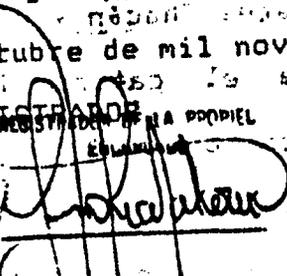
CERTIFICACION

El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al ciento por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble compuesto de los lotes número Tres y Cuatro en parte, el Bosque Viejo, el bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco, ubicado en la parroquia Cotacollao, de este cantón, adquirido por el señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, soltero, mediante compra a los cónyuges Ldo. Milton Efraín Alvarez Chacón y Aida Rocío Arellano, y otra, según escritura celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Jorge Campes, inscrita el trece de julio de mil novecientos noventa y dos; adquirido de la siguiente forma los cónyuges Alvarez Arellano por compra de derechos y acciones de veinte y cuatro coma veinte y cuatro por ciento a la señora Olinda Esperanza Romero Simancas, mediante escritura celebrada el diez y seis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa; habiendo la señora y hoy también vendedora

A

... el cincuenta por ciento de derechos y acciones por
 ... hecha en la liquidación de la sociedad conyugal formada
 ... Rodrigo Romero Molina, según escritura aprobada por el
 ... Tercero de lo Civil de Pichincha, el doce de enero de mil
 ... noventa, otorgada el veinte y dos de agosto de mil
 ... ochenta y nueve, ante el notario doctor Efraín Martínez,
 ... el diez y nueve de junio de mil novecientos noventa y uno.-
 ... se encuentra a fojas 1.407, número 850, del registro
 ... tomo ciento veinte y seis, y con fecha seis de noviembre
 ... se halla inscrita la demanda
 ... propuesta por José Humberto Sigcha Taraguay, en contra de Carlos
 ... Sarzosa Baroja, demanda en juicio verbal sumario pidiendo que en
 ... sentencia se sirva declarar a mi favor se me ampare y conserve la
 ... posesión en que me encuentro y que pretende se embarazada e impedida
 ... por parte del demandado, sobre el inmueble ubicado en la parroquia
 ... Cotocollao, de este cantón; esta demanda ha sido inscrita por orden
 ... del señor Juez Cuarto de lo civil de Pichincha, en auto de veinte y
 ... seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco; también se hace
 ... constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.-
 ... Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, las
 ... ocho a.m.

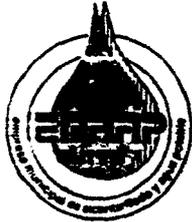
REGISTRADO
 ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
 Y QUE OBRA DE FOJA UTIL, SELLADA Y
 RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
 QUITO, 14 OCT 1996

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO DE QUITO



EMAAP-Q
 Av. Manana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Telex 2684-EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 24640
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ANO 1.996 FECHA 6/07/96
 NOMBRE VARIOS COMPRADORES
 En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 3,600,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV VALE 36 ALCABALAS del
 Inmueble ubicado en: CIUDAD

Que otorgara: CARLOS SARZOSA
 Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
 no la suma de: 36,000.00 Sucres

TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 *****
 Total a Pagars: 36.000.00 Sucres
 Pagado con Cheque N.
 Hanco:

Sello de Pago

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
 Y QUE OBRA DE _____ FOJA _____ UTIL _____; SELLADA Y
 RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
 QUITO, _____

7 JUN. 1996


 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA
 610712608-96 COMPROBANTE DE COBRO -5- FECHA DE PAGO 05/06/96

CODIGO 000000000000000000 NOMBRE MUELA ACHIG MIGUEL
 DIRECCION

AV. COMERCIAL EXO./REB. AV. IMPONIBLE EMISION 28/05/96 0034371

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.996	*****2.000	09	*****		*****		*****2.000

TRANSACCION 51195 PAGINA DE 1 VENTANILLA 02 BANCO CUENTA SUB TOTAL *****2.000

PAGO TOTAL

VTA DD AA DTG SARZOSA BAROJA C AFLO SOB 30.000
 RESPONSABLE NOBOA ESTELA
 No. 2133422 DIRECTOR FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 06/07/96

Formulario No.: 198-23

Por S/. 650

Notaría No.: 3

Número del Municipio: 610712608

Nombre del comprador / A favor de: MUELA ACHIG MIGUEL

Nombre del vendedor / Que otorga: SARZOSA BAROJA CARLOS

Concepto: RENTA

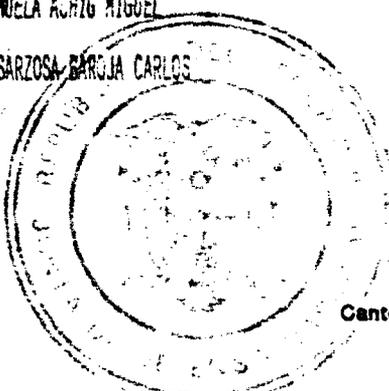
Base imponible: 30.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

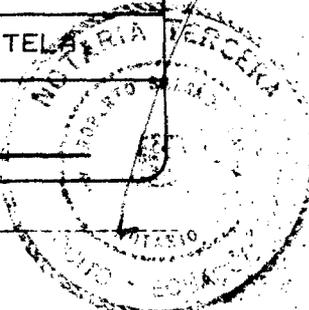
Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



0288503

DE ROSO, FRUKE

ORIGINAL

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALA

Quito, Junio 5 de 1996

Número: 0025234

Por S/.

35.500,00

Notaría:

0

Número del Municipio:

2133416

A favor de:

VARIOS COMPRADORES

Que otorga:

CARLOS SARZOSA

Concepto:

VENTA

Base imponible

3.600.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

Observaciones:

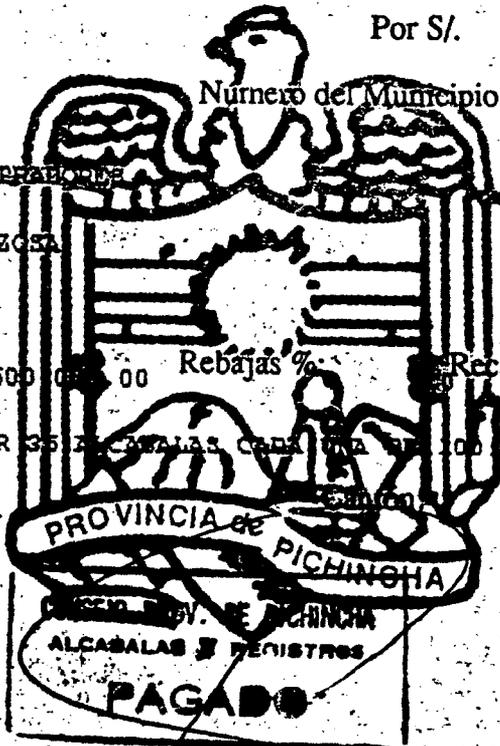
VALE POR 35 ALCABALAS CADA UNA DE 100.000 SUCRES

Provincia:

PICHINCHA

QUITO

Parroquia:



Alcabala
25234

Recaudaciones H.C.C.P.

Se otorgó ante mi, y, en fe de ello, con-
fiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de
compraventa que otorga el Sr. Carlos Manuel Sarzosa Baroja
en favor del Sr. Miguel Muela Achig, en seis fojas útiles,
sellada y firmada, en Quito, a catorce de octubre de mil -
novecientos noventa y seis.--

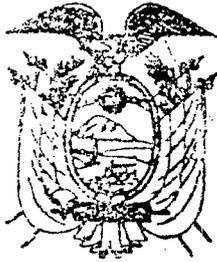
Con esta fecha queda inscrito la
presente escritura a fs. 2413 N° 3235 del Re-
gistro de PROPIEDAD ORDINARIA Tomo 128
Quito, a 2 de MARZO de 1. 97

EL REGISTRADOR



AGENCIADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

**A su cargo los protocolos de los Escribanos
señores Miguel Carlos Ordóñez y Luis Aurelio Sánchez y de los Notarios
señores Pompeyo Jervis Quevedo, Dr. Mario Zambrano Saá
Dr. Luis Enrique Maya, Dr. Efraín Martínez Paz y Dr. Manuel Moreta Castillo**



30 3/57

NOTARIA TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
(200.8)

COPIA PRIMER

DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR SR. CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA

A FAVOR DE SRTA. MANUELA JESUS QUINDE HERAS *a*

EL 8 DE MARZO DE 1996 *B*

PARROQUIA _____

CUANTIA S/. 3.000,00

Quito a 14 de OCTUBRE de 19 96

-1-
J. Washi, con 718 y Av. Amazonas
Bloque Washington. Ofc. 5 Sur
Telfs.: 520 114 - 528 969 - Fax: 500 086
Quito - Ecuador

(3)



1 ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (882),---

2 Venta 161.doc

3 **COMPRAVENTA**

4 Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA

5 en favor de la

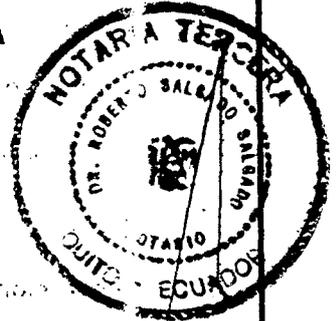
6 Srta. Manuela Jesús QUINDE HERAS

7 CUANTIA: S/. 30.000,00

8 Lote 161 Di 2a. copia

9 H.E.C.E.

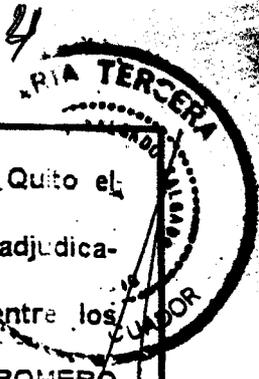
10 8-MAYO-1996



11 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
 12 Ecuador, hoy, día miércoles, ocho de mayo de mil novecientos noventa
 13 y seis; ante mí, doctor Roberto SALGADO SALGADO, Notario Tercero
 14 de este cantón, comparecen: por una parte, como VENDEDOR, el se-
 15 ñor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA, casado, por sus propios y
 16 personales derechos; y, por otra parte, como COMPRADORA, la se-
 17 ñorita Manuela Jesús QUINDE HERAS, soltera, por sus propios y per-
 18 sonales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
 19 edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y
 20 obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y dicen: que elevan a escri-
 21 tura pública la minuta que me presentan: "SEÑOR NOTARIO: En el
 22 registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que
 23 contenga la siguiente compraventa: PRIMERA: COMPARECIENTES:
 24 Comparecen a la celebración de la siguiente escritura, las siguientes
 25 personas: por una parte, el señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA,
 26 en calidad de VENDEDOR; y por otra parte, la señorita Manuela Jesús
 27 QUINDE HERAS, cada uno por sus propios y personales derechos, en
 28 calidad de COMPRADORA. Los comparecientes son ecuatorianos,

1 mayores de edad domiciliados en esta
2 para contratar y obligarse. El señor Carlos
3 es de estado civil casado, pero intervino
4 fue adquirido cuando tenía el estado
5 compradora en el estado civil soltero.
6 1) El señor Carlos Manuel SARZOSA BARRERA
7 ubicado en la parroquia Cotacollta, Cantón
8 conmembración hecha de la ex-hacienda Santa
9 con los lotes con el número de Santa María, por
10 con los números tres (3), cuatro (4) en parte
11 y el lote número treinta y cinco (35), con
12 hectáreas (33 has.) aproximadamente, el
13 MILTON EFRAIN ALVAREZ Y OLINDA ESPERANZA
14 mediante escritura pública otorgada ante el
15 Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el
16 noventa y dos; estos últimos lo adquirieron
17 prava venta celebrada el catorce de julio de
18 doctor Efraín Martínez e inscrita en el Registro
19 tiembre del mismo año. 2) El inmueble
20 predio de ex-huasipungueros, los lotes treinta
21 Viejo de la hacienda Santa Ana; por el SUR
22 y hacienda Santa Gertrudis; y, por el ESTE
23 terreno que se reservaron los anteriores
24 Hernández y Josefina Vásquez de Hernández.
25 zada por la señora OLINDA ESPERANZA ROMERO
26 que mediante sentencia dictada el treinta y
27 ochenta y uno el señor Juez Tercero de lo Civil
28 vínculo matrimonial por divorcio de los señores

dad, legalmente capaces para
Manuel SARZOSA LAROJA
sólo por cuanto el inmueble
de soltero; en tanto que la
SEGUNDA. ANTECEDENTES:
es propietario de un inmueble
ito, provincia de Pichincha, des-
la misma que actualmente se lo
puesto por los lotes signados
el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo
superficie total de treinta y tres
no que lo adquirió a los señores
ANZA ROMERO SIMANCAS, me-
ario Vigésimo Cuarto del Cantón
rce de mayo de mil novecientos
mediante escritura pública de com-
ovecientos setenta y dos, ante el
ro de la Propiedad el seis de sep-
los siguientes linderos: NORTE:
30) y treinta y uno (31) y Bosque
terreno de la hacienda Santa María
/ OCCIDENTE; con los lotes de te-
ENDEDORES, ingeniero Oswaldo
z. En cuanto a la adquisición reali-
OMERO SIMANCAS, hay que señalar
uno de marzo de mil novecientos
Civil de Pichincha declaró disuelto el
Conyuges Rodrigo Romero Molina y



1 Olinda Esperanza Romero Simancas, sentencia dictada e inscrita en Quito el
 2 veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y uno y se realizó la adjudica-
 3 ción dentro de la liquidación de la sociedad conyugal formada entre los
 4 cónyuges OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS Y RODRIGO ROMERO
 5 MOLINA, según escritura aprobada por el Juez Tercero de lo Civil del Pichincha
 6 el doce de enero de mil novecientos noventa, otorgada el veintidós de agosto de
 7 mil novecientos ochenta y nueve, ante el doctor Efraín Martínez, inscrita el die-
 8 cinueve de junio de mil novecientos noventa y uno, consta que el inmueble refe-
 9 rido en la letra a) de estos Antecedentes pertenece en su totalidad a la señora
 10 OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, en calidad de gananciales. A su vez
 11 el señor Milton Efraín Alvarez adquirió el inmueble en derechos y acciones me-
 12 diante escritura pública de venta de derechos y acciones celebrada el dieciséis
 13 de agosto de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario doctor Efraín
 14 Martínez, la señora Olinda Esperanza Romero Simancas. 3) El vendedor, ha
 15 lotizado los lotes números tres y cuatro en parte, conforme consta del
 16 plano que se protocoliza junto con esta escritura pública, y dentro del
 17 cual se encuentra el lote signado con el número ciento sesenta y uno
 18 (161); el mismo que tiene un área de doscientos metros cuadrados y
 19 que se encuentra dentro de los siguientes linderos: por el Norte: en diez
 20 metros; con lote número ciento sesenta y uno; por el Sur: en diez me-
 21 tros; con calle C; por el Este: en veinte metros, con lote número ciento
 22 sesenta; y, por el Oeste: en veinte metros, con lote número ciento se-
 23 senta y dos. TERCERA. VENTA: Con estos antecedentes el señor
 24 Carlos Manuel SARZOSA BAROJA, por sus propios derechos, vende y
 25 da en perpetua enajenación en favor de la señorita Manuela Jesús
 26 QUINDE HERAS, los derechos y acciones que corresponden a la ali-
 27 cuota 0,05649% sobre la totalidad del inmueble, mismos que se afinca-
 28 rán en el lote signado con el número ciento sesenta y uno (161) refe-

1 rido en el número tres de la cláusula
2 bre los lotes sig los con los números
3 dos sus derechos servidumbres y má
4 manifiesta que ha rdado con los otros
5 tantes derechos y acciones sobre los lotes n
6 al momento de di se los derechos y acci
7 lote de terreno número ciento sesenta y un
8 de servidumbre y tránsito libre a que hubie
9 todavía sin servicios públicos, y, esta const
10 detallada al inmueble que se vende, reserva
11 ZOSA BAROJA la diferencia del inmueble co
12 que constan en los números tres y cuatro
13 Bosques Viejo, del Bosque Nuevo y del lote
14 de que el Municipio de Quito autorice el fra
15 derechos y acciones que se venden tendr
16 mencionan al final de la cláusula anterior. E
17 el vendedor no se reserva nada para sí, e
18 entradas y salidas así como cualquier otro
19 linderos y dimensiones ya fueron detallad
20 en CIO: El precio del inmueble que se vende
21 tes lo fijan en la suma de TREINTA MIL SL
22 DOR declara haberlos recibido de manos,
23 tisfacción y sin tener que formular reclam
24 TA. TRADICION: La tradición material
25 ya con anterioridad; el vendedor que
26 evicción, constante del Código Civil vig
27 inmueble que se vende no soporta
28 según así consta del certificado exte

er y que se encuentran so-
y cuatro en parte, con to-
hexos. Además el comprador
adores que adquieren los res-
ros tres y cuatro en parte, que
que compra, tomará para sí el
l, así como también el derecho
lar. La lotización se encuentra
en el plano que limita en forma
de el señor Carlos Manuel SAR-
stente en los demás lotes de los
te, así como la totalidad de los
ero treinta y cinco. En el evento
amiento materia de la venta, los
linderos y dimensiones que se
parte de los lotes que se vende,
ye todos los usos, costumbres,
echo real que lo acceda, y cuyos
anteriormente. CUARTA. PRE-
eriormente determinado, las par-
ES (S/. 30.000,00), que el VENDE-
a COMPRADORA, a su entera sa-
junó ahora y en el futuro. QUIN-
el inmueble se la ha realizado
sujeto al saneamiento de la
te. SEXTA. GRAVAMENES: El
vamen de ninguna naturaleza,
lo por el señor Registrador de



NOTARIA
TERCERA

1 a Propiedad que se agrega. SEPTIMA. GASTOS. Todos los gastos
 2 que demanda el otorgamiento de esta escritura hasta su inscripción en
 3 el Registro de la Propiedad sera de cuenta de la COMPRADORA, con
 4 inclusion de la plusvalia. OCTAVA. Las partes, para el improbable
 5 evento de reclamacion judicial, renuncian domicilio y se sujetan a los
 6 Jueces competentes del Canton Quito, y al tramite ejecutivo o verbal
 7 sumario a eleccion de la parte actora. NOVENA. El doctor Juan Carlos
 8 Cueva Serrano, queda facultado para obtener la inscripcion de esta es-
 9 critura. Usted, señor Notario, se servira agregar las demas clausulas de
 10 estilo que sean necesarias para la validez de este instrumento publico.
 11 (firmado) Dr. Juan Carlos Cueva Serrano, Matricula número 3264 del
 12 Colegio de Abogados de Quito. - (HASTA AQUI LA MINUTA QUE
 13 LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO
 14 SU EFECTO LEGAL. Leida la presente escritura a los comparecientes
 15 por mi, el notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unida de
 16 acto de todo lo cual SOY FE. -

Carlos Manuel Baroja

21 Sr. Carlos Manuel BARZOSA BAROJA c.c. 100145740-5

Manuela Jesus Quinde Heras
24 Srta. Manuela Jesus QUINDE HERAS

c.c. 010068024-8



26 DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Documentos habilitantes: - continuación los siguientes:



H

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO QUITO



DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE No 34650

Decreto Chile 1919-59
1919-130 - 1919-131 - 1919-132

QUI... DE ... DE 199...

ASUNTO:

Señor

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el ... que se dio a la escritura de...

COMPRAVENTA

	Vale	Impuestos	Impuestos
	C	Exonerados	Exonerados
- UTILIDAD	S/.....	- LEY <u>NENH</u>
- ALCABALA	S/.....	0.....	- LEY.....
- REGISTRO	S/.....	0.....	- LEY.....

OTORGA : CARLOS SARZO JAROJA

A FAVOR DE : QUINCE MERAS RUELA JESUS

f.) Saudate
VERIFICADOR

del Distrito Metropolitano de Quito

 Jefe de Rentas

 Jefe de Transf. de Dominio

f.)
JEFE DE RENTAS

2 I

STATAMENTO DE TESORERIA
IMPROBANTE DE PAGO

Quito, Junio 5 de 1996

0025234

Por S/.

36.500,00

Numero del Municipio:

2133416

de:

VARIOS COMPRADORES

Orga:

CARLOS SARZOZA

PAO:

VENTA

Responsable

3.600.000,00

Recajas %:

Recargos %:

Características:

VALE POR 36 MIL CINCO CIENTOS CARI UNA DE 100.000 SURES

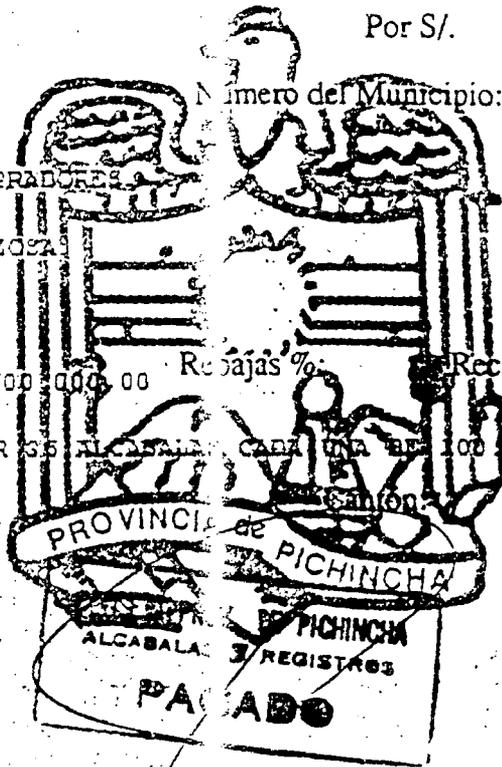
Lugar:

PICHINCHA

CANTON

QUITO

Objeto:



ALCABALA
2.234

Recaudación H.C.C.P.

Se otorgó ante mi, y, en fe de ello,
confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en seis fojas
útiles, sellada y firmada, en Quito, a ostensa de octubre
de mil novecientos noventa y seis.--

DR. ROBERTO SALAZAR
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

I

Con esta forma queda registrada la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

año Torno 127

Quito, 5 de mayo

1906

EL REGISTRADOR

PROPIEDAD



REGISTRADOR
PROPIEDAD





NOTARIA TERCERA
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Duplicado

R

20016

COPIA SEGUNDA

DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR SR. CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA

A FAVOR DE SR. SEGUNDO PEDRO DAQUITLEMA GUAMAN

EL 29 DE ABRIL DE 1996

PARROQUIA _____

CUANTIA S/. 30.000,00

Quito, a 14 de OCTUBRE de 19 96

J. Washington 718 y Am. Amazonas
Bloque Washington. Ofc. 5 Sur
Telfs.: 520 214 - 528 969 - Fax: 500 086
Quito - Ecuador



**NOTARIA
TERCERA**

1 ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS CINCO (805).-----

2 Venta85.doc

3

COMPRAVENTA

4

Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA

5

en favor del

6

Sr. Segundo Pedro DAQUILEMA GUAMÁN

7

CUANTIA: S/. 30.000,00

8

Lote85

Di 2a. copia

9

H.E.C.E.

10

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del
12 Ecuador, hoy, día lunes, veintinueve (29) de abril de mil novecientos
13 noventa y seis (1996); ante mi, doctor Roberto SALGADO SALGADO,
14 Notario Tercero de este cantón y los testigos que suscriben, compare-
15 cen: por una parte, como VENDEDOR, el señor Carlos Manuel SAR-
16 ZOSA BAROJA, por sus propios y personales derechos y, por otra
17 parte, como COMPRADOR, el señor Segundo Pedro DAQUILEMA
18 GUAMÁN, por sus propios y personales derechos, quien compra para
19 sí y para la sociedad conyugal formada con su mujer señora María Ma-
20 nuela EVAS. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de
21 edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligar-
22 se, a quienes de conocerles doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la
23 minuta que me presentan: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
24 Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente compraven-
25 ta: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la
26 siguiente escritura, las siguientes personas: por una parte, el señor Carlos Ma-
27 nuel SARZOSA BAROJA, por sus propios y personales derechos, en calidad de
28 VENDEDOR; y por otra parte, el señor Segundo Pedro DAQUILEMA GUAMÁN.

1 por sus propios y personales derechos, quien compra para sí y para la sociedad
2 conyugal formada con su mujer señora Maria Manuela EVAS, en calidad de
3 COMPRADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domici-
4 liados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse. El señor
5 Carlos Manuel SARZOSA BAROJA es de estado civil casado, pero interviene
6 sólo por cuanto el inmueble fue adquirido cuando tenía el estado civil de solte-
7 ro; en tanto que el comprador es de estado civil casado. SEGUNDA: ANTE-
8 CEDENTES: 1) El señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA es propietario de
9 un inmueble ubicado en la parroquia Cotocollao, Cantón Quito, provincia de
10 Pichincha, desmembración hecha de la ex-hacienda Santa Ana, la misma que
11 actualmente se le conoce con el nombre de Santa María, predio compuesto por
12 los lotes signados con los números tres (3), cuatro (4) en parte, el Bosque Vie-
13 jo, el Bosque Nuevo y el lote número treinta y cinco (35), con una superficie
14 total de treinta y tres hectáreas (33 Has.) aproximadamente, el mismo que lo
15 adquirió a los señores MILTON EFRAIN ALVAREZ Y OLINDA ESPERANZA RO-
16 MERO SIMANCAS, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
17 Cuarto del Cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el catorce de mayo de
18 mil novecientos noventa y dos; estos últimos lo adquirieron mediante escritura
19 pública de compraventa celebrada el catorce de julio de mil novecientos setenta
20 y dos, ante el doctor Efraín Martínez e inscrita en el Registro de la Propiedad el
21 seis de septiembre del mismo año. 2) El inmueble tiene los siguientes linderos:
22 NORTE: predio de ex-huasipungueros, lotes treinta (30) y treinta y uno (31) y
23 Bosque Viejo de la hacienda Santa Ana; por el SUR: terreno de la hacienda San-
24 ta María y hacienda Santa Gertrudis; y, por el ESTE Y OCCIDENTE; con los lo-
25 tes de terreno que se reservaron los anteriores VENDEDORES, ingeniero Os-
26 waldo Hernández y Josefina Vásquez de Hernández. En cuanto a la adquisición
27 realizada por la señora OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, hay que
28 señalar que mediante sentencia dictada el treinta y uno de marzo de mil nove-



**NOTARIA
TERCERA**

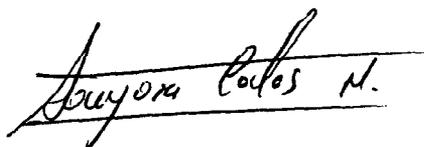
1 cientos ochenta y uno el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha declaró
2 disuelto el vínculo matrimonial por divorcio de los cónyuges Rodrigo Romero
3 Molina y Olinda Esperanza Romero Simancas. sentencia dictada e inscrita en
4 Quito el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y uno y se realizó la
5 adjudicación dentro de la liquidación de la sociedad conyugal formada entre los
6 cónyuges OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS Y RODRIGO ROMERO
7 MOLINA. según escritura aprobada por el Juez Tercero de lo Civil del Pichincha
8 el doce de enero de mil novecientos noventa, otorgada el veintidós de agosto
9 de mil novecientos ochenta y nueve, ante el doctor Efraín Martínez. inscrita el
10 diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno, consta que el inmueble
11 referido en la letra a) de estos Antecedentes pertenece en su totalidad a la se-
12 ñora OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, en calidad de gananciales. A su
13 vez el señor Milton Efraín Álvarez adquirió el inmueble en derechos y acciones
14 mediante escritura pública de venta de derechos y acciones celebrada el diecis-
15 eis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario doctor Efraín
16 Martínez, la señora Olinda Esperanza Romero Simancas. 3) El vendedor, ha
17 lotizado los lotes números tres y cuatro en parte, conforme consta del plano
18 que se protocoliza junto con esta escritura pública, y dentro del cual se encuen-
19 tra el lote signado con el número ochenta y cinco (85), el mismo que tiene un
20 área de doscientos metros cuadrados y que se encuentra dentro de los siguien-
21 tes linderos: por el Norte, en veinte metros, lote número ciento diez; por el
22 Sur, en veinte metros, lote número ochenta y cuatro; por el Este, en diez
23 metros, lote número ochenta y tres; y, por el Oeste, en diez metros, con
24 calle principal. TERCERA: VENTA: Con estos antecedentes el señor Carlos
25 Manuel SARZOSA BAROJA, por sus propios derechos, vende y da en perpetua
26 enajenación en favor del señor Segundo Pedro DAQUILEMA GUAMAN los de-
27 rechos y acciones que corresponden a la alícuota 0,05649% sobre la tota-
28 dad del inmueble, mismos que se afincarán en el lote signado con el número

1 ochenta y cinco (85) referido en el numeral tres de la cláusula anterior y que se
2 encuentran sobre los lotes signados con los números tres y cuatro en parte,
3 con todos sus derechos, servidumbres y más anexos. Además el comprador
4 manifiesta que ha acordado con los otros compradores que adquieren los res-
5 tantes derechos y acciones sobre los lotes números tres y cuatro en parte, que
6 al momento de dividirse los derechos y acciones que compra, tomará para sí el
7 lote de terreno número ochenta y cinco (85), así como también el derecho de
8 servidumbre y tránsito libre a que hubiere lugar. La lotización se encuentra to-
9 davía sin servicios públicos, y está constando en el plano que limita en forma
10 detallada al inmueble que se vende, reservándose el señor Carlos Manuel SAR-
11 ZOSA BAROJA la diferencia del inmueble consistente en los demás lotes de los
12 que constan en los números tres y cuatro en parte, así como la totalidad de los
13 Bosques Viejo, del Bosque Nuevo y del lote número treinta y cinco. En el evento
14 de que el Municipio de Quito autorice el fraccionamiento materia de la venta, los
15 derechos y acciones que se venden tendrán los linderos y dimensiones que se
16 mencionan al final de la cláusula anterior. En la parte de los lotes que se vende,
17 el vendedor no se reserva nada para sí, e incluye todos los usos, costumbres,
18 entradas y salidas así como cualquier otro derecho real que lo acceda, y cuyos
19 linderos y dimensiones ya fueron detallados anteriormente. CUARTA. PRE-
20 CIO: El precio del inmueble que se vende, anteriormente determinado, las par-
21 tes lo fijan en la suma de TREINTA MIL SUCRES (S/. 30.000,00), que el VENDE-
22 DOR declara haberlos recibido de manos del COMPRADOR, a su entera satis-
23 facción y sin tener que formular reclamo alguno ahora y en el futuro. QUINTA.
24 TRADICION: La tradición material del inmueble se la ha realizado ya con ante-
25 rioridad; el vendedor queda sujeto al saneamiento de la evicción, constante del
26 Código Civil vigente. SEXTA. GRAVAMENES: El inmueble que se vende no
27 soporta gravamen de ninguna naturaleza, según así consta del certificado ex-
28 tendido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega. SEPTIMA.



NOTARIA
TERCERA

1 GASTOS: Todos los gastos que demanda el otorgamiento de esta es-
2 critura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad sera de
3 cuenta del COMPRADOR, con inclusion de la plusvalia. OCTAVA: Las
4 partes, para el improbable evento de reclamacion judicial, renuncian
5 domicilio y se sujetan a los Jueces competentes del Canton Quito, y al
6 tramite ejecutivo o verbal sumario a eleccion de la parte actora. NOVE-
7 NA: El doctor Juan Carlos Cueva Serrano, queda facultado para obte-
8 ner la inscripción de esta escritura. Usted Señor Notario, se servira
9 agregar las demas cláusulas de estilo que sean necesarias para la vali-
10 dez de este instrumento público. (firmado) Dr. Juan Carlos Cueva Se-
11 rrano. Matricula número 3264 del Colegio de Abogados de Quito". -
12 (HASTA AQUI LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ES-
13 CRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída la pre-
14 sente escritura a los comparecientes por mi, el notario, se ratifican en
15 ella y firman conmigo en unidad de acto los que saben, menos el señor
16 Segundo Pedro DAQUILEMA GUAMAN, quien no firma por no haber
17 aprendido a leer ni a escribir, lo hacen los testigos instrumentales, que
18 son los señores Luis Antonio Narváez Andrade y Pedro Pablo Quishpe,
19 ecuatorianos, casado, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y
20 conocidos por mi, de todo lo cual DOY FE.-

21
22 

23
24 Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA c.c. 100145740-5

25
26 A ruego y designacion del señor Segundo Pedro
27 DAQUILEMA GUAMÁN, quien no firma por no haber aprendido a leer
28 ni a escribir, lo hacen los testigos instrumentales, y estampa la huella

1 digital de su puigar derecho, y me presente su cédula de identidad cuyo
2 numero es 171072412-9.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Aqui huella:



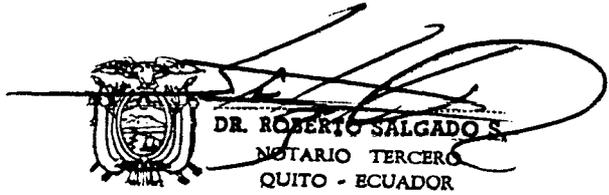
TESTIGOS



Sr. Luis Antonio Narváez Andrade c.c. 030075164-1



Sr. Pedro Pablo Quishpe c.c. 050138270-9



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Documentos Habilitantes: A continuación los siguientes:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

Calle Chile No 10-39
Telfs.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

TRAMITE N° 35194

QUITO, A 12 DE 06 DE 1996

ASUNTO:

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

Copia - Venta

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	S/.....	- LEY N° 17.334
- ALCABALA	S/..... 1200	- LEY
- REGISTRO	S/..... 300	- LEY

OTORGA : Sauco Sergio Cordero

A FAVOR DE : Daquilema Guzman Segundo (Pdr)

f.) Carralillo
VERIFICADOR

f.) [Firma]
JEFE DE RENTAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4049127.001

FECHA DE INGRESO : 14-10-1996

FECHA DE ENTREGA : 16-10-1996

CERTIFICADOR : BCE

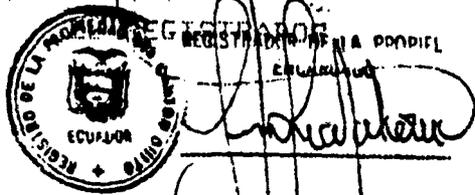
CERTIFICACION

1992-4ta. 1334-1434. El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al ciento por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble compuesto de los lotes número Tres y Cuatro en parte, el Bosque Viejo, el bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco, ubicado en la parroquia Cotocollao, de éste cantón, adquirido por el señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, soltero, mediante compra a los cónyuges Lcdo. Milton Efraín Álvarez Chacón y Aida Rocío Arellano, y otra, según escritura celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Jorge Campes, inscrita el trece de julio de mil novecientos noventa y dos; adquirido de la siguiente forma los cónyuges Álvarez Arellano por compra de derechos y acciones de veinte y cuatro coma veinte y cuatro por ciento a la señora Olinda Esperanza Romero Simáncas, mediante escritura celebrada el diez y seis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa; habiendo la señora y hoy también vendedora

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

adquirida el cincuenta por ciento de la propiedad de la sociedad conyugal formada con su esposa Rodrigo Romero Molina, según escritura aprobada por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, el diez de agosto de mil novecientos noventa, otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el diez y nueve de junio de mil novecientos noventa y uno.- Por éstos datos, se encuentra a fojas 1.407, número 350, del registro de demandas, tomo ciento veinte y seis, y con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la demanda propuesta por José Humberto Sigcha Taraguay, en contra de Carlos Sarzosa Baroja, demanda en juicio verbal sumario pidiendo que en sentencia se sirva declarar a mi favor se me ampare y conserve la posesión en que me encuentro y que pretende se embarazada e impedida por parte del demandado, sobre el inmueble ubicado en la parroquia Cotocollao, de éste cantón; ésta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Cuarto de lo civil de Pichincha, en auto de veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco; también se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE Y QUE OBRA DE UNA FOJA --- UTIL ---, SELLADA Y RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE. QUITO, 14 OCT. 1996

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

- 5a -

FECHA DE PAGO

610718733-96

COMPROBANTE DE COBRO

02/07/96

CODIGO

NOMBRE

0000000000000000

DAQUILEMA GUAMAN SEGUNDO PEDRO
DIRECCION

AV. COMERCIAL

EXO. REB.

AV. IMPONIBLE

EMISION

1.9

12/06/96

0035197

AÑO

VALOR

COD.

VALOR

COD.

VALOR

COD.

TOTAL

1.996

*****2.000

09

*****2.000

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
84639	1	01			*****2.000
VTA. DE AA OTG SARZOSA BROJA CA RL05 SOB 30.000					PAGO TOTAL
					RESPONSABLE
					MIRANDA JORGE
Nº 2178213					DIRECTOR FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 07/03/96

Formulario No.: 204492

Por S/. 650

Notaría No.: 3

Número del Municipio: 710718733

Nombre del comprador / A favor de:

DAQUILEMA GUAMAN SEGUNDO

Nombre del vendedor / Que otorga:

SARZOSA BAROJA CARLOS

Concepto: VENTA

Base imponible: 30.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

4064



EMAAP-Q

Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
Télex 2684-EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA N.-- 28804
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ANO 1.996 FECHA 8/07/96
NOMBRE SEGUNDO DAQUILEMA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
100,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del
Inmueble ubicado en: QUITO

Que otorgara: CARLOS SARZOSA
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
no la suma de: 1,000.00 Sucres

UNO MIL CON 00/100 *****
Total a Pagar: 1,000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

Sello de Pago

EMPRESA
MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE QUITO
LIBRELLADO
1996
8/7/96

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 4 de 1996

Número: 0027373

Por S/.

1.000,00

Notaría:

Número del Municipio:

21732108

A favor de:

SEGUNDO DRQUILEMA

Que otorga:

CARLOS PARDOZA

Concepto:

VENTA

Base imponible

100.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

Observaciones:

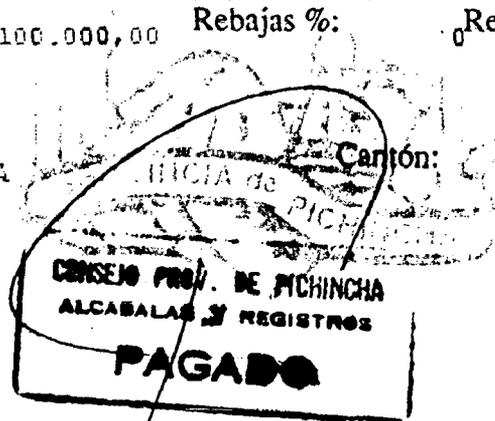
Provincia:

PICHINCHA

Cartón:

QUITO

Parroquia:



ALCABALA
27373

Recaudaciones H.C.C.P.

Se otorgó ante mi, y, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, en seis fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis.--

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

Libro Tomo 127

Quito, a 5 de Noviembre de 1996

AL 6

EL DEPOSITARIO

9

10004

R/



NOTARIA TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

4640

SEGUNDA

COPIA

COMPRAVENTA

DE

SR. CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA

OTORGADA POR

SR. SEGUNDO RAMON YUNGA RAMOS

A FAVOR DE

20 DE SEPTIEMBRE DE 1996

EL

PARROQUIA

S/. 30.000,00

CUANTIA

14

OCTUBRE

96

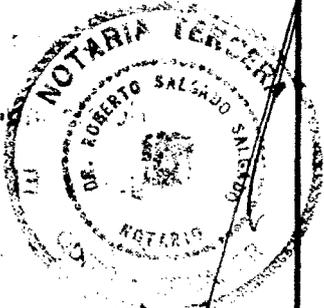
Quito, a _____ de _____ de 19 _____

I



**NOTARIA
TERCERA**

1. **ESCRITURA NÚMERO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1784).**
 2. **Venta14.doc**
 3. **COMPRAVENTA**
 4. **Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA**
 5. **en favor del**
 6. **Sr. Segundo Ramón YUNGA RAMOS**
 7. **CUANTIA: S/. 30.000,00**
 8. **Di 2a. copia**
 9. **Lote14**
 10. **H.E.C.E.**
 11.
 12. **En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del**
 13. **Ecuador, hoy día viernes, veinte de septiembre de mil no-**
 14. **vecientos noventa y seis; ante mi doctor Roberto SALGADO**
 15. **SALGADO, Notario Tercero de este cantón, comparecen: por una par-**
 16. **te, como VENDEDOR, el señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA,**
 17. **por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, como COM-**
 18. **PRADOR, el señor Segundo Ramón YUNGA RAMOS, por sus propios**
 19. **y personales derechos, quien compra para sí y para la sociedad con-**
 20. **yugal formada con su mujer señora Luz María TENELEMA MUZGO.**
 21. **Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados**
 22. **en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quie-**
 23. **nes de conocerles doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la mi-**
 24. **nuta que me presentan: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escritu-**
 25. **ras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente**
 26. **compraventa: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la cele-**
 27. **bración de la siguiente escritura, las siguientes personas: por una parte,**
 28. **el señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA, por sus propios y perso-**



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 nales derechos, en calidad de VENDEDOR; y por otra parte, el señor
2 Segundo Ramón YUNGA RAMOS, por sus propios y personales dere-
3 chos, quien compra para sí y para la sociedad conyugal formada con su
4 mujer señora Luz María TENELEMA MUZGO, en calidad de COM-
5 PRADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
6 domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obli-
7 garse. El señor Carlos Manuel Sarzosa Baroja es de estado civil casa-
8 do, pero interviene sólo por cuanto el inmueble fue adquirido cuando
9 tenía el estado civil de soltero; en tanto que el comprador es de estado
10 civil casado. SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1) El señor Carlos Manuel
11 SARZOSA BAROJA es propietario de un inmueble ubicado en la parroquia Coto-
12 collao, Cantón Quito, provincia de Pichincha, desmembración hecha de la ex-
-13 hacienda Santa Ana, la misma que actualmente se le conoce con el nombre de
14 Santa María, predio compuesto por los lotes signados con los números tres (3),
15 cuatro (4) en parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número treinta y
16 cinco (35), con una superficie total de treinta y tres hectáreas (33 Has.) aproxi-
17 madamente, el mismo que lo adquirió a los señores MILTON EFRAIN ALVAREZ Y
18 OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, mediante escritura pública otorgada
19 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Jorge Campos Delga-
20 do, el catorce (14) de mayo de mil novecientos noventa y dos e inscrita el trece
21 de julio del mismo año; 2) El inmueble tiene los siguientes linderos: NORTE:
22 predio de ex-huasipungueros, lotes treinta (30) y treinta y uno (31) y Bosque
23 Viejo de la hacienda Santa Ana; por el SUR: terreno de la hacienda Santa María
24 y hacienda Santa Gertrudis; y, por el ESTE Y OCCIDENTE; con los lotes de te-
25 rreno que se reservaron los anteriores VENEDORES, ingeniero Oswaldo Her-
26 nández y Josefina Vásconez de Hernández. En cuanto a la adquisición realizada
27 por la señora OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, hay que señalar que
28 mediante sentencia dictada el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta



NOTARIA
TERCERA

1 ta y uno el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha declaró disuelto el vínculo
2 lo matrimonial por divorcio de los cónyuges Rodrigo Romero Molina y Olinda
3 Esperanza Romero Simancas, sentencia dictada e inscrita en Quito el veinte de
4 noviembre de mil novecientos ochenta y uno y se realizó la adjudicación dentro
5 de la liquidación de la sociedad conyugal formada entre los cónyuges OLINDA
6 ESPERANZA ROMERO SIMANCAS Y RODRIGO ROMERO MOLINA, según escri-
7 tura aprobada por el Juez Tercero de lo Civil del Pichincha el doce de enero de
8 mil novecientos noventa, otorgada el veintidós de agosto de mil novecientos
9 ochenta y nueve, ante el doctor Efraín Martínez, inscrita el diecinueve de junio
10 de mil novecientos noventa y uno, consta que el inmueble referido en la letra a)
11 de estos Antecedentes pertenece en su totalidad a la señora OLINDA ESPE-
12 RANZA ROMERO SIMANCAS, en calidad de gananciales. 3) El vendedor, ha
13 lotizado los lotes números tres y cuatro en parte, conforme consta del
14 plano que se protocoliza junto con esta escritura pública, y dentro del
15 cual se encuentra el lote signado con el número catorce (14) el mismo
16 que tiene un área de doscientos metros cuadrados (200,00 m2) y que
17 se encuentra dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en diez
18 metros, con calle principal; por el Sur, en diez metros, con lote número
19 nueve; por el Este, en veinte metros, con calle A; y, por el Oeste, en
20 veinte metros, con lote trece. TERCERA: VENTA: Con estos antece-
21 dentes el señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA, por sus propios
22 derechos, vende y da en perpetua enajenación en favor del señor SE-
23 GUNDO RAMON YUNGA RAMOS, los derechos y acciones que co-
24 rresponden a la alícuota 0,05649% sobre la totalidad del inmueble,
25 mismos que se afincarán en el lote signado con el número catorce (14)
26 referido en el numeral tres de la cláusula anterior y que se encuentran
27 sobre los lotes signados con los números tres y cuatro en parte, con
28 todos sus derechos, servidumbres y más anexos. Además el compra-

1 dor manifiesta que ha acordado con los otros compradores que adquie-
2 ren los restantes derechos y acciones sobre los lotes números tres y
3 cuatro en parte, que al momento de dividirse los derechos y acciones
4 que compra, tomará para sí el lote de terreno número catorce (14), así
5 como también el derecho de servidumbre y tránsito libre a que hubiere
6 lugar. La lotización se encuentra todavía sin servicios públicos, y está
7 constando en el plano que limita en forma detallada al inmueble que se
8 vende, reservándose el señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA la
9 diferencia del inmueble consistente en los demás lotes de los que
10 constan en los números tres y cuatro en parte, así como la totalidad de
11 los Bosques Viejo, del Bosque Nuevo y del lote número treinta y cinco.
12 En el evento de que el Municipio de Quito autorizare el fraccionamiento
13 materia de la venta, los derechos y acciones que se venden tendrán los
14 linderos y dimensiones que se mencionan al final de la cláusula anterior.
15 En la parte de los lotes que se vende, el vendedor no se reserva nada
16 para sí, e incluye todos los usos, costumbres, entradas y salidas así
17 como cualquier otro derecho real que lo acceda, y cuyos linderos y di-
18 mensiones ya fueron detallados anteriormente. CUARTA: PRECIO: El
19 precio del inmueble que se vende, anteriormente determinado, las par-
20 tes lo fijan en la suma de TREINTA MIL SUCRES (S/. 30.000,00), que
21 el VENDEDOR declara haberlos recibido de manos del COMPRADOR,
22 a su entera satisfacción y sin tener que formular reclamo alguno ahora y
23 en el futuro. QUINTA: TRADICION: La tradición material del inmueble
24 se la ha realizado ya con anterioridad; el vendedor queda sujeto al sa-
25 neamiento de la evicción, constante del Código Civil vigente. SEXTA:
26 GRAVAMENES: El inmueble que se vende no soporta gravamen de
27 ninguna naturaleza, según así consta del certificado extendido por el
28 señor Registrador de la Propiedad que se agrega. SEPTIMA: GAS-



NOTARIA
TERCERA

1 TOS: Todos los gastos que demanda el otorgamiento de esta escritura
 2 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad será de cuenta del
 3 COMPRADOR, con inclusión de la plusvalía. OCTAVA: Las partes, para
 4 el improbable evento de reclamación judicial, renuncian domicilio y se
 5 sujetan a los Jueces competentes del Cantón Quito, y al trámite ejecu-
 6 vo o verbal sumario a elección de la parte actora. NOVENA: El doctor
 7 Juan Carlos Cueva Serrano, queda facultado para obtener la inscripción
 8 de esta escritura. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás
 9 cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de este instru-
 10 mento público. (firmado) Dr. Juan Carlos Cueva Serrano, Matrícula nú-
 11 mero 3264 del Colegio de Abogados de Quito". - (HASTA AQUÍ LA
 12 MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PÚBLICA
 13 CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída la presente escritura a los
 14 comparecientes por mi, el notario, se ratifican en ella y firman conmigo
 15 en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. -

16
17

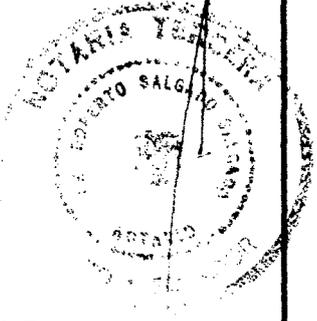
Carlos Manuel Sarzosa Baroja

18
19
20 Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA c.c. 100145740-5
21

Segundo Ramón Yunga Ramos

22
23
24 Sr. Segundo Ramón YUNGA RAMOS c.c. 170845630-4
25

26
27  *Roberto Salgado Salgado*
DE ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DOCUMENTOS HABILITANTES:

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE No. 38643

Calle Chile No. 10-39
Tel's.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 15 DE AGOSTO DE 1996

ASUNTO:

Señor

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
COMPRA - VENTA DE 0,07649% DDy AA.

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	S/. <u> </u>	- LEY <u>NEH-9.</u>
- ALCABALA	S/. <u>1200°</u>	- LEY <u> </u>
- REGISTRO	S/. <u>300°</u>	- LEY <u> </u>

OTORGA : SARZOSA BARRA CARLOS.

A FAVOR DE : YUNGA RAYOS SEGUNDO RAMON

f.) [Firma]
VERIFICADOR

f.) [Firma]
JEFE DE RENTAS

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No. : C4049127.001

FECHA DE INGRESO : 14-10-1996

FECHA DE ENTREGA : 16-10-1996

CERTIFICADOR : BCE

CERTIFICACION

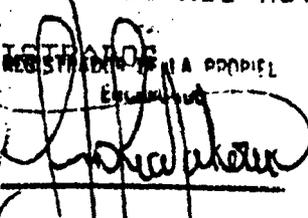
1992-4ta. 1334-1434. El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al ciento por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble compuesto de los lotes número Tres y Cuatro en parte, el Bosque Viejo, el bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco, ubicado en la parroquia Cotocollao, de este cantón, adquirido por el señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, soltero, mediante compra a los cónyuges Lcdo. Milton Efraín Álvarez Chacón y Aida Rocío Arellano, y otra, según escritura celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Jorge Campos, inscrita el trece de julio de mil novecientos noventa y dos; adquirido de la siguiente forma los cónyuges Alvarez Arellano por compra de derechos y acciones de veinte y cuatro coma veinte y cuatro por ciento a la señora Olinda Esperanza Romero Simánca, mediante escritura celebrada el diez y seis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa; habiendo la señora y hoy también vendedora

I

alquirido el cincuenta por ciento de derechos y acciones por adjudicación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal formada con su marido Rodrigo Romero Molina, según escritura aprobada por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, el doce de enero de mil novecientos noventa, otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el diez y nueve de junio de mil novecientos noventa y uno.-

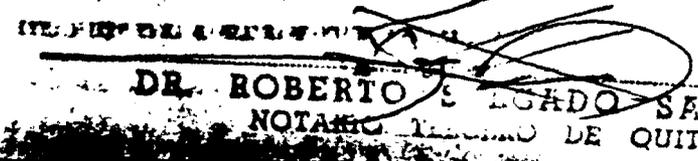
Por éstos datos, se encuentra a fojas 1.407, número 250, del registro de demandas, tomo ciento veinte y seis, y con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la demanda propuesta por José Humberto Sigcha Taraguay, en contra de Carlos Sarzosa Baroja, demanda en juicio verbal sumario pidiendo que en sentencia se sirva declarar a mi favor se me ampare y conserve la posesión en que me encuentro y que pretende se embarazada e impedida por parte del demandado, sobre el inmueble ubicado en la parroquia Cotocollao, de éste cantón; ésta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Cuarto de lo civil de Pichincha, en auto de veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco; también se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.-

Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la ocho a.m.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE Y QUE OBEDECE AL FOLIO..... UTIL..... SELLADA Y RUBRICADA POR EL SEÑOR NOTARIO, ES EXACTA AL ORIGINAL QUE HE TENIDO EN LA VISTA, DE LO CUAL EL SEÑOR QUITO, 14 OCT. 1996


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

-5-

FECHA DE PAGO

1077-0157-96

COMPROBANTE DE DEPÓSITO

COD. CC

NOMBRE

220845004

YUNGA RANOS SEGUNDO RAMON

DIRECCION

AV. COMERCIAL

EXO. REB

AV. IMPONIBLE

EMISION

0157

1077-0157-96

0157-96

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	2,000	05	*****		*****		*****

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANA

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

30775

00

02

*****2,000

PAGO TOTAL

VTA D 0.05-49% DD Y AA DTE S
SARZOSA BAROJA CARLOS SOB 30.00

RESPONSABLE

CEVALLOS

Nº 2226757

DIRECTOR FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 08/22/96

Formulario No.: 214761

Por S/. 650

Notaría No.: 3

Número del Municipio: 610743167

Nombre del comprador / A favor de:

YUNGA RANOS SEGUNDO RAMON

Nombre del vendedor / Que otorga:

SARZOSA BAROJA CARLOS

Concepto VENTA

Base Imponible: 30.000

Observaciones: 0X(01) 0X(02) 0X(N)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



0305115

BDonoso, FHulki

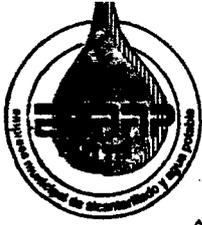
RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



ORIGINAL

Impresión Poligraf. a 5x6733 (Quito) R.U.C. 0990156156001 - Aut. 021000033 (Quito)

I



EMAAP-Q
Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apertado 1370
Télex 2664-EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 30429
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ANO 1.996 FECHA 8/30/96
NOMBRE SEGUNDO YUNGA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
100,000.00 Sucres

For valor del contrato de: CV del
Inmueble ubicado en: QUITO

Que otorgara: CARLOS SARZOSA
Ante el notario:

e conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
islativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
ficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
o la suma de: 1,000.00 Sucres

UNO MIL CON 00/100 *****
otal a Pagar: 1,000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

Sello de

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

30 AGO. 1996

PAGADO
Antonio Armiños R.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

F

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Agosto 22 de 1996

Número: 0030621

Por S/.

1.000,00

Notaría:

Número del Municipio:

1120707

A favor de:

SEGUNDO YUNGA

Que otorga:

CARLOS SARZOSA

Concepto:

VENTA

Base imponible

100.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

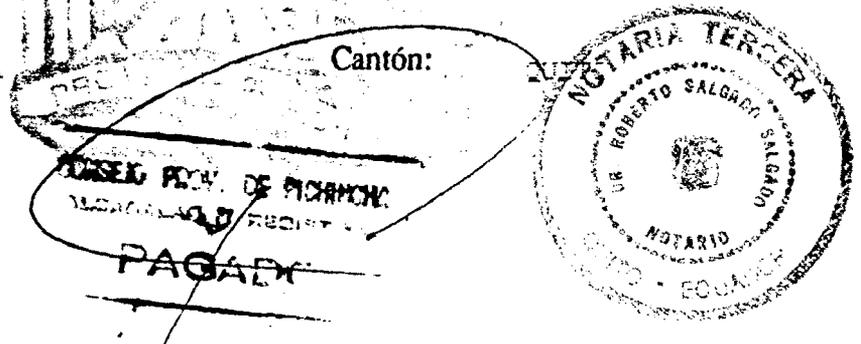
Observaciones:

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

Se otorgó ante mi, y, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de compraventa que otorga el Sr. Carlos Manuel Sarzosa Baroja en favor del Sr. Segundo Ramón Yunga Ramos, en seis fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis.--

[Handwritten signature]

Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. 3311 N°. 3956.

del REGISTRO DE PROPIEDAD
ORDINARIA.- Tomo 128 **MG**

Quito, a 19 de Marzo de 1997

EL REGISTRADOR

A circular stamp with the word "ORDINARIA" around the perimeter is partially visible on the left. Overlaid on it is a large, handwritten signature in dark ink. To the right of the signature, there is a small, handwritten mark that appears to be "Ege".

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5031995001

FECHA DE INGRESO: 08-08-2002

FECHA DE ENTREGA: 13-08-2002

CERTIFICACION

Referencias:19.03/1997-Pro-3311-3956i-10004r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los Derechos y acciones equivalentes al 0.05649%, que corresponderá al lote número Catorce, derechos y acciones, fincados en el inmueble ubicado en la ex-hacienda Santa Ana, la misma que actualmente se le conoce con el nombre de Santa María, predio compuesto por los lotes signados con los números Tres, Cuatro, en parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco, en la parroquia Cotocollao de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges SEGUNDO RAMON YUNGA RAMOS y LUZ MARIA TENELEMA MUZGO

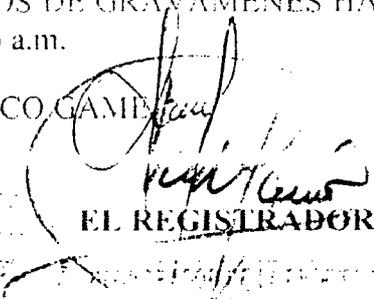
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Carlos Manuel Sarzosa Baroja, casado, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y nueve de marzo de mil novecientos noventa y siete. Habiendo éste adquirido por compra a los cónyuges Lcdo. Milton Efraín Alvarez Chacón y Aída Rocío Arellano, y otra, el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Jorge Campos, inscrita el trece de julio de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE Agosto DEL 2002 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMBINO


EL REGISTRADOR



0441404

19/10/96

R-



NOTARIA TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

004640

5308-2952

COPIA PRIMERA

DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR CARLO MANUEL SARZOSA BARRERA

Q

A FAVOR DE BLANCA MARIA MAGDALENA TORRES PAVON

EL 17 DE JULIO DE 1996

PARROQUIA

CUANTIA S/. 50.000,00

Quito, a 14 de OCTUBRE de 19 96

J. Washington 718 y Av. Amazonas
Bloque Washington. Ofc. 5 Sur
Telfs.: 520 214 - 528 969 - Fax: 500 086
Quito - Ecuador

4



1 ESCRITURA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS NUEVE (1409).---

2 Venta140.doc

3 **COMPRAVENTA**

4 **Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA**

5 **en favor de la**

6 **Sra. Blanca María Magdalena TORRES PAVÓN**

7 **CUANTIA: S/. 30.000,00**

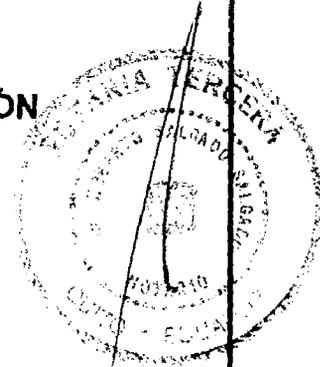
8 **Di 2a. copia**

9 **Lote140**

10 **H.E.C.E.**

11

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecua-
13 dor, hoy, día miércoles, diecisiete de julio de mil novecientos noventa y
14 seis; ante mi, doctor Roberto SALGADO SALGADO, Notario Tercero de
15 este cantón, comparecen: por una parte, como VENDEDOR, el señor
16 Carlos Manuel SARZOSA BAROJA, casado, por sus propios y personales
17 derechos; y, por otra parte, como COMPRADORA, la señora Blanca María
18 Magdalena TORRES PAVÓN, divorciada, por sus propios y personales
19 derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, do-
20 miciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
21 quienes de conocerles doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la
22 minuta que me presentan: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
23 Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente com-
24 praventa: **PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración
25 de la siguiente escritura, las siguientes personas: por una parte, el señor
26 Carlos Manuel SARZOSA BAROJA, por sus propios y personales dere-
27 chos, en calidad de VENDEDOR; y por otra parte, la señora Blanca María
28 Magdalena TORRES PAVON, divorciada, por sus propios y personales



1 derechos, en calidad de COMPRADORA. Los comparecientes son ecua-
2 torianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capa-
3 ces para contratar y obligarse. El señor Carlos Manuel SARZOSA BARO-
4 JA es de estado civil casado, pero interviene sólo por cuanto el inmueble
5 fue adquirido cuando tenía el estado civil de soltero. **SEGUNDA. ANTE-**
6 **CEDENTES: 1)** El señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA es propietario de
7 un inmueble ubicado en la parroquia Cotocollao, Cantón Quito, provincia de
8 Pichincha, desmembración hecha de la ex-hacienda Santa Ana, la misma que
9 actualmente se le conoce con el nombre de Santa María, predio compuesto
10 los lotes signados con los números tres (3), cuatro (4) en parte, el Bosque Vie-
11 jo, el Bosque Nuevo y el lote número treinta y cinco (35), con una superficie
12 total de treinta y tres hectáreas (33 Has.) aproximadamente, el mismo que lo
13 adquirió a los señores MILTON EFRAIN ALVAREZ Y Olinda Esperanza ROMERO
14 SIMANCAS, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuar-
15 to del Cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el catorce de mayo de mil
16 novecientos noventa y dos; estos últimos lo adquirieron mediante escritura
17 pública de compraventa celebrada el catorce de julio de mil novecientos setenta
18 y dos, ante el doctor Efraín Martínez e inscrita en el Registro de la Propiedad el
19 seis de septiembre del mismo año. 2) El inmueble tiene los siguientes linderos:
20 NORTE: predio de ex-huasipungueros, lotes treinta (30) y treinta y uno (31) y
21 Bosque Viejo de la hacienda Santa Ana; por el SUR: terreno de la hacienda San-
22 ta María y hacienda Santa Gertrudis; y, por el ESTE Y OCCIDENTE; con los lo-
23 tes de terreno que se reservaron los anteriores VENEDORES, ingeniero Os-
24 waldo Hernández y Josefina Vásquez de Hernández. En cuanto a la adquisición
25 realizada por la señora Olinda Esperanza ROMERO SIMANCAS, hay que señalar
26 que mediante sentencia dictada el treinta y uno de marzo de mil novecientos
27 ochenta y uno el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha declaró disuelto el
28 vínculo matrimonial por divorcio de los cónyuges Rodrigo Romero Molina y



NOTARIA
TERCERA

1 Olinda Esperanza Romero Simancas, sentencia dictada e inscrita en Quito el
2 veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y uno y se realizó la adjudica-
3 ción dentro de la liquidación de la sociedad conyugal formada entre los conyu-
4 ges Olinda Esperanza ROMERO SIMANCAS Y RODRIGO ROMERO MOLINA, se-
5 gún escritura aprobada por el Juez Tercero de lo Civil del Pichincha el doce de
6 enero de mil novecientos noventa, otorgada el veintidós de agosto de mil nove-
7 cientos ochenta y nueve, ante el doctor Efraín Martínez, inscrita el diecinueve
8 de junio de mil novecientos noventa y uno, consta que el inmueble referido en la
9 letra a) de estos Antecedentes pertenece en su totalidad a la señora Olinda Es-
10 peranza ROMERO SIMANCAS, en calidad de gananciales. A su vez el señor Mil-
11 ton Efraín Alvarez adquirió el inmueble en derechos y acciones mediante escri-
12 tura pública de venta de derechos y acciones celebrada el dieciséis de agosto
13 de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario doctor Efraín Martínez, la
14 señora Olinda Esperanza Romero Simancas. 3) El vendedor, ha lotizado los
15 lotes Números tres y cuatro en parte, conforme consta del plano que se proto-
16 coliza junto con esta escritura pública, y dentro del cual se encuentra el lote
17 signado con el número ciento cuarenta (140) el mismo que tiene un área de
18 doscientos metros cuadrados (200,00 m²) y que se encuentra dentro de los
19 siguientes linderos: por el Norte, en veinte metros (20,00 m), calle "D"; por el
20 Sur, en veinte (20,00 m), lote número ciento cuarenta y uno (141); por el Este,
21 en diez metros (10,00 m), calle "C"; y, por el Oeste, en diez metros (10,00 m),
22 lote número ciento ochenta y ocho (188). **TERCERA: VENTA:** Con estos
23 antecedentes el señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA, por sus pro-
24 pios derechos, vende y da en perpetua enajenación en favor de la señora
25 Blanca María Magdalena TORRES PAVÓN, los derechos y acciones que
26 corresponden a la alícuota 0,05649% sobre la totalidad del inmueble,
27 mismos que se afincarán en el lote signado con el número ciento cuaren-
28 ta (140) referido en el numeral tres de la cláusula anterior y que se encuen-

1 tra sobre los lotes signados con los números tres y cuatro en parte, con
2 todos sus derechos, servidumbres y más anexos. Además el comprador
3 manifiesta que ha acordado con los otros compradores que adquieren los
4 restantes derechos y acciones sobre los lotes números tres y cuatro en
5 parte, que al momento de dividirse los derechos y acciones que compra,
6 tomará para sí el lote de terreno número **ciento cuarenta (140)**, así como
7 también el derecho de servidumbre y tránsito libre a que hubiere lugar. La
8 lotización se encuentra todavía sin servicios públicos, y está constando en
9 el plano que limita en forma detallada al inmueble que se vende, reserván-
10 dose el señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA la diferencia del in. e-
11 ble consistente en los demás lotes de los que constan en los números tres
12 y cuatro en parte, Bosque Viejo, Bosque Nuevo y lote número treinta y cin-
13 co. En el evento de que el Municipio de Quito autorizare el fraccionamien-
14 to materia de la venta, los derechos y acciones que se venden tendrán los
15 linderos y dimensiones que se mencionan al final de la cláusula anterior.
16 En la parte de los lotes que se vende, el vendedor no se reserva nada para
17 sí, e incluye todos los usos, costumbres, entradas y salidas así como cual-
18 quier otro derecho real que lo acceda, y cuyos linderos y dimensiones ya
19 fueron detallados anteriormente. **CUARTA. PRECIO:** El precio del in- e-
20 ble que se vende, anteriormente determinado, las partes lo fijan en la suma
21 de **TREINTA MIL SUCRES (S/. 30.000,00)**, que el VENDEDOR declara
22 haberlos recibido de manos de la COMPRADORA, a su entera satisfac-
23 ción y sin tener que formular reclamo alguno ahora y en el futuro. **QUINTA.**
24 **TRADICION:** La tradición material del inmueble se la ha realizado ya con
25 anterioridad; el vendedor queda sujeto al saneamiento de la evicción, cons-
26 tante del Código Civil vigente. **SEXTA. GRAVAMENES:** El inmueble que
27 se vende no soporta gravamen de ninguna naturaleza, según así consta
28 del certificado extendido por el señor Registrador de la Propiedad que



NOTARIA
TERCERA

1 se agrega. SEPTIMA. GASTOS: Todos los gastos que demanda el
 2 otorgamiento de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la
 3 Propiedad será de cuenta de la COMPRADORA, con inclusión de la
 4 plusvalía. OCTAVA: Las partes, para el improbable evento de reclama-
 5 ción judicial, renuncian domicilio y se sujetan a los Jueces competentes
 6 del Cantón Quito, y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de
 7 la parte actora. NOVENA: El doctor Juan Carlos Cueva Serrano, queda
 8 facultado para obtener la inscripción de esta escritura. Usted, señor
 9 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean ne-
 10 cesarias para la validez de este instrumento público. (firmado) Dr. Juan
 11 Carlos Cueva Serrano, Matrícula número 3264 del Colegio de Aboga-
 12 dos de Quito". - (HASTA AQUI LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES
 13 ELEVAN A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).
 14 Leída la presente escritura a los comparecientes por mi, el notario, se
 15 ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
 16 DOY FE. -

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Carlos Manuel Sarzosa Baroja

Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA c.c. 100145740-5



Magdalena Torres Pavon

Sra. Blanca María Magdalena TORRES PAVON c.c. 100089690-6

[Firma]
 DE ROBERTO SALGADO S
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

Documentos Habilitantes:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO



DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE N° 34369

Calle Chile No 10-39
Telfs.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 28 DE 05 DE 1996

ASUNTO:

Señor

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRAVENTA

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	S/.....	- LEY 0286
- ALCABALA	S/..... 1200	- LEY
- REGISTRO	S/..... 300	- LEY

OTORGA : CARLOS SARZOSA BARDIA

A FAVOR DE : BLANCA MARIA MAGDALENA TORRES PAVON

f.) [Firma]
VERIFICADOR

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Jefatura de Tránsito de Tapquino Urbana
JEFE DE TRANSF. DE DOMINIO

f.) _____

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5006115.001
FECHA DE INGRESO : 07-02-1997
FECHA DE ENTREGA : 13-02-1997
CERTIFICADOR : BCE



CERTIFICACION

92-4-1334-1434 El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al ciento por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble compuesto de los lotes número Tres y Cuatro en parte, el Bosque Viejo, el bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco, ubicado en la parroquia Cotacollpa, de éste cantón, adquirido por el señor CARLOS MANUEL SARZOSA BARRERA, soltero, mediante compra a los cónyuges Lcdo. Milton Efraín Álvarez Chacón y Ana Rocío Arellano, y otra, según escritura celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Jorge Campos, inscrita el trece de julio de mil novecientos noventa y dos; adquirido de la siguiente forma los cónyuges Álvarez Arellano por compra de derechos y acciones de veinte y cuatro por ciento a la señora Olinda Esperanza Romero Simancas, mediante escritura celebrada el diez y seis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa; habiendo la señora y hoy también vendedora adquirido el

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE SON DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

I

... de derechos y acciones por adjudicación...
 ... de la sociedad conyugal formada con su marido...
 ... según escritura aprobada por el señor Juez Tercero
 de lo Civil de Pichincha, el doce de enero de mil novecientos noventa
 otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta
 ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el día
 quince de mayo de mil novecientos noventa y uno.- Por éstos días
 esta demanda, folios 1.407, número 850, del registro de demandas, folios
 veinte y seis, y con fecha seis de noviembre de
 novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la demanda presentada
 por José Humberto Sigcha Taraguay, en contra de Carlos García
 García, demanda en juicio verbal sumario pidiendo que en sentencia
 se declare a mi favor se me impare y conserve la posesión por
 mi encuentro y que pretenda se embarazada e impedida por parte de
 demandado, sobre el inmueble ubicado en la parroquia Cotacollao, de
 este cantón; ésta demanda ha sido inscrita por orden del señor Jefe
 Cuarto de lo civil de Pichincha, en auto de veinte y seis de octubre
 de mil novecientos noventa y cinco; también se hace constar que
 esta, embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a diez
 de febrero de mil novecientos noventa y siete, las ocho a. m.

REGISTRADOR.

[Handwritten signature]
 YCE-



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 GENERAL
 COTACOLLAO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610712604-96	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO -5-	FECHA DE PAGO 05/06/96
--------------	---	---------------------------

CODIGO 000000000000000	NOMBRE TORRES PAVON BLANCA MARIA MAGDALENA
---------------------------	---

DIRECCION

AV. COMERCIAL 1.9	EXO/REB.	AV. IMPONIBLE	EMISION 28/05/96	0034369
----------------------	----------	---------------	---------------------	---------

AKO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
1.996	*****1.000	12	*****		*****		*****1.000



TRANSACCION 51192	PAGINA DE 2	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****1.000
----------------------	----------------	------------------	-------	--------	-------------------------

VTA DD AA DTG SARZOSA BAROJA C
ARLO SOB 30.000

PAGO TOTAL
*****3.000

RESPONSABLE
NUBOA ESTELA

No. 2133421

[Firma]
DIRECTOR FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 06/07/96

Formulario No.: 199177

Por S/. 650

Notaría No.: 3

Número del Municipio: 610712603

Nombre del comprador / A favor de: TORRES PAVON-BLANCA MARIA

Nombre del vendedor / Que otorga: SARZOSA BAROJA CARLOS

Concepto: VENTA

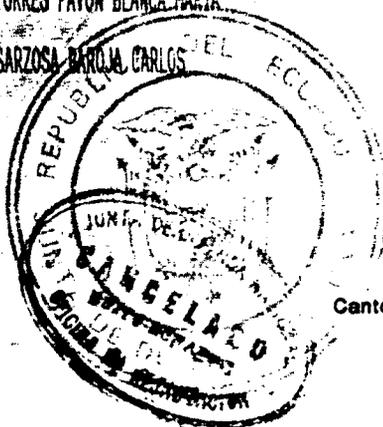
Base imponible: 30.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



288502

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Impreso en QUITO



EMAAP-Q
Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
Telex 2684-EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 24640
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ANO 1.996 FECHA 6/07/96
NOMBRE VARIOS COMPRADORES

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
3,600,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV VALE 36 ALCABALAS del
Inmueble ubicado en: CIUDAD

Que otorgara: CARLOS SARZOSA
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
no la suma de: 36,000.00 Sucres

TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 *****
Total a Pagar: 36,000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

Sello de Pago

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE.....FOJA.....UTIL.....; SELLADA Y,
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
QUITO, 17 JUN. 1996


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

H. CONSEJO PROVINCIAL PICHINCHA -6- PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Junio 5 de 1996

Número: 0025234

Por S/.

36.500,00

Notaría:

0

Numero del Municipio:

2133416

A favor de:

VARIOS COMPROBANTES

Que otorga:

CARLOS SARZOSA

Concepto:

VENTA

Base imponible

3.600.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

Observaciones:

VALE POR 36 ALCABALAS CADA UNA DE 100.000 SUCRES

Provincia:

PICHINCHA

Canton:

QUITO

Parroquia:



Alcabala
25234

Recaudaciones H.C.C.P.

Se otorgó ante mi, y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de compraventa que otorga el Sr. Carlos Manuel Sarzosa Baroja en favor de la Sra. Blanca María Magdalena Torres Pavón, en seis fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis.--

Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura fs. 3308 N°. 3952

del REGISTRO DE PROPIEDAD

ORDENANZA - Tomo 128 **MG**

Quito a 19 de Marzo de 1997

EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]

2 020046 K-

I



NOTARIA TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

COPIA PRIMERA

DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR SR. CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA

W

A FAVOR DE SR. JAIME MARCELO ACOSTA REINOSO

JB

EL 8 DE MAYO DE 1996

PARROQUIA

CUANTIA S/. 30.000,00

Quito, a 14 de OCTUBRE de 19 96

J. Washington 718 y Av Amazonas
Bloque Washington. Ofc. 5 Sur
Telfs.: 520 214 - 528 969 - Fax: 500 086
Quito - Ecuador

4



NOTARIA
TERCERA

1 ESCRITURA NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (877).--

2 Venta186.doc

3 COMPRAVENTA

4 Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA

5 en favor del

6 Sr. Jaime Marcelo ACOSTA REINOSO

7 CUANTIA: S/. 30.000,00

8 Di 2a. copia

9 Lote186

10 H.E.C.E.

11

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
13 Ecuador, hoy, día miércoles, ocho de mayo de mil novecientos noventa
14 y seis; ante mi, doctor Roberto SALGADO SALGADO, Notario Tercero
15 de este cantón, comparecen: por una parte, como VENDEDOR, el se-
16 ñor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA, casado, por sus propios y per-
17 sonales derechos; y, por otra parte, como COMPRADOR, el señor
18 **Jaime Marcelo ACOSTA REINOSO**, por sus propios y personales de-
19 rechos, quien compra para sí y para sociedad conyugal formada con su
20 mujer Rosa María Teresa USHÑA E.. Los comparecientes son ecuato-
21 rianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente ca-
22 paces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y di-
23 cen: que elevan a escritura pública la minuta que me presentan:
24 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras Públicas a su cargo,
25 sirvase insertar una que contenga la siguiente compraventa: PRIMERA:
26 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la siguiente escritura.
27 las siguientes personas: por una parte, el señor Carlos Manuel SARZOSA BA-
28 ROJA, en calidad de VENDEDOR; y por otra parte, el señor Jaime Marcelo



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Página 1 de 5

1 ACOSTA REINOSO, por sus propios y personales derechos, quien compra para
2 sí y para sociedad conyugal formada con su mujer Rosa María Teresa USHÑA
3 E., en calidad de COMPRADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, casados,
4 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contra-
5 tar y obligarse. El señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA es de estado civil
6 casado, pero interviene sólo por cuanto el inmueble fue adquirido cuando tenía
7 el estado civil de soltero. SEGUNDA. ANTECEDENTES: 1) El señor Carlos
8 Manuel SARZOSA BAROJA es propietario de un inmueble ubicado en la parro-
9 quia Cotocollao, Cantón Quito, provincia de Pichincha, desmembración hecha
10 de la ex-hacienda Santa Ana, la misma que actualmente se le conoce con el
11 nombre de Santa María, predio compuesto por los lotes signados con los núme-
12 ros tres (3), cuatro (4) en parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote
13 número treinta y cinco (35), con una superficie total de treinta y tres hectáreas
14 (33 Has.) aproximadamente, el mismo que lo adquirió a los señores MILTON
15 EFRAIN ALVAREZ Y OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, mediante escri-
16 tura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor
17 Jorge Campos Delgado, el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos;
18 estos últimos lo adquirieron mediante escritura pública de compraventa cele-
19 brada el catorce de julio de mil novecientos setenta y dos, ante el doctor Efraín
20 Martínez e inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de septiembre del mis-
21 mo año. 2) El inmueble tiene los siguientes linderos: NORTE: predio de ex-
22 huasipungueros, lotes treinta (30) y treinta y uno (31) y Bosque Viejo de la ha-
23 cienda Santa Ana; por el SUR: terreno de la hacienda Santa María y hacienda
24 Santa Gertrudis; y, por el ESTE Y OCCIDENTE; con los lotes de terreno que se
25 reservaron los anteriores VENEDORES, ingeniero Oswaldo Hernández y Jose-
26 fina Vasconez de Hernández. En cuanto a la adquisición realizada por la señora
27 OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, hay que señalar que mediante sen-
28 tencia dictada el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno el se-



NOTARIA
TERCERA

1 ñor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha declaro disuelto el vínculo matrimonial
2 por divorcio de los cónyuges Rodrigo Romero Molina y Olinda Esperanza Rome-
3 ro Simancas, sentencia dictada e inscrita en Quito el veinte de noviembre de mil
4 novecientos ochenta y uno y se realizó la adjudicación dentro de la liquidación
5 de la sociedad conyugal formada entre los cónyuges OLINDA ESPERANZA RO-
6 MERO SIMANCAS Y RODRIGO ROMERO MOLINA, según escritura aprobada por
7 el Juez Tercero de lo Civil del Pichincha el doce de enero de mil novecientos no-
8 venta, otorgada el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y nueve,
9 ante el doctor Efraín Martínez, inscrita el diecinueve de junio de mil novecientos
10 noventa y uno, consta que el inmueble referido en la letra a) de estos Antece-
11 dentes pertenece en su totalidad a la señora OLINDA ESPERANZA ROMERO
12 SIMANCAS, en calidad de gananciales. A su vez el señor Milton Efraín Alvarez
13 adquirió el inmueble en derechos y acciones mediante escritura pública de venta
14 de derechos y acciones celebrada el dieciséis de agosto de mil novecientos
15 ochenta y nueve ante el Notario doctor Efraín Martínez, la señora Olinda Espe-
16 ranza Romero Simancas. 3) El vendedor, ha lotizado los lotes Números tres y
17 cuatro en parte, conforme consta del plano que se protocoliza junto con esta
18 escritura pública, y dentro del cual se encuentra el lote signado con el número
19 CIENTO OCHENTA Y SEIS (186), el mismo que tiene un área de doscien-
20 tos metros cuadrados y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: por
21 el Norte, en diez metros, con calle límite; por el Sur, en diez metros, con lote
22 número ciento cuarenta y dos; por el Este, en veinte metros, con lote número
23 ciento ochenta y siete; y, por el Oeste, en veinte metros, con lote número ciento
24 ochenta y cinco. TERCERA. VENTA: Con estos antecedentes el señor Carlos
25 Manuel SARZOSA BARCJA, por sus propios derechos, vende y da en perpetua
26 enajenación en favor del señor Jaime Marcelo ACOSTA REINOSO, los derechos
27 y acciones que corresponden a la alícuota 0.05649% sobre la totalidad del in-
28 mueble, que se afincarán en el lote signado con el número CIENTO OCHENTA Y

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 SEIS (186) referido en el numeral tres de la cláusula anterior y que se encuen-
2 tran sobre los lotes signados con los números tres y cuatro en parte, con todos
3 sus derechos, servidumbres y más anexos. Además el comprador manifiesta
4 que ha acordado con los otros compradores que adquieren los restantes dere-
5 chos y acciones sobre los lotes números tres y cuatro en parte, que al momento
6 de dividirse los derechos y acciones que compra, tomará para sí el lote de te-
7 rreno número CIENTO OCHENTA Y SEIS (186), así como también el derecho de
8 servidumbre y tránsito libre a que hubiere lugar. La lotización se encuentra to-
9 avía sin servicios públicos, y está constando en el plano que limita en forma
10 detallada al inmueble que se vende, reservándose el señor Carlos Manuel SAR-
11 ZOSA BAROJA la diferencia del inmueble consistente en los demás lotes de los
12 que constan en los números tres y cuatro en parte, así como la totalidad de los
13 Bosques Viejo, del Bosque Nuevo y del lote número treinta y cinco. En el evento
14 de que el Municipio de Quito autorice el fraccionamiento materia de la venta, los
15 derechos y acciones que se venden tendrán los linderos y dimensiones que se
16 mencionan al final de la cláusula anterior. En la parte de los lotes que se vende,
17 el vendedor no se reserva nada para sí, e incluye todos los usos, costumbres,
18 entradas y salidas así como cualquier otro derecho real que lo acceda, y cuyos
19 linderos y dimensiones ya fueron detallados anteriormente. CUARTA. PRE-
20 CIO: El precio del inmueble que se vende, anteriormente determinado, las par-
21 tes lo fijan en la suma de **TREINTA MIL SUCRES (S/. 30.000,00)**, que el
22 VENDEDOR declara haberlos recibido de manos del COMPRADOR, a su entera
23 satisfacción y sin tener que formular reclamo alguno ahora y en el futuro.
24 QUINTA. TRADICION: La tradición material del inmueble se la ha realizado
25 ya con anterioridad; el vendedor queda sujeto al saneamiento de la evicción,
26 constante del Código Civil vigente. SEXTA. GRAVAMENES: El inmueble que
27 se vende no soporta gravamen de ninguna naturaleza, según así consta del
28 certificado extendido por el señor Registrador de la Propiedad que se



NOTARIA
TERCERA

1 agrega. SEPTIMA. GASTOS: Todos los gastos que demanda el otor-
 2 gamiento de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la
 3 Propiedad sera de cuenta del COMPRADOR, con inclusion de la plus-
 4 valia. OCTAVA: Las partes, para el improbable evento de reclamación-
 5 judicial, renuncian domicilio y se sujetan a los Juecos competentes del
 6 Cantón Quito, y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la
 7 parte actora. NOVENA: El doctor Juan Carlos Cueva Serrano, queda
 8 facultado para obtener la inscripción de esta escritura. Usted, señor
 9 Notario, se servirá agregar las utimas cláusulas de estilo que sean ne-
 10 cesarias para la validez de este instrumento público. (firmado) Dr. Juan
 11 Carlos Cueva Serrano, Matrícula número 3264 del Colegio de Aboga-
 12 dos de Quito".--- (HASTA AQUI LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES
 13 ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).
 14 Leida la presente escritura a los comparecientes por mi, el notario, se
 15 ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
 16 DOY FE. -

17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27

Carlos Manuel Sarzosa Baroja

Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA c.c. 100145740-5

Jaime Marcelo Acosta Reinoso

Sr. Jaime Marcelo ACOSTA REINOSO c.c. 170955047-7



DR. ROBERTO SALGADO S.
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR



Documentos habilitantes: A continuación los siguientes:

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

I



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE No. 34464

Calle Chile No. 10-39
Telfs: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 31 DE Mayo DE 1996

ASUNTO:

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRAVENTA

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	S/.	- LEY MENG
- ALCABALA	S/. 1200	- LEY
- REGISTRO	S/. 300	- LEY

OTORGA : CARLOS SARZOSA BAROJA

A FAVOR DE : ACOSTA REINOSO JAIME MARCELO

f.) VERIFICADOR

Tarcuino Urdia S.
JEFE DE TRANSF. DE DOMINIO

f.) _____
JEFE DE RENTAS

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4049127.001
FECHA DE INGRESO : 14-10-1996
FECHA DE ENTREGA : 16-10-1996
CERTIFICADOR : BCE



CERTIFICACION

1992-4ta. 1334-1434. El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al ciento por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble compuesto de los lotes número Tres y Cuatro en parte, el Bosque Viejo, el bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco, ubicado en la parroquia Cotocollao, de este cantón, adquirido por el señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, soltero, mediante compra a los cónyuges Lcdo. Milton Efraín Alvarez Chacón y Aida Rocío Arellano, y otra, según escritura celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Jorge Campas, inscrita el trece de julio de mil novecientos noventa y dos; adquirido de la siguiente forma los cónyuges Alvarez Arellano por compra de derechos y acciones de veinte y cuatro coma veinte y cuatro por ciento a la señora Olinda Esperanza Romero Simáncas, mediante escritura celebrada el diez y seis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa; habiendo la señora y hoy también vendedora

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLosamente EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

adquirida el cincuenta por ciento de derechos y acciones por adjudicación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal formada con su marido Rodrigo Romero Molina, según escritura aprobada por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, el doce de enero de mil novecientos noventa, otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el diez y nueve de junio de mil novecientos noventa y uno.-

Por estos datos, se encuentra a fojas 1.407, número 250, del registro de demandas, tomo ciento veinte y seis, y con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la demanda propuesta por José Humberto Sigcha Taraguay, en contra de Carlos Sarzosa Baroja, demanda en juicio verbal sumario pidiendo que en sentencia se sirva declarar a mi favor se me ampare y conserve la posesión en que me encuentro y que pretende se embarazada e impedida por parte del demandado, sobre el inmueble ubicado en la parroquia Cotocollao, de éste cantón; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Cuarto de lo civil de Pichincha, en auto de veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco; también se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.-

Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m.



REGISTRADO EN LA PROPIEDAD
EQUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE A...
Y QUE OBRA DE... PARA... UTIL...
RUBRICADA POR F... NOTARIO ES EL...
ORIGINAL QUE HE... TA. DE LO... EL...
QUITO, 14 OCT. 1996

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610714553-96		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		-5-		FECHA DE PAGO 05/06/96	
CODIGO 00000000000000		NOMBRE ACOSTA REINOSO JAIME MARCELO					
DIRECCION							
AV. COMERCIAL 1.9		EXO./REB	AV IMPONIBLE		EMISION 31/05/96	0034464	
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.996	*****2.000	09	*****	*****	*****	*****	*****2.000
TRANSACCION 51383		PAGINA DE 1	VENTANILLA 02	BANCO		CUENTA	SUB TOTAL *****2.000
VTA DD SA DTG SARZOSA BAROJA C ARLOS SOB 30.000				PAGO TOTAL			
				RESPONSABLE NOBOA ESTELA			
No. 2133459				DIRECTOR FINANCIERO			

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 06/07/96

Formulario No.: 198440

Por S/. 650

Notaría No.: 3

Número del Municipio: 610714553

Nombre del comprador / A favor de:

ACOSTA REINOSO JAIME M ARCELO

Nombre del vendedor / Que otorga:

SARZOSA BAROJA CARLOS

Concepto: VENTA

Base imponible: 30.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Parroquia:



Cantón: QUITO

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

DDONOSO, FMULKI

ORIGINAL

0288511



EMAAP-Q
 A. Mariana de Jesus
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Tele 2654-EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

[Handwritten mark]

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 24640
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ANO 1.996 FECHA 6/07/96
 NOMBRE VARIOS COMPRADORES
 En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 3.600.000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV VALE 36 ALCABALAS del
 Inmueble ubicado en: CIUDAD

Que otorgara: CARLOS SARZOSA
 Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consi
 do la suma de: 36.000.00 Sucres

TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 *****
 Total a Pagar: 36.000.00 Sucres
 Pagado con Cheque N.
 Bancos:

Sello de Pago

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
 Y QUE OBRA DE.....FOJA.....UTIL.....; SELLADA Y
 RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
 QUITO, 6^{ta} JUN 1996

[Handwritten Signature]
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO DE QUITO

H. CONSEJO PROVINCIAL PICHINCHA
ALCABALA

-6-

I

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Junio 5 de 1996

Número: 0025234

Por \$/.

36.500,00

Notaría:

0

Número del Municipio:

2133416

A favor de:

VARIOS COMERCIANTES

Que otorga:

CARLOS SARZOSA

Concepto:

VENTA

Base imponible

3.600 000 00

Rebajas %

Recargos %:

Observaciones:

VALE POR 36 ALCABALAS CADA UNA DE 100 000 SUCRES

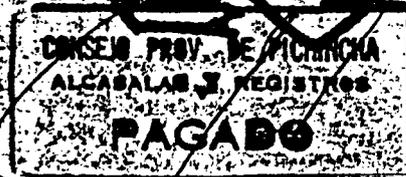
Provincia:

PICHINCHA

QUITO

Parroquia:

PROVINCIA de PICHINCHA



Alcabala
25234

Recaudaciones H.C.C.P.

Se otorgó ante mi, y, en fe de ello,
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en seis fojas
útiles, sellada y firmada, en Quito, a catorce de octubre
de mil novecientos noventa y seis.--


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente
año Tomo 127

M. G.

Quito, a 5 de Noviembre de 199 6

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Handwritten initials or mark.



9 DIC. 1996

SALGADO

022062

3C - 11/44



NOTARIA TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

PRIMERA

COPIA _____

COMPRAVENTA

DE _____

SR. CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA

OTORGADA POR _____

SRTA. ROSA VICTORIA ANDRADE RAMIREZ

A FAVOR DE _____

14 DE MAYO DE 1996

EL _____

PARROQUIA _____

S/. 30.000,00

CUANTIA _____

Quito, a 14 de mayo de 1996

ENTREGADO

-1-

J. Washington 718 y Av. Amazonas
Bloque Washington, Ofc. 5 Sur
Telfs.: 520 214 - 528 969 - Fax: 500 086
Quito - Ecuador

4



NOTARIA
TERCERA

1 ESCRITURA NÚMERO NOVECIENTOS VEINTIDÓS (922).-----

2 Venta39.doc

3 **COMPRAVENTA**

4 **Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA**

5 en favor de la

6 **Srta. Rosa Victoria ANDRADE RAMIREZ**

7 **CUANTIA: S/. 30.000,00**

8 **Di 2a. copia**

9 **Lote39**

10 **H.E.C.E.**

11

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
13 Ecuador, hoy, día martes, catorce de mayo de mil novecientos noventa
14 y seis; ante mi, doctor Roberto SALGADO SALGADO, Notario Tercero
15 de este cantón, comparecen: por una parte, como VENDEDOR, el se-
16 ñor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA, casado, por sus propios y per-
17 sonales derechos; y, por otra parte, como COMPRADORA, la señorita
18 Rosa Victoria ANDRADE RAMIREZ, soltera, por sus propios y persona-
19 les derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
20 domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obli-
21 garse, a quienes de conocerles doy fe; y dicen: que elevan a escritura
22 pública la minuta que me presentan: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro
23 de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la
24 siguiente compraventa: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen
25 a la celebración de la siguiente escritura, las siguientes personas: por
26 una parte, el señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA, en calidad de
27 VENDEDOR; y por otra parte, la señorita Rosa Victoria ANDRADE
28 RAMIREZ, cada uno por sus propios y personales derechos, en calidad

1 de COMPRADORA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
2 edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y
3 obligarse. El señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA es de estado
4 civil casado, pero interviene sólo por cuanto el inmueble fue adquirido
5 cuando tenía el estado civil de soltero; en tanto que la compradora es
6 de estado civil soltera. SEGUNDA. ANTECEDENTES: 1) El señor Carlos
7 Manuel SARZOSA BAROJA es propietario de un inmueble ubicado en la parro-
8 quia Cotocollao, Cantón Quito, provincia de Pichincha, desmembración hecha
9 de la ex-hacienda Santa Ana, la misma que actualmente se le conoce con el
10 nombre de Santa María, predio compuesto por los lotes signados con los núme-
11 ros tres (3), cuatro (4) en parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote nú-
12 mero treinta y cinco (35), con una superficie total de treinta y tres hectáreas (33
13 Has.) aproximadamente, el mismo que lo adquirió a los señores MILTON EFRAIN
14 ALVAREZ Y OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, mediante escritura pú-
15 blica otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Jorge
16 Campos Delgado, el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos; estos
17 últimos lo adquirieron mediante escritura pública de compraventa celebrada el
18 catorce de julio de mil novecientos setenta y dos, ante el doctor Efraín Martínez
19 e inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de septiembre del mismo año. 2)
20 El inmueble tiene los siguientes linderos: NORTE: predio de ex-huasipungueros,
21 lotes treinta (30) y treinta y uno (31) y Bosque Viejo de la hacienda Santa Ana;
22 por el SUR: terreno de la hacienda Santa María y hacienda Santa Gertrudis; y,
23 por el ESTE Y OCCIDENTE; con los lotes de terreno que se reservaron los an-
24 teriores VENDEDORES, ingeniero Oswaldo Hernández y Josefina Vásquez de
25 Hernández. En cuanto a la adquisición realizada por la señora OLINDA ESPE-
26 RANZA ROMERO SIMANCAS, hay que señalar que mediante sentencia dictada el
27 treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno el señor Juez Tercero
28 de lo Civil de Pichincha declaró disuelto el vínculo matrimonial por divorcio de



NOTARIA
TERCERA

1 los cónyuges Rodrigo Romero Molina y Olinda Esperanza Romero Simancas,
2 sentencia dictada e inscrita en Quito el veinte de noviembre de mil novecientos
3 ochenta y uno y se realizó la adjudicación dentro de la liquidación de la sociedad
4 conyugal formada entre los cónyuges OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMAN-
5 CAS y RODRIGO ROMERO MOLINA, según escritura aprobada por el Juez Ter-
6 cero de lo Civil del Pichincha el doce de enero de mil novecientos noventa, otor-
7 gada el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el doctor
8 Efraín Martínez, inscrita el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y
9 uno, consta que el inmueble referido en la letra a) de estos Antecedentes perte-
10 nece en su totalidad a la señora OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, en
11 calidad de gananciales. A su vez el señor Milton Efraín Alvarez adquirió el in-
12 mueble en derechos y acciones mediante escritura pública de venta de derechos
13 y acciones celebrada el dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve
14 ante el Notario doctor Efraín Martínez, la señora Olinda Esperanza Romero Si-
15 mancás. 3) El vendedor, ha lotizado los lotes números tres y cuatro en
16 parte, conforme consta del plano que se protocoliza junto con esta es-
17 critura pública, y dentro del cual se encuentra el lote signado con el
18 número treinta y nueve (39), el mismo que tiene un área de doscientos
19 metros cuadrados (200,00 m²) y que se encuentra dentro de los si-
20 guientes linderos: por el Norte, en diez metros, con lote número treinta
21 y cuatro; por el Sur, en diez metros, con calle A; por el Este, en veinte
22 metros, con lote número treinta y ocho; y, por el Oeste, en veinte me-
23 tros, con lotes números cuarenta y cuarenta y uno. TERCERA, VENTA:
24 Con estos antecedentes el señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA,
25 por sus propios derechos, vende y da en perpetua enajenación en favor
26 de la señorita Rosa Victoria ANDRADE RAMIREZ, los derechos y ac-
27 ciones que corresponden a la alícuota 0,05649% sobre la totalidad del
28 inmueble, mismos que se afincarán en el lote signado con el número

1 treinta y nueve (39) referido en el numeral tres de la cláusula anterior y
2 que se encuentra sobre los lotes signados con los números tres y cua-
3 tro en parte, con todos sus derechos, servidumbres y más anexos.
4 Además el comprador manifiesta que ha acordado con los otros compradores
5 que adquieren los restantes derechos y acciones sobre los lotes números tres y
6 cuatro en parte, que al momento de dividirse los derechos y acciones que com-
7 pra, tomará para sí el lote de terreno número treinta y nueve (39), así como
8 también el derecho de servidumbre y tránsito libre a que hubiere lugar. La loti-
9 zación se encuentra todavía sin servicios públicos, y está constando en el plano
10 que limita en forma detallada al inmueble que se vende, reservándose el señor
11 Carlos Manuel SARZOSA BAROJA la diferencia del inmueble consistente en los
12 demás lotes de los que constan en los números tres y cuatro en parte, Bosque
13 Viejo, Bosque Nuevo y lote número treinta y cinco. En el evento de que el Muni-
14 cipio de Quito autorice el fraccionamiento materia de la venta, los derechos y
15 acciones que se venden tendrán los linderos y dimensiones que se mencionan al
16 final de la cláusula anterior. En la parte del lote que se vende, el vendedor
17 no se reserva nada para sí, e incluye todos los usos, costumbres, en-
18 tradas y salidas así como cualquier otro derecho real que lo acceda, y
19 cuyos linderos y dimensiones ya fueron detallados anteriormente. CUAR-
20 TA. PRECIO: El precio del inmueble que se vende, anteriormente de-
21 terminado, las partes lo fijan en la suma de TREINTA MIL SUCRES (S/.
22 30.000,00), que el VENDEDOR declara haberlos recibido de manos de
23 la COMPRADORA, a su entera satisfacción y sin tener que formular
24 reclamo alguno ahora y en el futuro. QUINTA. TRADICION: La tradición
25 material del inmueble se la ha realizado ya con anterioridad; el vende-
26 dor queda sujeto al saneamiento de la evicción, constante del Código
27 Civil vigente. SEXTA. GRAVÁMENES: El inmueble que se vende no soporta
28 gravamen de ninguna naturaleza, según así consta del certificado ex-



**NOTARIA
TERCERA**

7 tendido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega.
 8 SEPTIMA. GASTOS: Todos los gastos que demanda el otorgamiento
 9 de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad
 10 sera de cuenta de la COMPRADORA, con inclusion de la plusvalia
 11 CCTAVA. Las partes, para el improbable evento de reclamación
 12 judicial, renuncian domicilio y se sujetan a los Jueces competentes del
 13 Canton Quito, y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la
 14 parte actora. NOVENA: El doctor Juan Carlos Cueva Serrano, queda
 15 facultado para obtener la inscripción de esta escritura. Usted Señor
 16 Notario, se servira agregar las demás cláusulas de estilo que sean
 17 necesarias para la validez de este instrumento público. (firmado) Dr.
 18 Juan Carlos Cueva Serrano, Matrícula número 3264 del Colegio de
 19 Abogados de Quito".- (HASTA AQUI LA MINUTA QUE LOS OTOR-
 20 GANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO
 21 LEGAL). Leida la presente escritura a los comparecientes por mi, el
 22 notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo
 23 lo cual DOY FE. -

Carlos Manuel Sarzosa Baroja

22 Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA c.c. 100145740-5

Rosa Victoria Andrade Ramirez

23 Sita. Rosa Victoria ANDRADE RAMIREZ c.c. 030073754-1


 DR. ROBERTO SALGADO S.
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

DOCUMENTOS HABILITANTES:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE N° 39145

Calle Chile No 10-39
Telfs.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 29 DE Q.S. DE 1996

ASUNTO:

Señor

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRAVENTA

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	S/.	- LEY DEHG
- ALCABALA	S/. 1200	- LEY
- REGISTRO	S/. 300	- LEY

OTORGA : CARLOS SARZOSA BAROJA

A FAVOR DE : ANDRADE RAMIREZ ROJA VICTORIA

f.) Gaudioso
VERIFICADOR

[Firma]
Tarquino Ubidia S.
JEFE DE TRANSF. DE DOMINIO

f.) _____
JEFE DE RENTAS

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4049127.001
FECHA DE INGRESO : 14-10-1996
FECHA DE ENTREGA : 16-10-1996
CERTIFICADOR : BCE

CERTIFICACION

1992-4ta. 1334-1434. El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al ciento por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble compuesto de los lotes número Tres y Cuatro en parte, (el Bosque Viejo, el bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco, ubicado en la parroquia Cotocollao, de éste cantón, adquirido por el señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, soltero, mediante compra a los cónyuges Lcdo. Milton Efraín Alvarez Chacón y Aida Rocío Arellano, y otra, según escritura celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Jorge Campes, inscrita el trece de julio de mil novecientos noventa y dos; adquirido de la siguiente forma los cónyuges Alvarez Arellano por compra de derechos y acciones de veinte y cuatro coma veinte y cuatro por ciento a la señora Glinda Esperanza Romero Simánicas, mediante escritura celebrada el diez y seis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa; habiendo la señora y hoy también vendedora

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

I

adquirido el inmueble en virtud de la adjudicación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal formada con su marido Rodrigo Pinedo Molina, según escritura aprobada por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, al fono de enero de mil novecientos noventa, abrogada el veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Efraim Martínez, inscrita el diez y nueve de junio de mil novecientos noventa y uno.- Por éstos datos, se encuentra a fojas 1.407, número 350, del registro de demandas, tomo ciento veinte y seis, y con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la demanda propuesta por José Humberto Sigcha Taraguay, en contra de Carlos Sarzosa Baroja, demanda en juicio verbal sumario pidiendo que en sentencia se sirva declarar a mi favor se me ampare y conserve la posesión en que me encuentro y que pretende se embarazada e impedida por parte del demandado, sobre el inmueble ubicado en la parroquia Cotocollao, de éste cantón; ésta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Cuarto de lo civil de Pichincha, en auto de veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco; también se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m.



[Handwritten signature of Dr. Roberto Salgado Salgado]

[Handwritten initials]

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECELE
 Y QUE OBRA DE FOJA UTIL SELLADA Y
 RUBRICADA POR EL SEÑOR NOTARIO, ES EXACTA AL
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A VISTA, DE LO CUAL DOY FE.
 QUITO, 14 OCT. 1996

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
610713225-96		COMPROBANTE DE COBRO -5- 05/06/96	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE ANDRADE RAMIREZ ROSA VICTORIA	
DIRECCION			
AV. COMERCIAL 1.9	EXO. REB.	AV. IMPONIBLE	EMISION 29/05/96 0034145
AÑO	VALOR	COD.	VALOR
1.996	*****2.000	09	*****
			VALOR

			COD.

			TOTAL
			*****2.000
TRANSACCION 51223		PAGINA DE 1	SUB TOTAL *****2.000
VENTANILLA 02		BANCO	PAGO TOTAL
CUENTA		RESPONSABLE NUBOA ESTELA	
VTA DD AA OTG SARZOSA BAROJA C ARLOS SOB 300.000		 DIRECTOR FINANCIERO	
No. 2133430			

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALA

QUITO, 06/07/96

Formulario No.: 198427

Por Si. 2.000

Notaría No.:

Número del Municipio:

610713225

Nombre del comprador / A favor de:

ANDRADE RAMIREZ ROSA VICTORIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

SARZOSA BAROJA CARLOS

Concepto:

VENTA //

Base imponible:

300.000 //

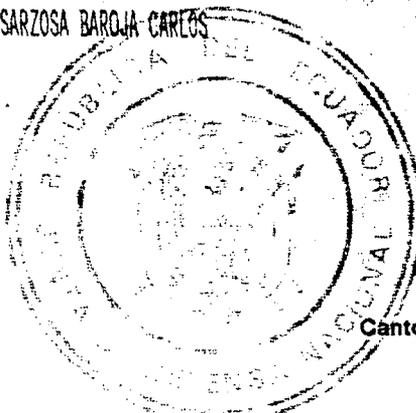
Observaciones:

0%(R1) 0%(R2) 0%(M) //

Provincia:

PICHINCHA

Parroquia:



QUITO

Cantón:

575


 H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



EMAAP-Q
Av. Mariana de Jesus
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
Tel. 2684-EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 24640
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ANO 1.996 FECHA 6/07/96
NOMBRE VARIOS COMPRADORES
En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
3,600,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV VALE 36 ALCABALAS del
Inmueble ubicado en: CIUDAD

Que otorgara: CARLOS SARZOSA
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
no la suma de: 36.000.00 Sucres

TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 *****
Total a Pagar: 36.000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

Sello de Pago

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE UNA FOJA -- UTIL ---; SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE.
QUITO, 7 JUN. 1996


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Junio 5 de 1996

Número: 0025234

Por S/.

36.500,00

Notaría:

0

Número del Municipio:

2133416

A favor de:

VARIOS COMERADORES

Que otorga:

CARLOS SARZOSA

Concepto:

VENTA

Base imponible

3.600.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

Observaciones:

VALE POR 36 ALCABALAS CADA UNA DE 100.000 SUCRES

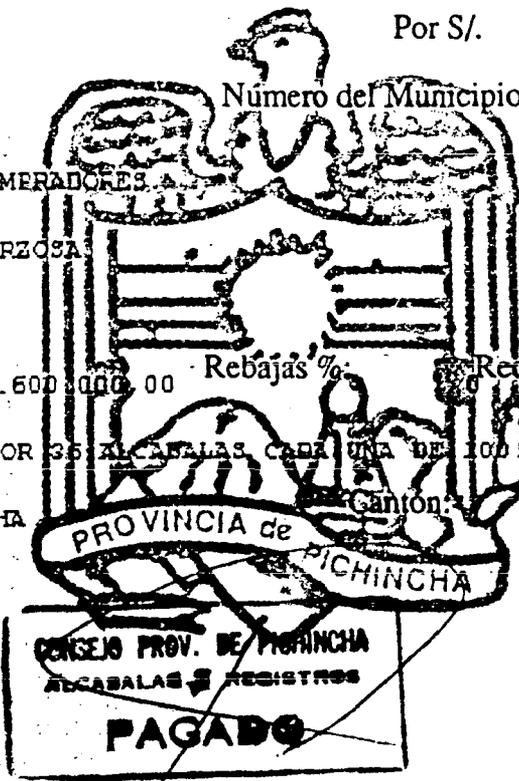
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



Alcabala
25234

Recaudaciones H.C.C.P.

Se otorgó ante mi, y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de compraventa que otorga el Sr. Carlos Manuel Sarzosa Baroja en favor de la Srta. Rosa Victoria Andrade Ramirez, en seis fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis.--

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

año Tomo 124

Quito, a 9 de Diciembre de 1996

EL REGISTRADOR

PAGINA 2

020048



NOTARIA TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

COPIA PRIMERA

DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR SR. CARLOS MANUEL SARZOSA BARBIA

A FAVOR DE SR. ENLIO ALEJANDRO CHAMBA

EL 2 DE AGOSTO DE 1996

PARROQUIA

CUANTIA S/. 30.000,00

Quito, a 14 de OCTUBRE de 19 96

J. Washington 718 y Av. Amazonas
Bloque Washington. Ofc. 5 Sur
Telfs.: 520 214 - 528 969 - Fax: 500 086
Quito - Ecuador



NOTARIA
TERCERA

1 ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (883).--

2 Venta153.doc

3 **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

4 **Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA**

5 **en favor del**

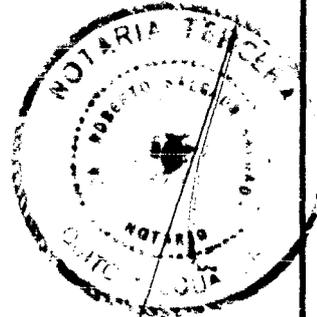
6 **Sr. Emilio ALEJANDRO CHAMBA**

7 **CUANTIA: S/. 30.000,00**

8 Lote153

Di 2a. copia

9 H.E.C.E.



10

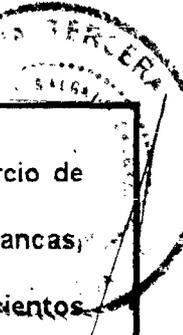
11 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
12 Ecuador, hoy, día miércoles, ocho de mayo de mil novecientos noventa
13 y seis; ante mi, doctor Roberto SALGADO SALGADO, Notario Tercero
14 de este cantón, comparecen: por una parte, como VENDEDOR, el se-
15 ñor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA, por sus propios y personales
16 derechos; y, por otra parte, como COMPRADOR, el señor Emilio ALE-
17 JANDRO CHAMBA, por sus propios y personales derechos, quien
18 compra para si y para la sociedad conyugal formada con su mujer Ma-
19 ría Domingo SARANGO. Los comparecientes son ecuatorianos, casados,
20 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contra-
21 tar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y dicen: que elevan a escritura
22 pública la minuta que me presentan: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de
23 escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente
24 compraventa: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen a la cele-
25 bración de la siguiente escritura, las siguientes personas: por una parte,
26 el señor Carlos Manuel SARZOSA BAROJA, por sus propios y perso-
27 nales derechos, en calidad de VENDEDOR; y por otra parte, el señor
28 Emilio ALEJANDRO CHAMBA, por sus propios y personales derechos,

1 quien compra para si y para la sociedad conyugal formada con su mujer
2 Maria Domingo SARANGO, en calidad de COMPRADOR. Los compa-
3 recientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, le-
4 galmente capaces para contratar y obligarse. El señor Carlos Manuel SARZOSA
5 BAROJA es de estado civil casado, pero interviene sólo por cuanto el inmueble
6 fue adquirido cuando tenía el estado civil de soltero; en tanto que el comprador
7 es de estado civil casado. SEGUNDA. ANTECEDENTES: 1) El señor Carlos
8 Manuel SARZOSA BAROJA es propietario de un inmueble ubicado en la parro-
9 quia Cotocollao, Cantón Quito, provincia de Pichincha, desmembración hecha
10 de la ex-hacienda Santa Ana, la misma que actualmente se le conoce con el
11 nombre de Santa María, predio compuesto por los lotes signados con los núme-
12 ros tres (3), cuatro (4) en parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote nú-
13 mero treinta y cinco (35), con una superficie total de treinta y tres hectáreas (33
14 Has.) aproximadamente, el mismo que lo adquirió a los señores MILTON EFRAIN
15 ALVAREZ Y OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, mediante escritura pú-
16 blica otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Jorge
17 Campos Delgado, el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos; estos
18 últimos lo adquirieron mediante escritura pública de compraventa celebrada el
19 catorce de julio de mil novecientos setenta y dos, ante el doctor Efraín Martínez
20 e inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de septiembre del mismo año. 2)
21 El inmueble tiene los siguientes linderos: NORTE: predio de ex-huasipungueros,
22 lotes treinta (30) y treinta y uno (31) y Bosque Viejo de la hacienda Santa Ana;
23 por el SUR: terreno de la hacienda Santa María y hacienda Santa Gertrudis; y,
24 por el ESTE Y OCCIDENTE; con los lotes de terreno que se reservaron los an-
25 teriores VENEDORES, ingeniero Oswaldo Hernández y Josefina Vásquez de
26 Hernández. En cuanto a la adquisición realizada por la señora OLINDA ESPE-
27 RANZA ROMERO SIMANCAS, hay que señalar que mediante sentencia dictada el
28 treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno el señor Juez Tercero



**NOTARIA
TERCERA**

1 de lo Civil de Pichincha declaró disuelto el vínculo matrimonial por divorcio de
2 los cónyuges Rodrigo Romero Molina y Olinda Esperanza Romero Simancas,
3 sentencia dictada e inscrita en Quito el veinte de noviembre de mil novecientos
4 ochenta y uno y se realizó la adjudicación dentro de la liquidación de la sociedad
5 conyugal formada entre los cónyuges OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMAN-
6 CAS Y RODRIGO ROMERO MOLINA, según escritura aprobada por el Juez Ter-
7 cero de lo Civil del Pichincha el doce de enero de mil novecientos noventa, otor-
8 gada el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el doctor
9 Efraín Martínez, inscrita el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y
10 uno, consta que el inmueble referido en la letra a) de estos Antecedentes perte-
11 nece en su totalidad a la señora OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, en
12 calidad de gananciales. A su vez el señor Milton Efraín Alvarez adquirió el in-
13 mueble en derechos y acciones mediante escritura pública de venta de derechos
14 y acciones celebrada el dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve
15 ante el Notario doctor Efraín Martínez, la señora Olinda Esperanza Romero Si-
16 mancas. 3) El vendedor ha lotizado los lotes números tres y cuatro en
17 parte, conforme consta del plano que se protocoliza junto con esta escritu-
18 ra pública, y dentro del cual se encuentra el lote signado con el número
19 ciento cincuenta y tres (153), el mismo que tiene un área de doscientos
20 metros cuadrados y que se encuentra dentro de los siguientes linderos:
21 por el Norte, en diez metros, con lote número ciento setenta y cinco; por el
22 Sur, en diez metros, con calle C; por el Este, en veinte metros, con lotes
23 números ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y dos; y, por el Oeste,
24 en veinte metros con lote número ciento cincuenta y cuatro. TERCERA:
25 VENTA: Con estos antecedentes el señor Carlos Manuel SARZOSA
26 BAROJA, por sus propios derechos, vende y da en perpetua enajena-
27 ción en favor del señor Emilio ALEJANDRO CHAMBA, los derechos y
28 acciones que corresponden a la alícuota 0.05649% sobre la totalidad del inmue-



1 ble. mismos que se afincarán en el lote signado con el número ciento cincuenta
2 y tres (153), referido en el numeral tres de la cláusula anterior y que se encuen-
3 tran, sobre los lotes signados con los números tres y cuatro en parte, con todos
4 sus derechos, servidumbres y más anexos. Además el comprador manifiesta
5 que ha acordado con los otros compradores que adquieren los restantes dere-
6 chos y acciones sobre los lotes números tres y cuatro en parte, que al momento
7 de dividirse los derechos y acciones que compra, tomará para sí el lote de te-
8 rreno número ciento cincuenta y tres (153), así como también el derecho de
9 servidumbre y tránsito libre a que hubiere lugar. La lotización se encuentra to-
10 avía sin servicios públicos, y está constando en el plano que limita en forma
11 detaillada al inmueble que se vende, reservándose el señor Carlos Manuel SAR-
12 ZOSA BAROJA la diferencia del inmueble consistente en los demás lotes de los
13 que constan en los números tres y cuatro en parte, así como la totalidad de los
14 Bosques Viejo, del Bosque Nuevo y del lote número treinta y cinco. En el evento
15 de que el Municipio de Quito autorice el fraccionamiento materia de la venta, los
16 derechos y acciones que se venden tendrán los linderos y dimensiones que se
17 mencionan al final de la cláusula anterior. En la parte de los lotes que se vende,
18 el vendedor no se reserva nada para sí, e incluye todos los usos, costumbres,
19 entradas y salidas así como cualquier otro derecho real que lo acceda, y cuyos
20 linderos y dimensiones ya fueron detallados anteriormente. CUARTA. PRE-
21 CIO: El precio del inmueble que se vende, anteriormente determinado, las par-
22 tes lo fijan en la suma de TREINTA MIL SUCRES (S/. 30.000,00), que el VENDE-
23 DOR declara haberlos recibido de manos del COMPRADOR, a su entera satis-
24 fación y sin tener que formular reclamo alguno ahora y en el futuro. QUINTA.
25 TRADICION: La tradición material del inmueble se la ha realizado ya con ante-
26 rioridad; el vendedor queda sujeto al saneamiento de la evicción, constante
27 del Código Civil vigente. SEXTA. GRAVAMENES: El inmueble que se
28 vende no soporta gravamen de ninguna naturaleza, según así consta



NOTARIA
TERCERA

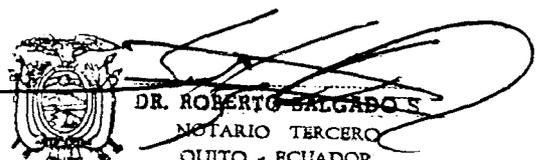
del certificado extendido por el señor Registrador de la Propiedad se agrega. SEPTIMA. GASTOS: Todos los gastos que demandaren el otorgamiento de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad sera de cuenta del COMPRADOR con inclusion de la plusvalia. OCTAVA: Las partes, para el improbable evento de reclamacion judicial, renuncian domicilio y se sujetan a los Jueces competentes del Canton Quito, y al tramite ejecutivo o verbal sumario a eleccion de la parte actora. NOVENA: El doctor Juan Carlos Cueva Serrano queda facultado para obtener la inscripcion de esta escritura. Usted, señor Notario, se servira agregar las demás clausulas de estilo que sean necesarias para la validez de este instrumento publico. (firmado) Dr. Juan Carlos Cueva Serrano, Abogado, matricula número 3254 del Colegio de Abogados de Quito". - (HASTA AQUI LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Lelda la presente escritura a los comparecientes por mi, e notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. -

Carlos Manuel Sarzosa Baroja

Sr. Carlos Manuel SARZOSA BAROJA c.c. 100145740-5

Emilio Alejandro Chamba

Sr. Emilio ALEJANDRO CHAMBA c.c. 110046856-8


 DR. ROBERTO SALGADO S.
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

Documentos habilitantes: a. continuación los siguientes:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
-3a- DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE No. 33859

Calle Chile No 10-39
Tel/s.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 17 DE 01 DE 1996

ASUNTO:

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
COMPRAVENTA

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	S/.	- LEY NENG
- ALCABALA	S/. 100	- LEY
- REGISTRO	S/. 300	- LEY

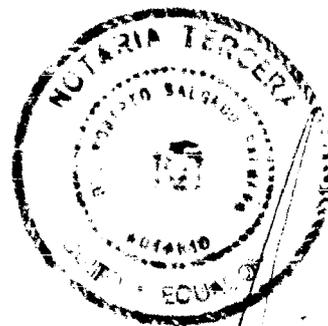
OTORGA : CARLOS SARZOSA BARDIA
A FAVOR DE : ALEJANDRO CHAMBA EMILIO

f.) Gonzalez
VERIFICADOR

Jarquino Ubidia S.
JEFE DE TRANSF. DE DOMINIO
f.)
JEFE DE RENTAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4049127.001
FECHA DE INGRESO : 14-10-1996
FECHA DE ENTREGA : 16-10-1996
CERTIFICADOR : BCE



CERTIFICACION

1992-4ta. 1334-1434. El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al ciento por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble compuesto de los lotes número Tres y Cuatro en parte, el Bosque Viejo, el bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco, ubicado en la parroquia Cotocollao, de éste cantón, adquirido por el señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, soltero, mediante compra a los cónyuges Lcdo. Milton Efraín Alvarez Chacón y Aida Rocío Arellano, y otra, según escritura celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Jorge Campes, inscrita el trece de julio de mil novecientos noventa y dos; adquirido de la siguiente forma los cónyuges Alvarez Arellano por compra de derechos y acciones de veinte y cuatro coma veinte y cuatro por ciento a la señora Glinda Esperanza Romero Simancas, mediante escritura celebrada el diez y seis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa; habiendo la señora y hoy también vendadora.

LOS DATOS CONSIGNADOS EXPONEN O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

I

adquirida el día veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y uno, en virtud de la adjudicación hecha en la liquidación de la sociedad conyugal formada con el señor Rogelio Romero Molina, según escrito aprobado por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, al cual se le dio fe el día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el día nueve de junio de mil novecientos noventa y uno.- Por éstos datos, se encuentra a fojas 1.407, número 250, del registro de demandas, tomo ciento veinte y seis, y con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la demanda propuesta por José Humberto Sigcha Taraguay, en contra de Carlos Sarzosa Baroja, demanda en juicio verbal sumario pidiendo que en sentencia se sirva declarar a mi favor se me ampare y conserve la posesión en que me encuentro y que pretende se embarazado e impedida por parte del demandado, sobre el inmueble ubicado en la parroquia Cotocollao, de éste cantón; ésta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Cuarto de lo civil de Pichincha, en auto de veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco; también se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, a las ocho a.m.

REGISTRADOR
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 ECUADOR
 QUITO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
 Y QUE OBRA DE FOJA UTIL SELLADA Y
 RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
 QUITO, 14 OCT 1996

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

610715204-44

COMPROBANTE DE PAGO

-5-

FECHA DE PAGO

05/06/96

CODIGO
00000000000000

NOMBRE
ALEJANDRO CHAMBA EMILIO

DIRECCION

AV. COMERCIAL
1.9

EXC. REC.

AV. IMPONIBLE

EV. SON
04/06/96

0033659

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.996	*****2.000	09	*****		*****		*****2.000

TRANSACCION 51257	PAGINA DE 1	NUMERO 02	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****2.000
----------------------	----------------	--------------	-------	--------	-------------------------

VTA DD AA DTG SARZOSA BAROJA C ARLOS SOB 30.000	PAGO TOTAL
	RESPONSABLE NOBOA ESTELA
No. 2133410	 DIRECTOR FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 05/06/96

Formulario No.: 133-57

Por S/. 600

Notaría No.: 3

Número del Municipio: 6107152-

Nombre del comprador / A favor de: ALEJANDRO CHAMBA EMILIO

Nombre del vendedor / Que otorga: SARZOSA BAROJA CARLOS

Concepto: VENTA

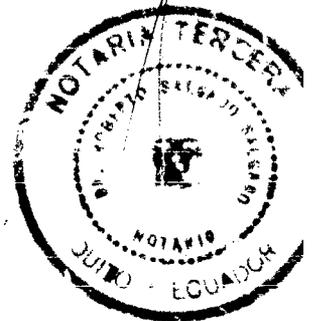
Base imponible: 30.000

Observaciones: 04.01.05.92.04.M.

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

98579



EMAAP-Q
 A. Mariana de Jesús
 entre Alemanes y 13 de
 Agosto 1971
 Telef 2684-EMAAP-Q ED.
 QUITO-ECUADOR

I

AA

DIRECCION FINANCIERA N.º 24640
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.996 FECHA 6/07/96
 NOMBRE VARIOS COMPRADORES
 En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 36.000.000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV VALE 36 ALCABALAS del
 Inmueble ubicado en: CIUDAD

que otorgaron: CARLOS SARZOSA
 Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consta
 no la suma de: 36.000.00 Sucres

TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 *****
 Total a Pagar: 36.000.00 Sucres
 Pagado con Cheque N.
 Bancos:

Sello de Pago

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
 Y QUE OBRA DE..... FOJA..... UTIL.....; SELLADA Y
 RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
 QUITO, ~~6~~ 7 JUN. 1996

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Junio 5 de 1996

Número: 0025234

Por S/.

36.500,00

Notaría:

0

Número del Municipio:

2133415

A favor de:

VARIOS COMERADORES

Que otorga:

CARLOS SARZOZA

Concepto:

VENTA

Base imponible

3.600.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

Observaciones:

VALE POR 36 ALCABALAS CADA UNA DE 100.000 SUCRES

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



Alcabala
25234

Recaudaciones H.C.C.P.

Se otorgó ante mi, y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en seis fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis.--

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura

en el REGISTRO DE PROPIEDAD del

Tomo

Quito, a de de 199

EL REGISTRADOR

DR. ROBERTO SALGADO S.

NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



MAYO 1942

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

DR. JORGE TAMPOY DELGADO

008474

COPIA PATRIMONIO
 DE
 OTORGADA POR
 Sr. Milam Ayarza Chacon y Are. y
 Sr. Valinda Ramero Alarcon

A FAVOR DE

EN FAVOR DE LA UNIDAD MEDICA WANDENBERG DE PISO
 TELEFONO 407-44-211-43-104

ARIA
SIMO
RTA



1		En la ciudad de San
2		Francisco de Quito,
3	ESCRITURA	capital de la Repú-
4	BLICA	blica del Ecuador.
5	COMPRAVENTA	
6	Sr. Milton Alvarez Chacón y Sra.	hoy, día jueves, ca-
7	Sra. Olina E. Romero Simancas	torce (14) ^{14-V/92} de mayo
8	a favor del	de mil novecientos
9	Sr. Carlos M. Sarzosa Baroja	noventa y dos; ante
10	CUANTIA: S/. 3'760.000,00	mi, doctor JORGE
11	Di 2a. copia	CAMPOS DELGADO, No-
12	H.E.C.E.	tario Vigesimo cuarto
13		de este cantón, com-
14		parecen: Por una
15		parte, como VENDE
16	DORES, los cónyuges Licenciado Milton Efraim Alvarez	
17	Charón y señora Aida Rocío Arellano de Alvarez; y la	
18	señora Olinda Esperanza Romero Simancas, divorciada,	
19	cada uno por sus propios y personales derechos; y, por	
20	otra parte, como COMPRADOR, el señor Carlos Manuel	
21	Sarzosa Baroja, también por sus propios y personales	
22	derechos, soltero. Los comparecientes son	
23	ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta	
24	ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse,	
25	a quienes de conocerles doy fe; y dicen: Que elevan a	
26	escritura pública la minuta que me presentan: "SEÑOR	
27	NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su	
28	cargo, sirvase insertar una que contenga la siguiente	

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

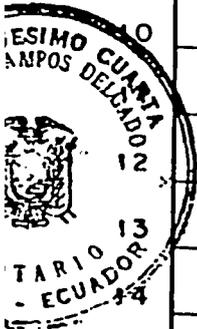
1 compraventa: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen a la
2 celebración de la siguiente escritura, las siguientes
3 personas: por una parte, el señor Carlos Manuel
4 Sarzosa Baroja, en calidad de COMPRADOR; y, por otra
5 parte, los cónyuges Licenciado Milton Efraín Álvarez
6 Chacón y señora Aida Rocío Arellano de Álvarez; y la
7 señora Olinda Esperanza Romero Simancas, cada uno por
8 sus propios y personales derechos, en calidad de
9 VENEDORES. Los comparecientes son ecuatorianos,
10 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
11 legalmente capaces para contratar y obligarse:-
12 SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) La señora Olinda Esperanza
13 Romero Simancas y el licenciado Milton Efraín Álvarez
14 Chacón son propietarios de un inmueble ubicado en la
15 parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de
16 Pichincha, desmembración hecha de la ex-hacienda Santa
17 Ana, la misma que actualmente se conoce con el nombre
18 de Santa María, predio compuesto por los lotes
19 signados con los números tres (3), cuatro (4) en
20 parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote
21 número treinta y cinco (35), con una superficie total
22 de treinta y tres hectáreas (33 Has.) aproximadamente;
23 el mismo que lo adquirieron los cónyuges Rodrigo
24 Romero Molina y Olinda Esperanza Romero Simancas,
25 mediante escritura pública de compraventa celebrada el
26 catorce de julio de mil novecientos setenta y dos,
27 ante el doctor Efraín Martínez e inscrita en el
28 Registro de la Propiedad el seis de septiembre del

33. Has.
330.000 m²

mismo año. El inmueble tiene los siguientes linderos:



TARIA
ESIMO
ARTA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~NORTE, predio de ex-huasipungueros, lote número (30)~~
~~y treinta y uno (31) y Bosque Viejo de la hacienda~~
~~Santa Ana; por el SUR, terreno de la hacienda Santa~~
~~maría y hacienda Santa Gertrudis; y, por el ESTE y~~
~~OCCIDENTE con lotes de terreno que se reservaron los~~
~~VENEDORES ingeniero Oswaldo Hernández y José~~
~~Vasconez de Hernández.- b) Mediante sentencia dictada~~
 el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y
 uno el señor Juez Tercero de lo civil de Pichincha
 declaró disuelto el vínculo matrimonial por divorcio
 de los cónyuges Rodrigo Romero Molina y Olinda
 Esperanza Romero Simancas, sentencia dictada e
 inscrita en Quito el veinte de noviembre de mil
 novecientos ochenta y uno.- c) Mediante adjudicación
 hecha en la liquidación de la sociedad conyugal
 formada entre los cónyuges Olinda Esperanza Romero
 Simancas y Rodrigo Romero Molina, según escritura
 aprobada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha
 el doce de enero de mil novecientos noventa, otorgada
 el veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y
 nueve, ante el doctor Efraín Martínez, inscrita el
 diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno,
 consta que el inmueble referido en la letra a) de
 estos Antecedentes pertenece en su totalidad a la
 señora Olinda Esperanza Romero Simancas en calidad de
 gananciales.- d) Mediante escritura pública de venta
 de derechos y acciones celebrada el dieciséis de

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 agosto de mil novecientos ochenta y nueve ante el

2 Notario doctor Efraín Martínez, la señora Olinda

3 Esperanza Romero Simancas, vende en favor del señor

4 Milton Efraín Álvarez Chacón los derechos y acciones,

5 equivalentes al veinticuatro enteros veinticuatro

6 centésimos por ciento (24,24 %) del CIENTO por

7 ciento que en concepto de gananciales le corresponden

8 en el inmueble anteriormente mencionado, quedando la

9 diferencia de los derechos y acciones en propiedad de

10 la VENDEDORA señora Olinda Esperanza Romero Simancas.-

11 TERCERA. VENTA: Con estos antecedentes, la señora

12 Olinda Esperanza Romero Simancas y los cónyuges señor

13 Milton Efraín Álvarez Chacón y señora Aida Rocío

14 Arellano de Álvarez, cada uno por sus propios

15 derechos, venden y dan en perpetua enajenación a favor

16 del señor Carlos Manuel Sarsoza Baroja, la totalidad

17 de los derechos y acciones que tienen sobre el lote

18 descrito, en la cláusula SEGUNDA, letra a), de los

19 Antecedentes, es decir, el CIENTO por ciento (100 %)

20 de los derechos y acciones, sin reservarse nada para

21 sí, incluyendo todos los usos, costumbres, entradas y

22 salidas así como cualquier otro derecho real que le

23 acceda, y cuyos linderos y dimensiones ya fueron

24 detallados anteriormente. Como se transfiere la

25 totalidad de los derechos y acciones la venta se

26 realiza como cuerpo cierto.- CUARTA. PRECIO: El precio

27 de los derechos y acciones, anteriormente

28 determinados, las partes lo fijan en la suma de TRÉS

MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SUQUES

(S/. 3'760.000,00), que los VENDEDORES declaran

haberla recibido de manos del COMPRADOR, a su entera

satisfacción y sin tener que formular reclamo alguno

ahora y en el futuro.- QUINTA.- TRADICION: La

tradición material del inmueble se la hará una vez

suscrito el presente contrato de compraventa; los

vendedores quedan sujetos al saneamiento de la

evicción, constante del Código Civil vigente.- SEXTA.

GRAVAMENES: El inmueble que se vende no soporta

gravamen de ninguna naturaleza, según así consta del

certificado extendido por el señor Registrador de la

Propiedad que se agrega.- SEPTIMA. GASTOS: Todos los

gastos que demande el otorgamiento de esta escritura

hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad

será de cuenta del COMPRADOR, a excepción de la

plusvalía que, en caso de haberla, será sufragada por

los VENDEDORES.- OCTAVA. Las partes, para el

improbable evento de reclamación judicial, renuncian

domicilio y se sujetan a los jueces competentes del

cantón Quito, y al trámite ejecutivo o verbal sumario

a elección de la parte actora.- NOVENA. El doctor Juan

Carlos Cueva Serrano queda facultado para obtener la

inscripción de esta escritura. Usted, señor Notario,

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que

sean necesarias para la validez de este instrumento

público.- (firmado) Dr. Juan Carlos Cueva Serrano,

matrícula profesional número 3264 del Colegio de Abo-

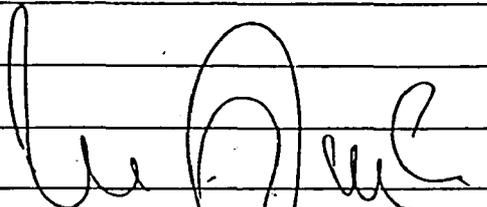
Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



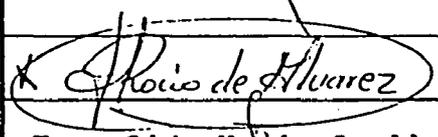
TARIA
ESIMO
ARTA



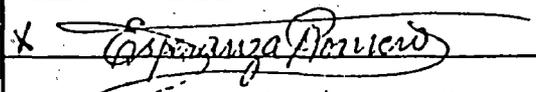
1 gados de Quito".--- (HASTA AQUI LA MINUTA QUE LOS
2 OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODOS SUS
3 EFECTOS LEGALES). Leída la presente escritura a los
4 comparecientes por mi, el Notario, se ratifican en
5 ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
6 cual doy fe.---

7
8
9 * 

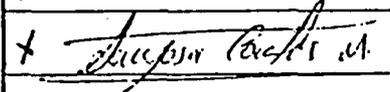
10 Sr. Milton E. Alvarez Charón C.C. 100087312-7

11
12 * 

13 Sra. Nida Rocio Arellano de Alvarez C.C. 100099855-7

14
15 * 

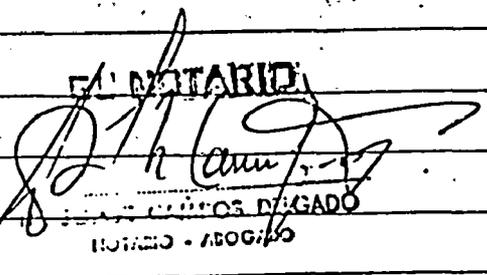
16 Sra. Olinda Esperanza Romero Simancas C.C. 0770328257-2

17
18
19 * 

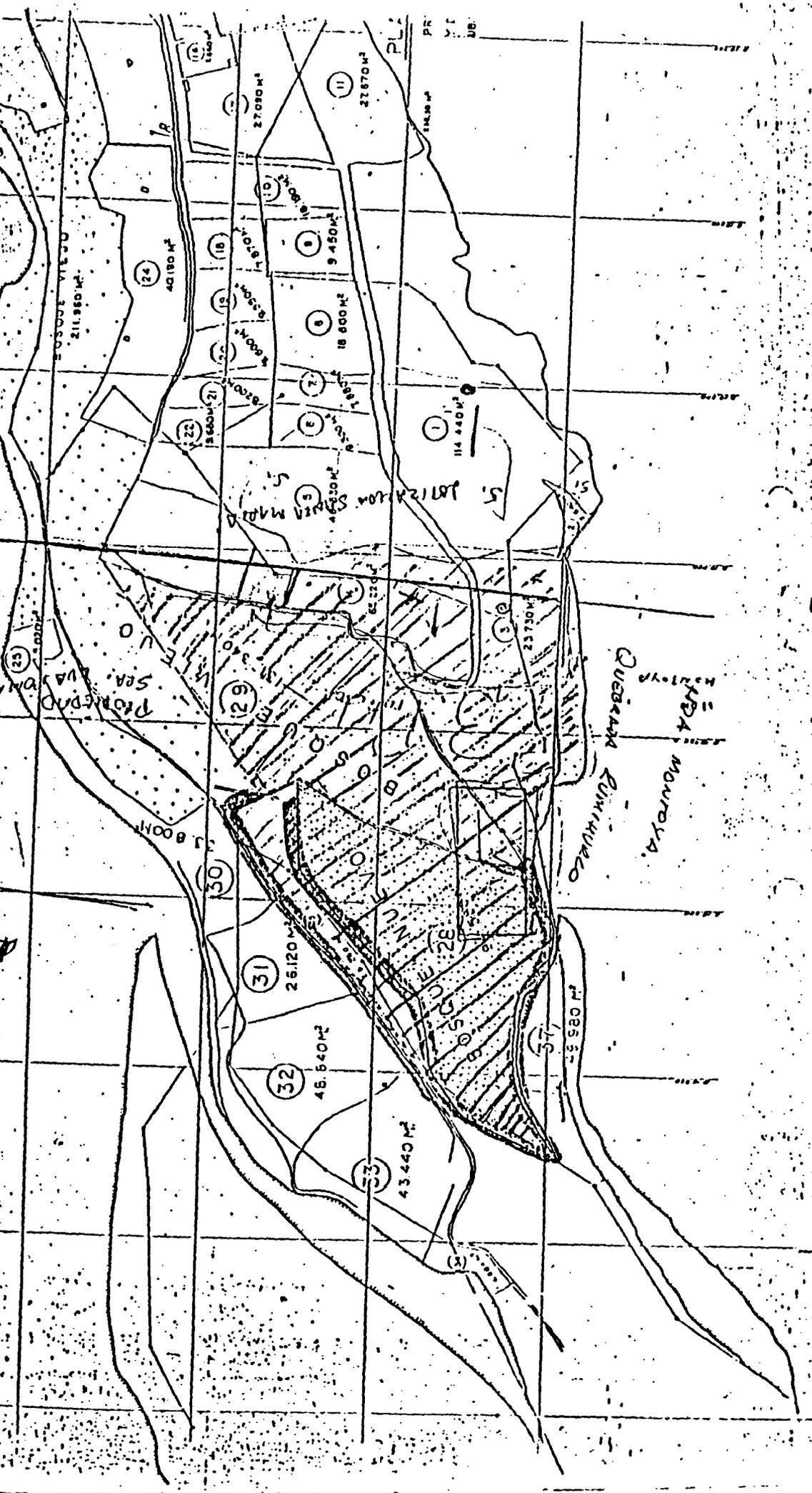
20 Sr. Carlos Manuel Sarzosa Baroja C.C. 100145740-5



27
28



DOCUMENTOS HABILITANTES: A continuación, los siguientes



QUEBRADA RUMIKULLO
HERRERA MORALES

PROPIEDAD SRA. VA...
HERRERA MORALES

PROPIEDAD SRA. VA...

211,980 M²

40,190 M²

18,800 M²

27,030 M²

27,670 M²

114,440 M²

23,730 M²

26,120 M²

46,640 M²

43,440 M²

5,980 M²

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE PAGO 11/09/92
CODIGO 00000000000000	NOMBRE SARZOSA BAROJA CARLOS D	
AV. COMERCIAL	EXOTRIB	AV. IMPOSIBLE
		COMISION 11.000.000

TRANSACCION 11090	PAGINA 1	VENTANILLA 12	VALOR DEL 100% DE DD Y GA OTORG MILTON ALVAREZ CHACON Y SIGA SIGA 3.760.000
Nº 283381			TOTAL TRANSACCIONES: 3.760.000.000

- CONTRIBUYENTE -

HAN

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 33667
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.992 FECHA 5/12/92
 NOMBRE SARZOSA D CARLOS

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
 3,760,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del
 Inmueble ubicado en: COTICOLLAO

Que otorgará: ALVAREZ CH MILTON
 Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
 no la suma de: 37,600.00 Sucres

TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ¢
 Total a Pagar: 37,600.00 Sucres
 Pagado con Cheque N.
 Banco:

D. Financiero Tesorero Recaudador

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

I

Nº 3441

24

Por S/. 18.850,00

Quito, a de **10 MAY 1982** de 19

Recibí de **CARLOS SARZOSA** la cantidad
de **Dieciocho mil ochocientos cincuenta 0/100** sucres,
por el **IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL**, por un contrato de venta,
según aviso No. del Notario Dr.

que otorga **MILTON ALVAREZ**
a favor de **CARLOS SARZOSA**
de **INB**

situado en la parroquia de **COTOCOLLAO** del Cantón

Provincia de **FHH** por la cantidad de \$ **3760,000,00**



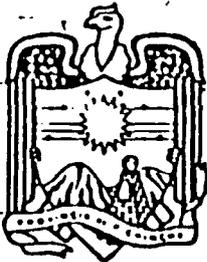
Valor del Formulario S/. 50,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 136086 **A**

NOTARIA **Vigésimo Cuarta**... POR S/ **37.600,00**

Recibí de **Sr Carlos M Sarzosa Barola**
la cantidad de **Treinta y Siete Mil Seis Cientos Sucres /100**

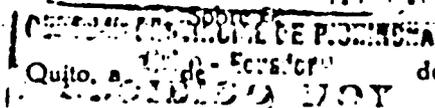
Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de **Venta** de **Inmueble**

que otorga **Milton Alvarez Chacón y Otros**

Parroquia **Cotocollao** Cantón **Quito**

Provincia **Pichincha** **3.760.000,00**



Recaudador

2

I

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE MANABÍ

Forma 1R	No. 566874	FECHA			1 R.U.C. No.
	NUMERO SECUENCIAL RECAUDACION DIRECTA	04/12	17	01	2 C. IDENTIDAD
		AÑO	MES	DIA	

NOMBRE O RAZON SOCIAL
ALVAREZ MILTON

POR CONCEPTO DE
**RECIBO FUENTE PAG
OTROS, CUOTAS DIRECTAS PRO.**

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
RECIBO PAGADO			
TOTAL:			

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

17

18

19 Se otorgó hoy, ante mí, y, en fe de ello, -

20 confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la es-

21 critura de compraventa que otorga Sr. Milton Alvarez

22 Chacón y Otras a favor del Sr. Carlos M. Sarzoza Ba-

23 roja, en seis fojas útiles, sellada y firmada, en -

24 Quito, a catorce de mayo de mil novecientos noventa

25 y dos.

26

27

28



EL NOTARIO

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

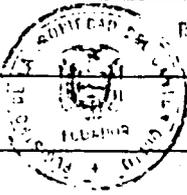
NOTARIO - ABOGADO

RP

7001

I

Registro
de la
Propiedad
QUITO

1		
2		
3		
4	RB 12 Junio 1922	
5		
6	 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO	
7	JR	
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

CERTIFICADOS



COMPROBANTE DE PAGO RPDMG Nº 002580

2011-09-22

1710848357

CHICAIZA GUASHPA JOSE GABRIEL

Pedio:

Let. Casa:

TRAMITE 520961 E16 ENTREGA 21-OCT-2011
ADJ COPIA ESCR



CERT.GRAVAMENES LIM	\$	7.00
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00

EFE		0.00
MARIA SOLEDAD		
mvega	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	8.00
1120486		8.00

EFE

VAL EFE \$8.00
2011-09-22

CHICAIZA GUASHPA JOSE GABRIEL

1710848357
1120486

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	
MARIA SOLEDAD	8.00
mvega	8.00
	1/1



COMPROBANTE DE PAGO RPD MQ N° 002579

2011-09-22

1710848357

CHICAIZA GUASHPA JOSE GABRIEL

Predio:

Let. Casa:

TRAMITE 520962 E11 ENTREGA 21-OCT-2011



ERT. GRAVAMENES LIM	\$	7.00
ERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00

EFE		
MARIA SOLEDAD		0.00
mvega		
1120485	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	8.00
		8.00

EFE

VAL EFE \$8.00

2011-09-22

CHICAIZA GUASHPA JOSE GABRIEL

1710848357

1120485

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	
MARIA SOLEDAD	8.00
mvega	8.00
	1.00



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220520962001
FECHA DE INGRESO: 22/09/2011

CERTIFICACION

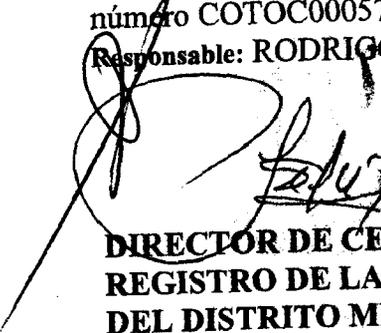
1.- NEGATIVA:

04/01/2005-PO-391f-175i-354r

El Registro de la Propiedad Metropolitano de Quito, en ejercicio de la atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, no confiere certificación de gravámenes de LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL NOVENTA Y CINCO PUNTO DIEZ CINCUENTA Y CINCO NOVENTA Y TRES CUATRO, fincados en los lotes de terreno signados con los números Tres y Cuatro en parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco, que por ser contiguos constituyen un solo cuerpo.,situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón, con matrícula número COTOC0005710, a nombre del señor BYRON RENE ALENCASTRO SARZOSA, soltero, mediante compra al señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, Divorciado según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa inscrita el cuatro de Enero del año dos mil cinco; Y Aclaratoria según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa inscrita el cuatro de Enero del año dos mil cinco.- Por cuanto se encuentra con fecha 28/12/2005 rep. 82468 se halla una escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: el señor BYRON RENE ALENCASTRO SARZOSA, soltero, por sus propios derechos VENDE a Favor del COMITE PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO, legalmente representado por el señor José Gabriel Chicaiza Guashpa, en calidad de Presidente y representante legal, según documento adjunto., los derechos y acciones equivalentes a un porcentaje de VEINTIUNO PUNTO DOS NUEVE UNO CINCO SEIS OCHO CUATRO POR CIENTO del NOVENTA Y CINCO PUNTO DIEZ CINCUENTA Y CINCO NOVENTA Y TRES CUATRO POR CIENTO, fincados en los lotes de terreno signados con los números Tres y Cuatro en parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco, que por ser contiguos constituyen un solo cuerpo.,situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.,- con matrícula número COTOC0005710.- Con fecha 08/03/2006 rep. 13216 se halla una escritura pública otorgada el DOS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que:

el señor, BYRON RENE ALENCASTRO SARZOSA, soltero, por sus propios derechos; VENDEN a favor de la señorita, ALICIA ISABEL VENEGAS TAPIA, soltera, por sus propios derechos; EL SETENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y UNO CUARENTA Y DOS CINCUENTA POR CIENTO, de derechos y acciones fincados en el lotes de terreno signados con los números Tres y Cuatro en parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco, situado en parroquia COTOCOLLAO, de este Cantón, con matrícula número COTOC0005710.- QUITO 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220520961001

FECHA DE INGRESO: 22/09/2011

CERTIFICACION

Referencias: 28/12/2005-PO-76254f-32891i-82468r

Tarjetas:;T00000413942;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes a un porcentaje de VEINTIUNO PUNTO DOS NUEVE UNO CINCO SEIS OCHO CUATRO POR CIENTO del NOVENTA Y CINCO PUNTO DIEZ CINCUENTA Y CINCO NOVENTA Y TRES CUATRO POR CIENTO, fincados en los lotes de terreno signados con los números Tres y Cuatro en parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco, que por ser contiguos constituyen un solo cuerpo., situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón,- con matrícula número COTOC0005710,

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el COMITE PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra al señor BYRON RENE ALENCASTRO SARZOSA, soltero, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y ocho de diciembre del dos mil cinco.- ANTECEDENTES.- El señor BYRON RENE ALENCASTRO SARZOSA, soltero, fue propietario de LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL NOVENTA Y CINCO PUNTO DIEZ CINCUENTA Y CINCO NOVENTA Y TRES CUATRO, fincados en los lotes de terreno signados con los números Tres y Cuatro en parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco, que por ser contiguos constituyen un solo cuerpo.,situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón, adquirido por compra al señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA,Divorciado según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa inscrita el cuatro de Enero del año dos mil cinco; Y Aclaratoria según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa inscrita el cuatro de Enero del año dos mil cinco en el sentido de que el porcentaje de derechos y acciones vendidos y que pertenece a varios copropietarios, equivale al cuatro punto ochocientos noventa y cuatro cero seis seis por ciento (4,8944066 %), en consecuencia el porcentaje objeto de la compraventa que por medio de este instrumento se rectifica es del noventa y cinco punto diez cincuenta y cinco novecientos treinta y cuatro por ciento.

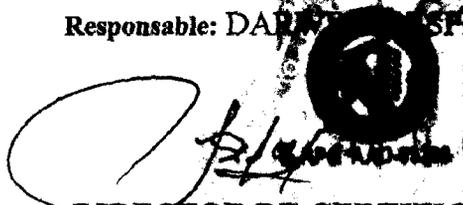
(95,1055934%), resultando una suma del cien por ciento que comprende a la totalidad del inmueble; habiendo el vendedor adquirido por compra a los cónyuges Lcdo. Milton Efraín Alvarez Chacón y Aida Rocío Arellano, y otra, según escritura celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Jorge Campos, inscrita el trece de julio de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARIUS SFE



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C30008050001

FECHA DE INGRESO: 03/08/2011

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: A fojas 1334 No. 1434 de 4ta clase tomo 123, y con fecha trece de julio de mil novecientos noventa y dos, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Doctor Jorge Campos, de la cual consta que: los cónyuges MILTON EFRAÍN ÁLVAREZ CHACÓN Y AIDA ROCÍO ARELLANO, y la señora OLINDA ESPERANZA ROMERO SIMANCAS, divorciada, venden en favor del señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, soltero, los derechos y acciones equivalentes al CIENTO POR CIENTO, que les corresponde, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente, De la cual consta que al margen de la presente inscripción se encuentran ventas marginadas y es como sigue.- A fojas 13068 No. 16426 de PO tomo 127, y con fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de la señorita MANUELA JESÚS QUINDE HERAS, soltera, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado en la ex hacienda Santa Ana, la misma que se la conoce actualmente con el nombre de Santa María predio compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- A fojas 13069 No. 16427 de PO tomo 127, y con fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de la señorita MARÍA CLOTILDE DÁVILA HERRERA, soltera, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado en la ex hacienda Santa Ana la misma que se la conoce actualmente con el nombre de Santa María predio compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- A fojas 13070 No. 16428 de PO tomo 127, y con fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor EMILIO ALEJANDRO CHAMBA, y su mujer MARÍA DOMINGA SARANGO, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado en la ex hacienda Santa Ana la misma que se la conoce actualmente con el nombre de Santa

ESCRITURAS
① MADRE
100%
rentas y
acciones.

33 Hect.

①
9,05649%

②
0,05649%

③
9,05649%

María predio compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- A fojas 13071 No. 16429 de PO tomo 127, y con fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor ABRAHAN QUINATO SANGO, y su mujer MARÍA PILATASIG, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado en la ex hacienda Santa Ana la misma que se la conoce actualmente con el nombre de Santa María predio compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- A fojas 13072 No. 16430 de PO tomo 127, y con fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor JAIME MARCELO ACOSTA REINOSO, y su mujer ROSA MARÍA TERESA USHIÑA E., los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado en la ex hacienda Santa Ana la misma que se la conoce actualmente con el nombre de Santa María predio compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- A fojas 13072 No. 16431 de PO tomo 127, y con fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor MANUEL VICENTE MOROZCO, y su mujer HILDA DEL CARMEN GONZÁLEZ, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado en la ex hacienda Santa Ana la misma que se la conoce actualmente con el nombre de Santa María predio compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- A fojas 13073 No. 16432 de PO tomo 127, y con fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor SEGUNDO PEDRO DAQUILEMA, y su mujer MARÍA MANUELA EVAS, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado en la ex hacienda Santa Ana la misma que se la conoce actualmente con el nombre de Santa María predio compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- A fojas 13074 No. 16433 de PO tomo 127, y con fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor SEGUNDO WILSON QUINATO PILATAXI, soltero, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado en la ex hacienda Santa

0,05649

0,05649

0,05649

0,05649

0,05649



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Ana la misma que se la conoce actualmente con el nombre de Santa María predio compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.-
A) fojas 13808 No. 17352 de PO tomo 127, y con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de la señora ANA LUISA MORA, viuda, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado en la ex hacienda Santa Ana la misma que se la conoce actualmente con el nombre de Santa María predio compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- De la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra marginada una venta y es como sigue.- A) fojas 33864 No. 16632 de PO tomo 131, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra inscrita La primera copia de la presente escritura se otorgó el dieciséis de mayo del año dos mil, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón, de la cual consta que: la señora ANA LUISA MORA, viuda, por sus propios derechos, vende y da en perpetua enajenación a favor del señor CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MORA, soltero, por sus propios derechos, LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados sobre el predios situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- SUPERFICIE: Treinta y tres hectáreas, aproximadamente.-
A) fojas 13808 No. 17353 de PO tomo 127, y con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor MANUEL ALBERTO JARAMILLO MORA, soltero, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA UNO UNO DOS NUEVE OCHO POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- A fojas 13809 No. 17354 de PO tomo 127, y con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de la señorita PAOLA MARISOL SARZOSA CARRILLO, soltera, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- A fojas 13810 No. 17355 de PO tomo 127, y con fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de la señora MANUELA DE JESÚS SARZOSA ANDRADE, casada con ALFONSO GUERRERO PILCO, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números

✓
0,05649/.

✓
0,05649/.

✓
0,05649/.

✓
0,05649/.

✓
0,05649/.

TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- De la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra marginada una venta y es como sigue.- (A) fojas 3106 No. 1473 de PO tomo 131, y con fecha dieciocho de enero del año dos mil, se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura se otorgó el veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Octavo doctor Enrique Díaz Ballesteros, de la cual consta que: los cónyuges MANUELA DE JESÚS SARZOSA ANDRADE Y ALFONSO GUERRERO PILCO, dan en venta a favor del señor WILLIAM GONZALO GUERRERO SARZOSA los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en los lotes de terreno signados con los número tres, cuatro en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y en el lote número treinta y cinco situado en la Parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.- Superficie, treinta y tres hectáreas.- (A) fojas 14404 No. 18110 de PO tomo 127, y con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de la señora CARMEN MERCEDES CARRILLO ALDAZ, casada con NELSON SARZOSA ANDRADE los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA DOS OCHO DOS CUATRO CINCO POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 14405 No. 18111 de PO tomo 127, y con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de la señorita VILMA MARINA LÓPEZ ROMERO, soltera, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 14405 No. 18112 de PO tomo 127, y con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de la señorita ROSA VICTORIA ANDRADE RAMÍREZ, soltera, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 14406 No. 18113 de PO tomo 127, y con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de la señorita SARA BEATRIZ ANDRADE CAJAMARCA, soltera, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 2711 No. 3232 de PO tomo 128, y con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura

0,05649/ ✓

(14)

0,2824/ ✓

(15)

0,05649/ ✓

(16)

0,05649/ ✓

(17)

0,05649/ ✓

(18)



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor JORGE RAMIRO QUINATO A PILATA XI, casado con GLORIA ENRIQUETA MOLINA CHIGUANO, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 2712 No. 3233 de PO tomo 128, y con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor LUIS ANTONIO NARVAEZ ANDRADE, casado con OLGA JACQUELINE MOREIRA, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 2713 No. 3234 de PO tomo 128, y con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de la señorita MARÍA EUMELIA, NARVAEZ NARVAEZ, soltera, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 2713 No. 3235 de PO tomo 128, y con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor MIGUEL MUELA ACHIG, casado con BENIGNA MORALES, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 2714 No. 3236 de PO tomo 128, y con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor SEGUNDO JULIO MANGUIA SIMBA, casado con ROSA ELVIRA CASTILLO NEIRA, casada con SEGUNDO JULIO MANGUIA SIMBA, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 3305 No. 3949 de PO tomo 128, y con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA,

✓
0,05649/

19

✓
0,05649/

20

✓
0,05649/

21

✓
0,05649/

22

✓
0,05649/

23

casado, vende en favor de los cónyuges señores JOVA JUSTINA SARZOSA ANDRADE Y JORGE PATRICIO PROAÑO GALARRAGA, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 3306 No. 3950 de PO tomo 128, y con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de la señorita NIRMAN TERESA MONTENEGRO BARRIONUEVO, soltera, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 3307 No. 3951 de PO tomo 128, y con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de los cónyuges señores MARIANA DE JESÚS LARGO Y MIGUEL ANGEL VARELA MIÑO, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 3308 No. 3952 de PO tomo 128, y con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de la señora BLANCA MARÍA MAGDALENA TORRES MONTÓN, divorciada, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 3308 No. 3953 de PO tomo 128, y con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de la señorita CARMEN VERÓNICA BOLAÑOS CÁRDENAS, soltera, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 3309 No. 3954 de PO tomo 128, y con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de los cónyuges señores ELADIO KLEVER ESTRADA NARANJO Y GLADIS MARLENE CARRASCO AGUIAR, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO,

0,05641
39

0,05649

0,05649

0,05649

0,05649

0,05649



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- A fojas 3310 No. 3955 de PO tomo 128, y con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de los cónyuges señores ANTONIO HUMBERTO VILLAVICENCIO ALCIVAR Y NARCISA ELIZABETH PIZCO DAZA, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- A fojas 3311 No. 3956 de PO tomo 128, y con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de los cónyuges señores SEGUNDO RAMÓN YUNGA RAMOS Y LUZ MARÍA TENELEMA MUZGO, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- A fojas 3312 No. 3957 de PO tomo 128, y con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de los cónyuges señores ZOILA VICTORIA VÁSQUEZ Y CARLOS CALUQUILLIN, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- A fojas 3312 No. 3958 de PO tomo 128, y con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de la señorita ROSARIO DOMITILA ALIAGA BARROS, soltera, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA UNO UNO DOS NUEVE NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- De la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra marginada una venta y es como sigue.- A fojas 26172 No. 13076 de PO tomo 132, y con fecha catorce de junio del dos mil uno, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario QUINTA del cantón Quito, Doctor Luis Navas, de la cual consta que: la señora ROSARIO DOMITILA ALIAGA BARROS, casada con el señor Eduardo Alban Arana, VENDEN a favor de los cónyuges JUAN DE DIOS SEGARRA LÓPEZ y SONIA LADEY CALLE LEÓN, todos sus derechos y acciones, esto es el CERO PUNTO ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO, fincados en los Inmuebles signados con los números tres y cuatro; en parte el Bosque Viejo, Bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco, que según el plano

29

✓
0,05649%

30

✓
0,05649%

31

✓
0,05649%

32

✓
0,1129%

33

✓
0,1129%

de lotización se refiere al lote número ochenta y siete con matrícula número COT-00002536; de la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. SUPERFICIE, trescientos treinta mil metros cuadrados. (A) fojas 3313 No. 3959 de PO tomo 128, y con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de los cónyuges señores RENÉ ALBERTO MORA MORA Y MARDELA BEATRIZ CAMPOS MAZON, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA UNO CERO SIETE TRES CUATRO POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente. (A) fojas 9262 No. 11363 de PO tomo 128, y con fecha veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de la señorita FELICIDAD MARGARITA GALARZA VILLAROEI, soltera, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente. (A) fojas 9263 No. 11364 de PO tomo 128, y con fecha veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor ALONSO ESTUARDO MACHADO CAJO, casado, y VIOLETA ARGENTINA SELDUMA C., los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente. (A) fojas 9263 No. 11365 de PO tomo 128, y con fecha veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de la señora SANTOS SORAIDA BENAVIDES VIVANCO, soltera, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente. (A) fojas 9264 No. 11366 de PO tomo 128, y con fecha veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de la señorita NELLY ESMERALDA CHALCUALAN POZO, soltera, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente. (A) fojas 9265 No. 11367 de PO tomo 128, y con fecha veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el

0,010734

0,05699

0,05649

0,05649

0,05649

0,05649



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de la señor ESPERANZA PALADINES, viuda, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 9265 No. 11368 de PO tomo 128, y con fecha veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el cinco de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor JUAN VEGA CAIZA, casado con MARÍA FANNY TIPANTUÑA CHILUISA, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- Al margen de la presente inscripción se encuentra una venta marginada y es como sigue.- (A) fojas 14397 No. 17165 de PO tomo 129, y con fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Terán, de la cual consta que: el señor JUAN VEGA CAIZA, casado con MARÍA FANNY TIPANTUÑA CHILUISA, venden en favor del señor LUIS GUANOLUISA TOAPANTA, soltero, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 9266 No. 11369 de PO tomo 128, y con fecha veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor VICTOR GERMÁN JUMBO ESTRADA, casado con MERCEDES ELINA MACAS TORRES, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 9267 No. 11370 de PO tomo 128, y con fecha veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor KELMIN SALVADOR PARDO, casado con DENNYS VITALINA JUMBO ESTRADA, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 9268 No. 11371 de PO tomo 128, y con fecha veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA

0,05649/

0,05649/

0,05649/

0,05649/

0,05649/

BAROJA, casado, vende en favor del señor VICENTE GONZÁLEZ ARMIJOS, casado con DOLORES MARGARITA CÓRDOVA ORDÓÑEZ, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- A fojas 10208 No. 12551 de PO tomo 128, y con fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de la señora ROSA MARÍA HERLINDA CÁRDENAS ROMERO, divorciada, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- A fojas 129 No. 149 de PO tomo 129, y con fecha seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de la señorita ROSA DINA PACHALA PUNINA, soltera, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- A fojas 129 No. 150 de PO tomo 129, y con fecha seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de la señora FREDESLINDA CLEMENTINA SANGUINOMA CHUMBI, casada con MARCO VINICIO CHICAIZA, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- A fojas 130 No. 151 de PO tomo 129, y con fecha seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de la señorita MARÍA TERESA REINOSO CAMPANA, soltera, casada con MARCO VINICIO CHICAIZA, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- Al margen de la presente inscripción se encuentra marginada una venta y es como sigue.- A fojas 38715 No. 17869 de PO tomo 133, y con fecha quince de agosto del dos mil dos, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOS, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: la señorita MARÍA TERESA REINOSO CAMPANA, soltera, por sus propios derechos, VENDE a favor de los cónyuges MANUEL HUMBERTO GALLO MOLINA y JENNY DE LOS ANGELES BOLAÑOS VASCONEZ, por sus propios derechos, el CERO PUNTO CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre los lotes signados con los

43
✓
9056497
✓
9056497
✓
9056497
43
✓
9056497
43
✓
9056497



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

números tres cuatro en parte, el Bosque Viejo, El Bosque Nuevo de la ex-hacienda Santa Ana, de la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- SUPERFICIE: Treinta y tres hectáreas.- (A) fojas 131 No. 152 de PO tomo 129, y con fecha seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor SEGUNDO RAFAEL VELASTEGUI ANDAGANA, divorciado, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 131 No. 153 de PO tomo 129, y con fecha seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor JOSÉ ÁNGEL MACHADO RAMOS, casado con MARÍA CAJO, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 132 No. 154 de PO tomo 129, y con fecha seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de la señorita LEONOR LUCIANA ERAZO SALAZAR, soltera, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 206 No. 233 de PO tomo 129, y con fecha siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la segunda copia de una escritura otorgada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor EMILIO ALEJANDRO CHAMBA, casado con MARÍA DOMINGA SARANGO, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 374 No. 437 de PO tomo 129, y con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor JOSÉ JUAN YAGUANA PAZ, casado con BLANCA MARINA HERRERA ALULEMA, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES

✓
0,05619%

✓
0,05649%

✓
0,05649%

✓
0,05649%

✓
0,05649%

HECTÁREAS aproximadamente.- A fojas 374 No. 438 de PO tomo 129, y con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor MANUEL HERNÁN SARANGO TOLEDO, casado con ROSSA MATILDE BETANCOURT SALAZAR, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.-

✓
0,056491

A fojas 375 No. 439 de PO tomo 129, y con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor PEDRO DUBLO QUISPE, casado con BLANCA INÉS QUINATO A PILATASIG, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.-

✓
0,056491

A fojas 376 No. 440 de PO tomo 129, y con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor VICTOR MANUEL BETANCOURT SALAZAR, casado con ROSA ESPERANZA FAJARDO Z., los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.-

✓
0,056491

A fojas 377 No. 441 de PO tomo 129, y con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor SANTIAGO HERIBERTO ANDRAMUNIO, casado con ESTHELA NARCISA VERGARA NAVAS, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.-

✓
0,056491

A fojas 377 No. 442 de PO tomo 129, y con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor JUAN RICARDO CURUCHUMBI SANDOVAL, casado con ELVIA ELENA CALO SILLO, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.-

✓
0,056491

Al margen de la presente inscripción se encuentra marginada una venta y es como sigue.- A fojas 3810 No. 1872 de PO tomo 133, y con fecha nueve de enero del dos mil dos, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario DECIMO

30



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

PRIMERO del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, de la cual consta que: los cónyuges JUAN RICARDO CHURUCHUMBI SANDOVA Y ELVIA ELENA CALO SILLO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges JOSE MARÍA LECHÓN CUASPA y MARÍA EDELINA CHUROCHUMBI SANDOVAL, por sus propios derechos, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO fincados en el predio compuesto de los lotes Tres, Cuatro en parte, el bloque Viejo, el bosque Nueve, y el lote Treinta y cinco, ubicados en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- (A) fojas 378 No. 443 de PO tomo 129, y con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor SEGUNDO ÁNGEL YUNGA COLCHA, casado con MARÍA TERESA MOROCHO, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SEIS SIETE SIETE NUEVE POR CIENTO, y CERO COMA CERO NUEVE TRES DOS CERO POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 379 No. 444 de PO tomo 129, y con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor JOSÉ MANUEL ROLDAN EVAS, casado con ACIENCIA DAQUILEMA GUAMAN, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE, y CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 379 No. 445 de PO tomo 129, y con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor JOSÉ JOAQUÍN OLMEDO YEPEZ, soltero, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA UNO UNO DOS NUEVE NUEVE CUATRO POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 380 No. 446 de PO tomo 129, y con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor VICTOR MANUEL BETANCOURT SALAZAR, casado con ROSA ESPERANZA FAJARDO Z., los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCO SEIS CUATRO NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 497 No. 589 de PO tomo 129, y con fecha doce de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el

0,05649/

61

62

0,05649/

63

0,05649/

63

0,12994/

0,05649/

64



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

BLANCA MERCEDES TONATO TOCTAGUANO, soltera, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CIENTO SIETE TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS SEIS POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- A fojas 1805 No. 2083 de PO tomo 129, y con fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de los cónyuges señores LUIS ALBERTO CUTUCUAMGO QUILCANGO Y DELFINA AGUALONGO, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA DOCIENTOS OCHENTA Y DOS CUARENTA Y CINCO POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 1856 No. 2153 de PO tomo 129, y con fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de los cónyuges señores JORGE EDISON ANCHUNDIA ZAMBRANO Y VENUS SAMANIEGO, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCUENTA Y SEIS CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 2634 No. 3054 de PO tomo 129, y con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de los cónyuges señores ROSARIO DE JESÚS ALEJANDRO SARANGO Y ÁNGEL GRACIANO CONDOLO, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCUENTA Y SEIS CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 2635 No. 3055 de PO tomo 129, y con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de los cónyuges señores SEGUNDO PEDRO DAQUILEMA GUAMAN Y MARÍA MANUELA EVAS, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCUENTA Y SEIS CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO, y CERO COMA CERO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- (A) fojas 2636 No. 3056 de PO tomo 129, y con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor de la señorita MARÍA

0,107346
✓

0,78245/
✓

0,05649/
✓

0,05649/
✓

0,05649/
✓

MARGARITA JIMA SARANGO, soltera, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCUENTA Y SEIS CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- A fojas 2636 No. 3057 de PO tomo 129, y con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que: señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, casado, vende en favor del señor RAFAEL ENRIQUE LÓPEZ OLIVO, soltero, los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO CINCUENTA Y SEIS CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble compuesto de los lotes números TRES Y CUATRO, en parte el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo y el lote número TREINTA Y CINCO, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie total TREINTA Y TRES HECTÁREAS aproximadamente.- A fojas 391 No. 175 de PO tomo 36, y con fecha cuatro de enero del dos mil cinco se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinoso, de la cual consta que: El señor CARLOS MANUEL SARZOSA BAROJA, Divorciado por sus propios derechos.- VENDEN a favor del señor BYRON RENE ALENCASTRO SARZOSA, soltero por sus propios derechos.- LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL NOVENTA Y CINCO PUNTO DIEZ CINCUENTA Y CINCO NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en los lotes de terreno signados con los números Tres y Cuatro en parte, el Bosque Viejo, el Bosque Nuevo, y el lote número treinta y cinco, que por ser contiguos constituyen un solo cuerpo situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.- SUPERFICIE.- Trescientos treinta mil metros cuadrados.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, cinco de Agosto del dos mil cinco.

0,5649/ ✓

0,05649/ ✓

95.105934

Responsable: JUAN SEBASTIAN ARIAS
Revisado por: RAL

#



RPQ AAB-03122

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito PREDIAL RUSTICO N°-002-1657105

Título de Crédito: 20110541920

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-05-16

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001720116407

Contribuyente: VENEGAS TAPIA ALICIA ISABEL Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 42504 01 001

Predio: 5054192

Let: Casa: F

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 01674

Información:

	FRONTE	***100.00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	330.000.00m2	7.20		171.600,00
CONSTRUCCION	*****m2	32.42		
AVALUO COMERCIAL				171.600,00

Descripción:

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

Concepto:

A LOS PREDIOS RUSTI	\$ 26.19	DESCUENTOS GENERALES	\$ 0.52
SERVICIO ADMINISTR	\$ 1.00		
BOMBEROS RUSTICOS	\$ 28.98		
TASA SEGURIDAD CIUD	\$ 2.00		
OBRAS EN EL DISTRITO	\$ 49.15		

Forma de Pago: EFE

Cajero: NANCY IBETH

Institución:

Parcial: 0.52
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: ndonosó

Agencia: NORTE EUGENIO ESPEJO

Subtotal: 106.72

Trans. Municipal: 672359

Trans. Banco:

Total: 106.72

Importante:

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1 Pag:

CONTRIBUYENTE

PERSONERIA JURIDICA

Ministerio de Bienestar Social
Dirección de Asesoría Jurídica

10
15

Oficio No.....

Quito.....

ACUERDO No 2055

SIXTO DURAN BALLEN CORDOVEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

VISTO el estatuto del COMITE PROMEJORAS "CORDILLERA DE COTACOLLAS", con domicilio en la ciudad de Quito.

ACUERDA:

APROBARLO SIN MODIFICACION ALGUNA.

DADO EN QUITO, a 10 NOV 1995
POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA


Marcelo Sáenz Miño
SUBSECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL (E)
RE/ra.



12 NOV 1995

DECISION N.º 08 CPMCCOT

Quito, 30 de Octubre de 1995.

Señor Doctor
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL
En su despacho

De Nuestra consideración :-

I
Visto
C. B. N. V. X. V. I. S.
H. I. S. T. A.
10/11/95

Alonso Machado C., en calidad de Presidente y Salvador Sarango, en calidad de Secretario del Comité Promejoras "Cordillera de Cotacachi", perteneciente al barrio Santa María de Cotacachi, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, muy respetuosamente comparecemos ante usted y exponemos:

En vista de que nuestra organización siente la necesidad de adquirir Personalidad Jurídica, para propósitos de bienestar en nuestra comunidad, y además sentamos respaldados por el digno Ministerio que usted dirige, solicitamos a usted, de ser posible, ordenar a quien corresponda el estudio y aprobación de nuestros Estatutos para la conformación legal del Organismo que dirigimos, así como también se nos conceda la Resolución Ministerial correspondiente.

Señalamos como nuestro domicilio Sta. Prisca 259, 4to. piso, Ofic. 4-C, telefax 580-359, Quito.

Por la favorable atención que se sirva dar a la Presente, nos suscribimos de usted, no sin antes expresar nuestro más alto sentimiento de estima y consideración.

Muy atentamente,

SE. ALONSO MACHADO C.
PRESIDENTE



SE. SALVADOR SARANGO
SECRETARIO

Se fiat copia del original
LO CERTIFICO
C
17 NOV 1995

Ministerio de Bienestar Social
ARCHIVO GENERAL
RECIBO DOCUMENTOS
Fecha: NOV. 01 1995
Número Guía 00.8058

SECTOR "CORDILLERA DE COTOCOLLAO" -

ESTATUTOS DEL COMITE PRO MEJORAS
"CORDILLERA DE COTOCOLLAO"
PARROQUIA COTOCOLLAO, CANTON QUITO,
PROVINCIA DE PICHINCHA.

CAPITULO PRIMERO

DE LA CONSTITUCION, DOMICILIO Y REPRESENTACION LEGAL :

Art. 1 .- El Comité Barrial Cordillera de Cotocollao, de la parroquia Cotocollao, jurisdicción del cantón Quito, provincia de Pichincha República del Ecuador, se constituye conforme a las normas del Estado y a Leyes vigentes del Ecuador .

Art. 2 .- El Comité Barrial, es una Corporación de Derecho Privado reglada por las disposiciones del Título XXIX del Libro Primero del Código Civil .

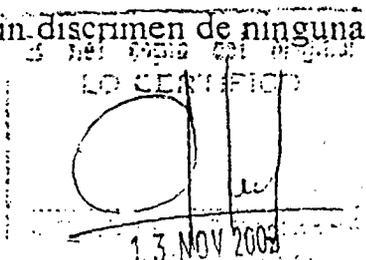
Art. 3 .- El Comité como tal, no intervendrá en asuntos políticos ni religiosos tendrá una duración indefinida y su número de miembros será ilimitado. Podrá disolverse de conformidad con éstos Estatutos o la Ley .

Art. 4 .- Para los efectos legales, el Comité Barrial estará representado por el Presidente y su Secretario .

DE LOS PRINCIPIOS Y FINES :

Art. 5 .- Los principios y fines en los que se fundamentará su acción son los siguientes :

A .- Velar que se cumplan las aspiraciones barriales sin discriminación de ningún género, dentro del Comité Barrial todos los socios tendrán iguales deberes y derechos, sin discriminación de ninguna naturaleza .



B.- Ejercer diversas actividades que propendan al mejoramiento económico, social, cultural, etc., de los socios, estableciendo relaciones amistosas y fraternas con otras entidades similares.

C.- Fomentar la unión entre los asociados.

D.- Procurar la realización de mingas, para obras en beneficio del Barrio y sus sectores.

E.- Gestionar entre las Instituciones Nacionales, Provinciales, Cantonales e Instituciones Particulares, la realización de obras de carácter público para el progreso del barrio.

F.- Desarrollar y ejecutar programas de beneficio y progreso social y comunitario.

G.- Establecer servicios que se consideren necesarios, primordialmente a los niños menores de seis años de edad, que por motivo de trabajo de sus padres quedan abandonados y expuestos a muchos peligros.

H.- Procurar la ayuda mutua entre sus asociados, inclusive buscando la solución de los problemas de calamidad doméstica.

Art. 6.- Para el cumplimiento de los fines anotados en el artículo anterior, el Comité recurrirá a todos los medios permitidos por La Ley.

Art. 7.- El Comité Barrial Cordillera de Cotocollao podrá afiliarse a la Federación de Barrios del Nor-Occidente de Quito, o a otros organismos afines.

CAPITULO SEGUNDO :

DE LOS SOCIOS :

Art. 8.- Son socios los moradores del sector Cordillera de Cotocollao, del barrio Santa María de Cotocollao que hayan suscrito el Acta de Constitución del Comité Barrial, y los moradores que posteriormente soliciten su ingreso por escrito, sean aprobados por la Directiva y se comprometan a cumplir los presentes Estatutos y su Reglamento Interno.

3

13 NOV 2002

ART. 9. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS :

Las obligaciones y derechos de los socios son :

A .- Cumplir con los Estatutos y Reglamentos Internos .

B .- Cumplir con las Resoluciones emanadas por la Asamblea General o de la Directiva .

C .- Cooperar al engrandecimiento y mejoramiento del Comité Pro-mejoras .

D .- Someter a consideración de la Asamblea General o de la Directiva, las quejas y reclamos que tengan con sus socios o con las autoridades .

E .- Asistir obligatoriamente a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias que se convoquen, salvo imposibilidad física, calamidad doméstica debidamente comprobada .

F .- Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que señale la Asamblea General .

G .- No denigrar a los Dirigentes del Comité Barrial, ni a sus socios, pudiendo discutir libremente o criticar a sus Dirigentes de sus errores si los tuviere, dentro de los organismos del Comité Barrial .

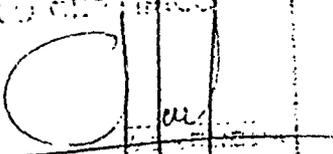
H .- Intervenir con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General .

I .- Gozar de las prerrogativas y beneficios que otorga el Comité Barrial .

J .- Elegir y ser elegido para los cargos directivos del Comité Barrial .

Art. 10 .- Se deja de ser socio de la entidad por renuncia voluntaria, por expulsión, fallecimiento, o por dejar de residir en el barrio Santa María de Cotocollao, sector La Córdillera de Cotocollao .

4


13 NOV 2007

CAPITULO TERCERO

Art. 11.- Los Organismos del Comité Barrial, en orden de jerarquia son :

- A.- Asamblea General .
- B.- La Directiva .
- C.- Las Comisiones .

Art. 12.- DE LA ASAMBLEA GENERAL :

La Asamblea General, es el máximo Organismo del Comité Barrial, se compone de todos los socios en pleno goce de sus derechos .- Se reunirá ordinariamente cuando lo convoque la Directiva o a solicitud de quince de sus socios en pleno goce de sus derechos .- Su quórum será de la mitad más uno de la totalidad de sus socios en la primera convocatoria, y, en la segunda, el número de asistentes, siempre que éste particular conste en la convocatoria .

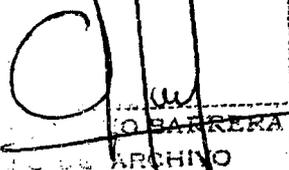
Art. 13.- DE SUS ATRIBUCIONES :

Las atribuciones de la Asamblea General son :

- A.- Elegir y posesionar a los miembros de la Directiva.
- B.- Recibir el informe anual de la Directiva.
- C.- Imponer sanciones y expulsar a los socios del Comité Pro-mejoras que infringieren los Estatutos o Reglamento Interno.
- D.- Decidir definitivamente sobre las apelaciones de parte de los socios que lo hubieren planteado,
- E.- Remover total o parcialmente a los miembros del Comité Barrial, cuando hubieren violado los Estatutos o Reglamento Internos,
- F.- Fijar cuotas ordinarias y extraordinarias que creyeren conveniente,
- G.- Aprobar y reformar los Estatutos y Reglamento Interno,
- H.- Autorizar los gastos de acuerdo al presupuesto existente,
- I.- Nombrar las Comisiones que representarán en cualquier compromiso de carácter social o cultural,
- J.- Pedir cuentas al Tesorero y ordenar la fiscalización cuando lo creyeren conveniente .

Art. 14.- DE LA DIRECTIVA (DIRECTORIO) :

Al copia del original
LO CERTIFICO


O BARRERA
DE ARCHIVO



5

12 NOV 1980

04

I

La Directiva está compuesta por los siguientes miembros :

- A .- Presidente
- B .- Vicepresidente.
- C .- Secretario,
- D .- Prosecretario.
- E .- Síndico.
- F .- Tesorero.
- G .- Tres Vocales con sus Suplentes .

Art. 15 .- DE SUS ATRIBUCIONES :

Las atribuciones de la Directiva son :

- A .- Ejecutar to las las Resoluciones de la Asamblea General .
- B .- Sesionar ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo axijan .-
- C .- Resolver sobre las sanciones y multas e imponerse a los miembros de la Directiva
- D .- Presentar semestralmente a la Asamblea General , los informes de sus actividades, y al cesar sus funciones entregará los bienes del Barrio inventariado a la nueva Directiva .
- E .- Formular e Proyecto de Reglamento Interno para la buena marcha del Comité Barrial y llevarlos a la aprobación de la Asamblea General.
- F .- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamento Interno.

Art. 16 .- Los miembros de la Directiva durarán dos años en sus funciones, y, no podrán ser reelegidos hasta después de un período .

Art. 17 .- Los miembros de la Directiva podrán ser separados de sus funciones cuando violaren los Estatutos o no cumplieren con los deberes y obligaciones para los cuales fueron elegidos .

CAPITULO CUARTO

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS DIRIGENTES :

DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y CERTIFICADO

Art. 18 .- Son deberes y atribuciones del Presidente :

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SEGUNDO DAQUILHE
SECRETARIA Barrio



Es copia del original

CERTIFICADO

DANIEL JACOB BARRERA

JEFE DE ARCHIVO

- A .- Representar legal, judicial y extrajudicialmente al Comité Barrial y, en coordinación con el Síndico .
- B .- Convocar y presidir las Asambleas Generales de los socios las sesiones de la Directiva .
- C .- Legalizar con su firma todos los actos y contratos en los cuales intervenga el Comité Barrial .
- D .- Legalizar con su firma la correspondencia de la Institución .
- E .- Velar por el estricto cumplimiento de las Estatutos, Reglamento Interno y Resoluciones de la Asamblea General .
- F .- Presentar el informe anual de sus actividades, a la Asamblea General .
- G .- Cumplir y hacer cumplir lo establecido en estos Estatutos y en el Reglamento Interno .

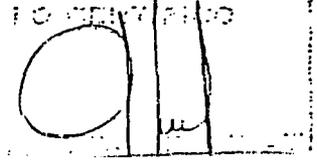
DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE :
 Art. 19 .- Son deberes y atribuciones del Vicepresidente :

- A .- Asumir las funciones del Presidente, cuando éste lo solicite por escrito, debido a cualquier motivo que le impida desempeñar sus funciones .
- B .- Mantener latente el espíritu de solidaridad entre los socios .
- C .- Cualquier otro que señale estos Estatutos o la Asamblea General .

DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO :
 Art. 20 .- Son deberes y atribuciones del Secretario :

- A .- Redactar las Actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Directiva, y, legalizarla con su firma .
- B .- Redactar la correspondencia y firmarla conjuntamente con el Presidente .
- C .- Llevar el archivo en orden; así como el Registro de Afiliados .
- D .- Conferir copias autorizadas, con el permiso del Presidente .
- E .- Llevar el Libro de Actas, en orden, y .
- F .- Cualquier otra que señale estos Estatutos o la Asamblea General .

DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRO-SECRETARIO :
 Art. 21 .- Son deberes y atribuciones del Pro-secretario :

original


- I
- A.- Asumir las funciones del Secretario cuando éste lo solicite p
escrito, por cualquier motivo que le impida ejercer sus funciones, y,
 - B.- Cualquier otra que señale éstos Estatutos o la Asamblea General .

DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL TESORERO

Art. 22 .- Son deberes y atribuciones del Tesorero :

- A.- Recaudar los fondos que le corresponde recibir al Comité Barrial .
- B.- Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias a los socios en general .
- C.- Preparar la proforma presupuestaria y presentarla a consideración de la Asamblea General .
- D.- Efectuar las inversiones que consten en el presupuesto y aquellos que sean debidamente autorizados por la Asamblea General .
- E.- Llevar la Contabilidad del movimiento económico del Comité .
- F.- Cumplir las disposiciones emanadas de la Asamblea General y de la Directiva .
- G.- Rendir cuentas a la Asamblea General, cuando ésta la requiera por lo menos con treinta días de anticipación .
- H.- Cualquier otra que señale éstos Estatutos o la Asamblea General .

DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SINDICO

Art. 23 .- Son deberes y atribuciones del Síndico :

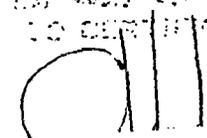
- A.- Vigilar porque se cumplan las disposiciones del Estatuto y del Reglamento Interno ,
- B.- Intervenir junto con el Presidente, en todos los actos y contratos que obliguen a la entidad .
- C.- Absolver las cuestiones de orden Legal .
- D.- Intervenir en los asuntos legales y judiciales que interesen al Comité Barrial, conjuntamente con el Presidente .
- E.- Cualquier otra que señale éstos Estatutos o la Asamblea General .

DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Art. 24 .- Son deberes y atribuciones de los Vocales :

- A.- Cooperar por todos los medios permitidos al engrandecimiento del Comité Barrial .

10 de agosto de 1960



7

- B.- Presidir las comisiones que se organicen .
- C.- Subrrógar en orden de su elección al Vicepresidente .

CAPTULO QUINTO

DE LAS ELECCIONES :

Art. 25 .- La elección de los miembros de la Directiva se realizará por votación nominal, en la Asamblea General convocada para el efecto, cada fin de periodo de actividad de la Directiva saliente, o, en caso de que demande hacerlo .

Art. 26 .- En caso necesario, y ante cualquier duda , la elección se realizará por votación secreta, sólo cuando dos terceras partes de los concurrentes así lo resolvieren .

Art. 27 .- Cualquier miembro de la Directiva podrá ser reelegido por una sola vez .

Art. 28 .- Cualquier miembro de la Directiva anterior, podrá ser nuevamente elegido para cualquier dignidad, después de un periodo de su ejercicio .

Art. 29 .- El acto de elección será abierto y presidido por los miembros de la Directiva saliente, y los escrutinios lo realizarán dos miembros elegidos en ese acto .

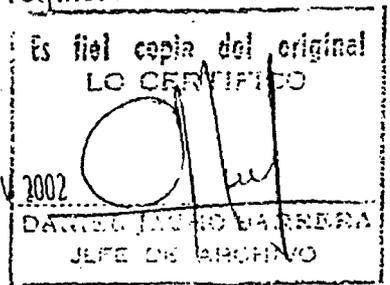
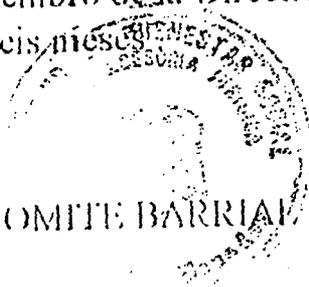
Art. 30 .- Será electo y declarado vencedor de las elecciones por simple mayoría de votos, o sea, la mitad más uno de los asistentes a la Asamblea General .

Art. 31 .- Para ser elegido miembro de la Directiva, se requiere ser socio activo por un tiempo no menor de seis meses .

CAPTULO SEXTO

BIENES Y CUOTAS DEL COMITE BARRIAL

Art. 32 .- Los bienes del Comite Barrial, se componen de todos aquellos que ingresen a la Tesorería por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias.



8

2

legados, donaciones y de todos los bienes que se puedan conseguir por medios lícitos .

CAPITULO SEPTIMO

DE LAS SANCIONES :

Art. 33 .- Son consideradas faltas disciplinarias las siguientes :

A .- Incumplimiento de las obligaciones económicas o de la ayuda mutua entre los socios .

B .- Incumplimiento de alguno de los Artículos del Estatuto o del Reglamento Interno .

C .- Infracción de cualquiera de los acuerdos de la Asamblea General .

Art. 34 .- Los actos enunciados en el Artículo anterior, recibirán las siguientes sanciones :

A .- Amonestación verbal o escrita .

B .- Separación del cargo que ocupa el sancionado .

C .- Expulsión al socio del Comité .

Art. 35 .- El Organismo encargado de juzgar estos actos será la Comisión de Disciplina designada por la Asamblea General .

Art. 36 .- El socio que es excluído, no podrá tereciar para las elecciones .

Art. 37 .- El socio, sujeto de una sanción, podrá apelar de ella, ante la Asamblea General .

CAPITULO OCTAVO

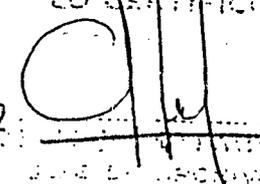
DE LA EXTINCION DEL COMITE BARRIAL :

Art. 38 .- El Comité Pro-mejoras, se disolverá por Resolución de los socios, tomada en tres Asambleas Generales, efectuadas en tres días diferentes, por bajar sus socios a un número menor de quince, por no cumplir o por desviar sus fines, o por las causas determinadas por la Ley .



9

13 NOV 2002

LO CERTIFICO

SECRETARIO

Art. 39 .- Una vez disuelto el Comité Barrial, sus haberes y pertenencia pasarán a una Institución de Servicio Social que determine la última Asamblea General .

CAPITULO NOVENO

DISPOSICIONES GENERALES :

Art. 40 .- El lema del Comité Pro-mejoras CORDILLERA DE COTOCOLLAO, se denominará :

"UNIDAD, BIENESTAR Y PROGRESO BARRIAL".

Art. 41 .- El Escudo del Comité, estará conformado por el mapa del Ecuador, y en su interior llevará el lema del Comité Pro-mejoras .

Art. 42 .- El color de la Bandera del Comité será verde y blanco .

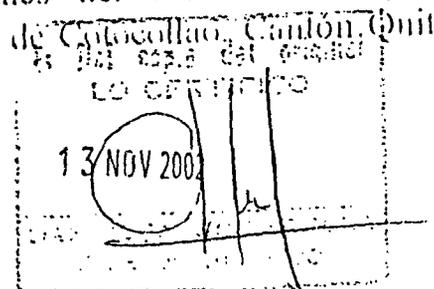
CAPITULO DECIMO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS :

Art. 43 .- Los presentes Estatutos pueden ser reformados después de un año de vigencia .

Art. 44 .- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia , una vez que sean aprobados por el Ministerio de Bienestar Social .

CERTIFICACION .- Certifico que los presentes Estatutos, fueron discutidos y aprobados en las tres Asambleas Generales del comité Pro-mejoras CORDILLERA DE COTOCOLLAO, parroquia de Cotacollao, Cantón Quito,



DIRECTIVA

TRÁMITE: 2008-23178-MIES-E

OFICIO No. **10859** -DAL-SR-MIES-08

Quito, **26 NOV. 2008**

Señor
Gabriel Chicaiza Guashpa
PRESIDENTE
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO CORDILLERA DE COTOCOLLAO
Ciudad.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 24 de octubre del 2008, con 25 fojas útiles, solicita el registro de directiva del **COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO CORDILLERA DE COTOCOLLAO**, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 4 de septiembre del 2008, para el período 2008-2010.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar la directiva

PRESIDENTE:
VICEPRESIDENTE
TESORERA
SECRETARIO
PROSECRETARIO
TESORERO

JOSÉ GABRIEL CHICAIZA GUASHPA
SEGUNDO MANUEL DAQUILEMA EVAS
WILMA IRENE ZHINGRE TANDAZO ✓
JUAN ANDRES GARCIA ARMIJOS
LUIS GERARDO GUALAVASI NACIMBA
FRANCISCO AMABLE REYES RODRIGUEZ

VOCALES PRINCIPALES

MANUEL VICENTE MOROCHO
LUIS RODRIGO TOPON GUAMÁN
NORA DOLORES GAYBOR NOBOA

VOCALES SUPLENTE

ANGEL GRACIANO CONDOLO JUMBO
JOSÉ ANTONIO MUQUIS IZA
ISIDORO GAHONA CAMACHO.

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

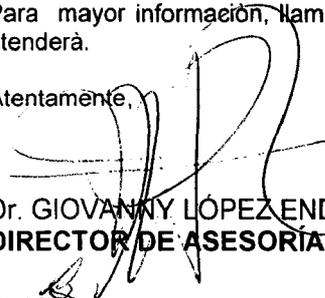
Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Se le informa que de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene la obligación de:

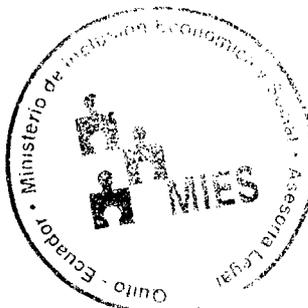
1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio un funcionario lo atenderá.

Atentamente,


Dr. GIOVANNY LOPEZ ENDARA
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

GL/S. Ruano
14/11/2008



www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

1800 - 555 666



Ministerio de Bienestar Social

ASESORÍA LEGAL

Quito, 08 de Diciembre 2004
Oficio No. 4442 - AL - PJ - APP - 2004
Trámite No. 7495 - 04

Señor

Jose Gabriel Chicaiza Guashpa

PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO CORDILLERA DE COTOCOLLAO
Presente.-

De mi consideración.

En atención a su oficio ingresado el 21 julio 2004, participando la nomina de la Directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO CORDILLERA DE COTOCOLLAO**, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, elegido en Asamblea. De 18 de Enero del 2004, y habiendo cumplido los requisitos requeridos, se ha procedido a su registro de la Ejecutiva, para el periodo 2004 – 2006, conformada así.

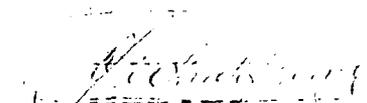
PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIA
PROSECRETARIO
SINDICO
TESORERO
VOCALES PRINCIPALES

JOSE GABRIEL CHICAIZA GUASHPA
MANUEL OSWALDO JADAN ALVARADO
ESTHELA NARCISA VERGARA FREIRE
LUIS GERARDO GUALAVISI NACIMBA
DR. SALVADOR SARANGO FREIRE
ESTUARDO RAMIRO CARRERA LEON
JOSE ANTONIO MUQUIS IZA
ROSA VICTORIA ANDRADE RAMIREZ
MANUEL ALBERTO JARMILLO MORA
ISIDORO GAHONA CAMACHO
JENNY DE LOS ANGELES BOLAÑOS VASCONEZ
SEGUNDO MANUEL DAQUILEMA EVAS

VOCALES SUPLENTES

La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevara conocimiento de las autoridades competentes; y, de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedara suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa exhaustiva investigación.

Atentamente.


DR. MEDARDO HARO MEDINA
DIRECTOR TÉCNICO DE AREA DE ASESORIA LEGAL.

MTB/APP/2004/08/12



SOCIOS

Quito, 29 de noviembre de 2010

Señor
José Gabriel Chicaiza Guahpa
COMITE PROMEJORAS BARRIO CORDILLERA DE COTOCOLLAO
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, de 15 de noviembre de 2010, ingresado a esta Secretaría de Estado con trámite No. 12999-DSG-SG-MIES-2010, en el cual solicita la recalificación de socios e inclusión de nuevos socios al **COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO "CORDILLERA DE COTOCOLLAO"**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre de 2010, procedo a tomar debida nota de la recalificación e inclusión de socios, de acuerdo a la escritura pública de Declaración Juramentada y acta de sesión de directorio de 9 de octubre de 2010, como sigue:

RECALIFICACIÓN DE SOCIOS

- 1.- APOLO LARA ANGEL ROMAN
- 2.- ALEJANDRO SARANGO ROSARIO DE JESÚS
- 3.- ANDRADE CAJAMARCA SARA BEATRIZ
- 4.- ALEJANDRO CHAMBA EMILIO
- 5.- ACOSTA REINOSO JAIME MARCELO
- 6.- ANDRADE RAMÍREZ ROSA VICTORIA
- 7.- ALEJANDRO SARANGO JOSÉ MIGUEL
- 8.- CUICHAN CAÑAR ZOILA MARÍA
- 9.- CARGUA GAGÑAY MARÍA AURORA
- 10.- CARRERA LEÓN ESTUARDO RAMIRO
- 11.- CHIMBORAZO PEÑAFIEL DELFINA
- 12.- CASTILLO COROZO ROSA MARÍA
- 13.- CÓRDOVA DUMANI HERNAN
- 14.- CONDOY NAGUA MAURA DOLORES
- 15.- CONDOY NAGUA MARÍA VICTORIA
- 16.- CONDOY NAGUA JOSÉ VICENTE
- 17.- CATUCUANGO QUILOANGO LUIS ALBERTO
- 18.- CUEVAS LEMA DOLORES ESPERANZA
- 19.- CORREA QUISPE MARÍA ISABEL
- 20.- CORREA QUISPE JAIME WILSON
- 21.- CAJO CARRILLO MARTINA SOLEDAD
- 22.- CARRILLO ALDAZ CARMEN MERCEDES
- 23.- BOLAÑOS MARÍA DEL CARMEN
- 24.- CHICAIZA GUASHPA JOSÉ GABRIEL
- 25.- CHALCUALAN POZO NELLY ESMERALDAS
- 26.- DAQUILEMA GUAMÁN SEGUNDO IGNACIO
- 27.- DAQUILEMA EVAS SEGUNDO MANUEL
- 28.- DAQUILEMA GUAMÁN SEGUNDO PEDRO
- 29.- GAIBOR NOVOA JUAN MARCOS
- 30.- GAIBOR NOVOA NORA DOLORES
- 31.- GUALAVISI NACIMBA LUIS GERARDO
- 32.- GALLO MOLINA MANUEL HUMBERTO
- 33.- GARCÍA AYALA MANUEL MARÍA
- 34.- GAIBOR NOVOA MIRIAN YOLANDA
- 35.- HERAS REINOSO EDGAR PATRICIO
- 36.- JARAMILLO MORA MANUEL ALBERTO
- 37.- LECHON CUASPA JOSÉ MARÍA
- 38.- LUMISACA GAGÑAY JOSÉ MIGUEL



Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gob.ec

Quito, 29 de noviembre de 2010

- 39.- LLIVI YUNGA SEGUNDO ENRIQUE
- 40.- FLORES CARRILLO LILIAN CARMEN
- 41.- MOCHA MARÍA GUADALUPE
- 42.- MORALES BUENAÑO WALTER LINDON
- 43.- MOROCHO ZUMBA ANGEL GUSTAVO
- 44.- MAZABANDA MANOBANDA SEGUNDO MANUEL
- 45.- MOROCHO MANUEL VICENTE
- 46.- MONTENEGRO BARRIOVUEVO NIRMA TERESA
- 47.- MORA MORA RENÉ ALBERTO
- 48.- NARVÁEZ NARVÁEZ MARÍA EUMELIA
- 49.- GUANOQUIZA TOAPANTA MANUEL LUIS
- 50.- NARVÁEZ LÓPEZ OLGA ALICIA
- 51.- NAULA ANASICHA JOSÉ LUIS
- 52.- NARVÁEZ JIMA MARÍA ALBERTINA
- 53.- NARVÁEZ JIMA JOSÉ ÁNGEL
- 54.- PALADINES ESPERANZA
- 55.- PARCO COQUE ANDRÉS
- 56.- PILACUAN DÍAZ CLEMENTINA
- 57.- PASPUEL CHILAMA LUIS BOLÍVAR
- 58.- PUENTE VALLE SIXTA
- 59.- PINEDA BENAVIDES JORGE VICENTE
- 60.- QUINATOA PILATASIG SEGUNDO WILSON
- 61.- QUINATOA SANGO ABRAHAN
- 62.- QUINATOA PILATASIG BLANCA INES
- 63.- REYES RODRÍGUEZ FRANCISCO AMABLE
- 64.- RUMIGUANO CANDO SEGUNDO PABLO
- 65.- SARZOSA CARRILLO PAULA MARISOL
- 66.- REINOSO CAMPAÑA MARÍA TERESA
- 67.- CALLE LEÓN SONIA LADY
- 68.- TOPÓN GUAMÁN LUIS RODRIGO
- 69.- TAGUA PILATAXI SEGUNDO JOSÉ
- 70.- TORRES PAVÓN BLANCA MARÍA MAGDALENA
- 71.- VERGARA NAVAS ESTHELA NARCISA
- 72.- YÁNES MONAR MIGUEL ARIOSTO
- 73.- QUESADA YUNGA MANUELA ROSARIO
- 74.- PILACUAN DÍAS CLEMENTINA
- 75.- MUQUIS IZA JOSÉ ANTONIO
- 76.- YUNGA COLCHA MANUEL SALVADOR
- 77.- YUNGA COLCHA SEGUNDO GUILLERMO
- 78.- YUNGA COLCHA ROBERTO
- 79.- YUNGA COLCHA SEGUNDO ÁNGEL
- 80.- YUNGA RAMOS SEGUNDO RAMÓN

INCLUSIÓN DE NUEVOS SOCIOS

- 1.- AGUILAR CANDO JOSÉ MANUEL
- 2.- ALTAMIRANO SIMBAÑA XIMENA CARMEN
- 3.- BETANCOURT TORRES FREDDY MARCEL
- 4.- BAZANTES OLIVARES MARIANA NATIVIDAD
- 5.- BONILLA GARCÍA JOSÉ GUSTAVO
- 6.- CAJAS VILLACÍS BLANCA ROCÍO
- 7.- CARCELEN PADILLA OSWALDO LUIS
- 8.- CAMPOS MAZO MARDELA BEATRIZ
- 9.- CASTILLO NEIDA ROSA ELVIARA
- 10.- CEPEDA YUNGA CESAR ALBERTO

Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gob.ec

- 11.- CETRE AYОВI ISLANDIA FELICIDAD
- 12.- CHALA MALDONADO HÉCTOR ESTUARDO
- 13.- CHANGOLUISA SANGOQUIZA DIEGO FERNANDO
- 14.- CHANGO PADILLA MARIO JOSÉ
- 15.- CHICAIZA JENNY ALEXANDRA
- 16.- CHISAGUANO CONTERON AMABLE
- 17.- CHUQUIZAN ORTIZ ROSA
- 18.- CLAVON PÉREZ JUANA MARÍA
- 19.- CONGO ESPINOZA MARLON FAVIÁN
- 20.- ERAS JUMBO WUILMER ANTONIO
- 21.- GARCÍA ARMIJOS SEGUNDO ANTONIO
- 22.- GARCÍA ARMIJOS IVAN ANDRÉS
- 23.- GARCÍA FLORES MIRIAN NOEMI
- 24.- GUTIERREZ LLIVISACA ZOILA HERLINDA
- 25.- GUANOLUISA TOMALO CÉSAR RAMIRO
- 26.- GUAMIALAMA GUAMALINA MILTON ARMANDO
- 27.- GUAQUIPANA TIÑE JOSÉ SEGUNDO
- 28.- HOYOS ALTAMIRANO OLGER WILLIAN
- 29.- ITAS CHILARTA LUIS ALFREDO
- 30.- IZA MALIZA MARÍA MAGDALENA
- 31.- ITAS PILACUAN JENOVEVE DEL CARMEN
- 32.- JIMÉNEZ ROSILLO JOSÉ WILMER
- 33.- JIMÉNEZ RAMOS LUCÍA
- 34.- LLUMITAXI BAYAS SEGUNDO JOSÉ
- 35.- LUMBI MANOBANDA SEGUNDO ERNESTO
- 36.- LUMBI YANZAGUNO ÁNGEL OSWALDO
- 37.- LUMBI PATÍN ÁNGEL EDISON
- 38.- MORALES BAZANTES JOSÉ VICENTE
- 39.- MORENO DÍAZ GENNY NATALY
- 40.- MORENO DIAZ IRENE MAGALY
- 41.- MORENO TALES JOSÉ MIGUEL
- 42.- MORENO TALES VÍCTOR ALFONSO
- 43.- NAZATE PAGUAY PEDRO ANTONIO
- 44.- NOVOA ARTEAGA BÉLGICA LEONILA
- 45.- OLALLA MARÍA BEATRIZ
- 46.- PADILLA ESPINOZA JOSÉ WILSON
- 47.- PACA PACA BERNANDO RAFAEL
- 48.- PADILLA PADILLA LEODAN ROMEL
- 49.- PATÍN LUMBI MARÍA CECILIA
- 50.- PERALTA MARÍA CARMEN
- 51.- PERALTA PILACUAN JOSÉ REMIGIO
- 52.- PERALTA PEDRO SEGUNDO
- 53.- PERALTA PILACUAN SEGUNDO PEDRO
- 54.- POROZO AGUIRRE FELIZ GUSTAVO
- 55.- PUCHAICELA RIVAS MANUEL MESÍAS
- 56.- PUETATE ITAS ROCÍO MARICELA
- 57.- QUINDE ERAS MANUEL JESÚS
- 58.- REA LUMBI ÁNGEL HUMBERTO
- 59.- ROLDÁN EVAS JOSÉ MANUEL
- 60.- RODRÍGUEZ VALDERRAMA JOSÉ ROQUE
- 61.- REA ROCHINA MARÍA ROSA
- 62.- RUMIGUANO CANDO SEGUNDO ÁNGEL
- 63.- SÁNCHEZ GUARICUCHA ÁNGEL MARÍA
- 64.- TIVIANO CHULCO MESÍAS CARLOS

Quito, 29 de noviembre de 2010

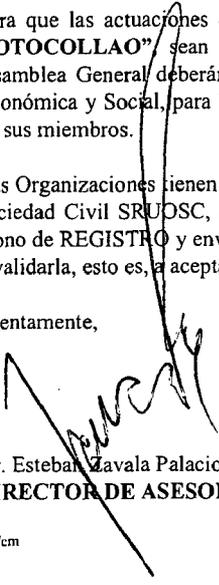
- 65.- TORRES CELSO ERNESTO
- 66.- VEGA CAIZA ARTURO
- 67.- VEGA CAIZA PASCUAL
- 68.- VELASTEGUI ANDAGANA SEGUNDO RAFÁEL
- 69.- YÁNES QUEZADA MIGUEL DAVID
- 70.- YANANGÓMEZ CELI VASCO EDGAR
- 71.- YUNGA TENESACA MARÍA NATIVIDAD
- 72.- GARCÍA ARMIJOS JOSÉ GILBERTO
- 73.- GARCÍA BENÍTEZ JONATHAN PAÚL

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva del **COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO "CORDILLERA DE COTOCOLLAO"** sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,


Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

EZ/cm



SOCIOS DEL BARRIO CORDILLERA

LOTE	MZ	AREA	PROPIETARIO	CEDULA
1	1	1014.16	CARMEN MERCEDES CARRILLO ALDAZ	1704259199
2	1	167,06	MORALES BAZANTES SUSANA PIEDAD	1713623864
2-A	1	168,67	MORALES BAZANTES JOSE VICENTE	1713854352
2-B	1	169,31	MORALES BAZANTES MARIA ANGELICA	1714266457
2-C	1	168,58	MORALES BAZANTES WALTER ALONSO	1720744133
2-D	1	172,9	MORALES BAZANTES GLADYS GABRIELA	1723482392
3	1	1064.68	LUIS CUTUCUAGO QUILOANGO	1700800723
4	1	2703.12	OLGA MARIA SARZOSA	1000252781
5	1	186.41	JOSE OLMEDO YEPEZ	1710247915
6	1	190.76	JOSE OLMEDO YEPEZ	1710247915
6A	1	191.66	MARIA ROSA REA ROCHINA	0201304755.
7	1	241.84	SEGUNDO ANGEL YUNGA COLCHA	1710639228
8	1	198.24	RAFAEL ENRIQUE LOPEZ OLIVO	1706718606
9	1	195.69	TILLAGUANGO RAMOS FRANCO	1712790920
10	1	329.32	SEGUNDO ANGEL YUNGA COLCHA	1710639228
11	1	196.13	JOSE WILMER JIMENEZ ROSILLO	1102802087
12	1	196.81	JULIA LANCHE LANCHI	1102550355
13	1	196.81	SEGUNDO MANUEL MAZABANDA M.	0201434842.
14	1	200.79	SEGUNDO RAMON YUNGA RAMOS	1708456304
15	2	305.40	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO	
16	2	247.75	MADRID QUEZADA	
17	2	195.46	JOSE MIGUEL ALEJANDRO SARANGO	1715930192
18	2	191.09	LUIS RODRIGO TOPON	1710978170
19	2	197.23	MARIA NARCISA CHITALOGRO GUAYTA	1716904642
20	2	213.75	MARIA GUADALUPE MOCHA	0100834233.
21	2	209.38	JENOVEVA DEL CARMEN ITAS PILACUAN	0400923520.
22	2	320.24	EDGAR YANAGOMEZ CELI	1705310090
23	2	156.45	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO	
24	4	336.38	ALICIA ISABEL VENEGAS TAPIA	1720116407
25	4	165.24	SEGUNDO WILSON QUINATO A PILATASIG	0501821458.
26	4	190.83	ABRAHAN QUINATO A SANGO	0501821458.
27	4	198.47	MARIA DOLORES Y MARIA VICTORIA CONDOY	1709182875
28	4	199.44	JOSE VICENTE Y JUAN CLEMENTE CONDOY	1711875878
29	4	198.44	CARMEN JOSEFINA Y MARINA DE JESUS CONDOY	1713955068
30	4	195.20	ROSA ESPERANZA Y JUANA LEONOR CONDOY	1101573945
31	3	198.44	JUANA YUNGA CEVALLOS	
32	3	199.12	GUILLERMO YUNDA COLCHA	1713122503
33	3	199.38	LEADAN ROMEL PADILLA PADILLA Y MARLON FABIAN CONGO ESPINOSA	1709615411
34	3	198.37	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO	
35	3	197.71	MANUEL ALBERTO JARAMILLO MORA	910382472
36	3	199.79	CARLOS ALBERTO MARTINEZ MORA	
37	3	195.82	ROBERTO YUNGA COLCHA Y LUZ PILLAJO	1716212004
38	3	194.46	DENNIS PAUL Y RINGER TENESACA	601433691
39	3	196.85	WILLIAN GONZALO GUERRERO SARZOSA	
40	3	197.43	JOVA JUSTINA SARZOSA ANDRADE	1001592011

'41	3	201.55	MANUEL HUMBERTO GALLO MOLINA	1708271762
'42	3	197.09	ROSA VICTORIA ANDRADE RAMIREZ	0300737541
'43	3	197.67	ESTHELA NARCISA NERGARA NAVAS	1709511602
'44	3	196.03	PAOLA MARISOL SARZOSA CARRILLO	1712430217
'45	3	193.65	MANUEL ALEJANDRO SARANGO	1713097487
'46	3	195.54	EMILIO ALEJANDRO CHAMBA	1100468568
'47	3	190.68	ROSARIO ALEJANDRO SARANGO	1710991439
'48	3	385.71	JOSE VICENTE CALAHORRANO LEMA	1700214417
'49	3	188.55	EDWIN ROMAN LEMOS SARZOSA	1719939548
'50	3	198.37	ZOILA MARIA CUICHAN CAÑAR	1704530607
'51	3	196.00	CLEMENTINA SANGURIMA CHUMBI	
'52	3	197.99	GERMANICO ALBUJA	1708448251
'53	3	195.13	MANUEL ALBERTO JARAMILLO MORA	0910382472
'54	3	198.27	LUIS GUANOQUIZA TOAPANTA	0500974274
'55	3	199.97	BLANCA INES QUINATO A PILATASIG	0501382709
'56	3	198.18	SUSANA PIEDAD MORALES BASANTES	1713623864
'57	3	199.29	MANUEL JADAN ALVARADO	1103053896
'58	4	195.60	BEATRIZ ANDRADE CAJAMARCA	0300945714
'59	4	198.04	DENNIS VITALINA JUMBO ESTRADA	1102702816
'60	4	198.04	LUIS ANGEL JUMBO ESTRADA	1103043970
'61	4	197.05	MANUEL MESIAS PUCHAICELA RIVAS	1103003404
'62	4	198.00	JORGE RAMIRO QUINATO A PILATASIG	050206285
'63	4	197.43	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO	
'64	4	196.95	NIRMA TERESA MONTENEGRO BARRIONUEVO	050087994
'65	4	283.65	BLANCA MERCEDES TONATO TOCTAGUANO	0501618268
'66	5	322.40	RENE ALBERTO MORA MORA	0300641016
'67	5	185.42	JOSE ANTONIO MUQUIS IZA	1705967691
'68	5	186.28	FREDDY MARCELO BETANCOUR TORRES	1714016076
'69	5	187.08	GUILLERMO YUNDA COLCHA	1713122503
'70	5	188.15	ROSA PACHALA PUNINA	1703177269
'71	5	189.52	SIXTA PUENTE VALLE	1722834908
'72	5	190.89	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO	
'73	5	190.95	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO	
'74	6	198.95	LUIS ALBERTO USHIÑA CHONTA	170489061
'75	6	198.58	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO	
'76	6	197.07	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO	
'77	6	197.64	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO	
'78	6	193.92	MARIA EMELIA NARVAEZ NARVAEZ	1704118353
'79	6	198.99	BEATRIZ ANDRADE CAJAMARCA	03009457814
'80	6	197.18	ALONSO ESTUARDO MACHADO CAJO	1707618441
'81	6	198.30	ZOILA HERLINDA GUTIERREZ LLIVISACA	1705204293
'82	6	196.66	ITAS CHIRTALA LUIS ALFREDO	0401269634
82A	6	196.15	SEGUNDO PEDRO PILACUAN	0401107966
'83	6	196.71	ELADIO KLEVER ESTRADA NARANJO	
'84	6	195.01	BOLIVAR PASPUEL CHILAMA	0400961173
'85	6	194.96	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO	
'86	6	196.94	SEGUNDO PEDRO DAQUILEMA GUAMAN	1710724129
'87	7	199.87	JORGE LUIS BERMEO RAMIREZ	0913187076
87A	7	198.30	SEGUNDO CARLOS CHICAIZA SIMBAÑA	1722510367

'88	7	396.88	SONIA LADEY CALLE LEON	1400396907
89	7	197.96	ZOILA VICTIRIA VASQUEZ	1703538957
90	7	198.10	CLEMENTINA PILACUAN, RAFAEL MORALES GLORIA ITAZ, OLIVER ITAZ	1708940885
91	7	193.92	ANTONIO HUMBERTO VILLAVICENCIO ALCIVAR	1708180086
'92	7	404.20	MARIA ALBERTINA NARVAEZ	1100185618
'93	7	199.52	ANGEL AUGUSTO QUILLE BENITES	1709900540
'94	7	197.16	DELFINA CHIMBORAZO PEÑAFIEL	0300927712
'95	7	538.54	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO	
'96	7	271.50	ANGEL EDISON LUMBI PATIN	0201694015
'97	7	390.01	CETRE AYОВI ISLANDIA FELICIDAD	0800979429
'98	7	193.81	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO	
'99	7	196.74	MARIA MARGARITA JIMA SARANGO	1100003035
'100	7	196.66	JOSE ANGEL NARVEZ JIMA	1900006583
'101	7	193.00	JOSE MARIA LECHON CUASPA	1001985447
'102	7	197.36	JOSE JUAN YAGUANA PAZ	1708237076
'103	7	198.99	SEGUNDO MANUEL DAQUILEMA EVAS	1712464898
'104	7	198.49	MARIA ELENA PINAJOTA	1716112279
'105	7	197.34	FRANCISCO REYES RODRIGUEZ	1708326093
'106	7	198.48	ANGEL OSWALDO LUMBI YANZAGUANO	0201623386
'107	7	197.11	BERNARDO RAFAEL PACAPACA	0602756678
108	6	200.00	TADEO.JUAN.SANTIAGO,JOSE.ANDRAMUNIO VERGARA	1721876926
'109	6	197.57	DOMINGO ORTIZ PILCO	0601689293
'110	6	192.87	MIGUEL YANEZ Y ROSARIO QUEZADA	0700703874
'111	6	194.94	MARIA,ESTHER,MANUELA MUELA YBENIGNA MORALES	1711281897
'112	6	195.10	CELSO ERNESTO TORRES	1700677337
'113	6	195.26	SALVADOR YUNGA COLCHA	0602810004
'114	6	193.91	MIRIAN YOLANDA GAIBOR NOBOA	1709273815
'115	6	192.27	ALONSO ESTUARDO MACHADO CAJO	1707618441
'116	6	193.00	MARIA IZA MALIZA	0200791274
'117	6	191.70	VILMA LOPEZ ROMERO	1801527589
'118	6	190.39	JOSE ANGEL MACHADO RAMOS	0600476204
'119	6	379.95	VICTOR ALFONSO MORENO TATES	0401092895
'120	6	189.10	ESPERANZA PALADINES	0701260663
'121	5	189.49	ROSA CUICAL LIMA	1709754236
'121A	5	190.77	ROSA CUICAL LIMA	1709754236
'121B	5	190.86	FRANCISCO REYES RODRIGUEZ	1708326093
'122	5	188.11	ANGEL MOROCHO ZUMBA	1715194682
'123	5	187.03	GUILLERMO YUNDA COLCHA	1713122503
'124	5	186.18	MARIA ZOILA ANASICHA TENESACA	0603494998
'125	5	188.62	MARIA NATIVIDAD YUNGA TENESACA	1714143888
'126	5	180.54	JOSE GABRIEL CHICAIZA GUASHPA	1710848357
126A	5	172.62	SEGUNDO JOSE TAGUA PILATAXI	0603513086
'127	10	195.00	JOSE MANUEL ROLDAN EBAS	1705070157
'128	10	191.20	SEGUNDO PEDRO DAQUILEMA GUAMAN	1710724129
'129	10	190.10	SEGUNDO RUMIGUANO CANDO	0201075967
'130	10	189.68	VICTOR BETANCOURT SALAZAR	1001221470
'131	10	189.18	MARIA ISABEL CORREA QUISPE	1708823479
'132	10	189.21	JAIME WILSON CORREA QUISPE	1710245364
'133	10	186.51	NELLY ESMERALDA CHAUCUALAN POZO	1703783868

'134	10	184.92	JORGE RAUL HERRERA TUPIZA	1704950847
'135	10	184.05	SEGUNDO PEDRO PERALTA	0400323457
'136	9	187.25	BLANCA MARIA PAVON TORRES	1000898906
'137	9	193.39	RAFAEL LUMBI	0201169133
'138	9	192.95	JAIME MARCELO ACOSTA REINOSO	1709550477
'139	9	192.82	MARTINA CAJO CARRILLO	0600479521
'140	9	194.57	LUIS ANTONIO NARVAEZ ANDRADE	
'141	9	194.79	VICTOR GERMAN JUMBO ESTRADA	1102800156
'142	9	196.51	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO	
'143	9	197.59	SEGUNDO ANGEL RUMIGUANO CANDO	0201491289
'144	9	197.67	MARIA ROSA RUMIGUANO	
'145	9	196.97	JOSE MANUEL AGUILAR CANDO	0200638765
'146	9	196.28	SEGUNDO CARLOS SOTO GUAMAN	0600901722
'147	8	197.05	ARTURO VEGA CAIZA	1704323698
'148	8	193.84	JOSE ROQUE RODRIGUEZ VALDERRAMA	1306016229
'149	8	196.45	EMILIO ALEJANDRO CHAMBA	1100468568
'150	8	197.23	SEGUNDO RAFAEL VELASTEGUI	1700764846
'151	8	197.78	MARIA DEL CARMEN AGUIRRE RIVERA	1709381055
'152	8	196.68	ROCIO MARICELA PUETATE ITAS	1718867870
'153	8	198.91	JOSE LUIS NAULA ANASICHA	0602916447
'154	8	198.02	FELICIDAD MARGARITA GALARZA VILLAROEEL	
'155	8	197.94	JOSE SEGUNDO GUAQUIPANA TIÑE	0200949329
'156	8	198.73	SANTOS SORAIDA BENAVIDES VIVANCO	0702206350
'157	8	201.42	MANUELA QUINDE HERAS	0100680248
'158	8	202.06	MARIA CECILIA PATIN LUMBI	0201414828
'159	8	344.49	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO	
'160	8	231.84	MARIA FRANCISCA CUJI LOPEZ	1714737242
'161	8	199.75	ROSA CASTILLO NEIRA	1712761772
'162	8	197.94	MANUEL MARIA GARCIA AYALA	1702009265
'163	8	199.98	ROSA MARIA HERLINDA CARDENAS ROMERO	0300116860
'164	8	200.22	CARMEN VERONICA BOLAÑOS CARDENAS	1715308597
'165	8	200.74	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO	
'166	8	199.76	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO	
'167	8	395.94	JOSE NAULA ANASICHA	0602916447
'168	8	201.28	JOSE VICENTE MORALES BAZANTES	1713854352
'169	8	198.00	MARIANA DE JESUS LARGO	1702637833
'170	8	195.90	ROSA GUADALUPE REVELO	0400782173
'171	8	197.27	PASCUAL VEGA CAIZA	051183107
'172	8	195.88	ANDRES PARCO COQUE	0601415342
'173	9	191.96	MILTON BOLIVAR ALENCASTRO	1001752474
'174	9	193.45	JOSE MIGUEL LLUMISACA GAGÑAY	1718451949
'175	9	194.91	LEONOR LUCIANA ERAZO SALAZAR	0602448342
'176	9	194.97	ANTONIO JUAN CHACHA PATIN	0201637436
'177	9	387.40	OLGA NARVAEZ	0400751467
'178	9	192.20	DIGNA MARIA VALVERDE	1704807435
'179	9	192.32	MANUEL VICENTE MOROCHO	0101270080
'180	9	192.53	JAIME MARCELO ACOSTA	1709550477
'181	9	191.68	GENNY NATALY MORENO DIAS Y IRENE MAGALY	1724073927
'182	9	192.29	JOSE MIGUEL MORENO TATES	0400523007

'183	10	190.61	FELIX GUSTAVO POROZO AGUIRRE	1714126123
'184	10	190.85	MARIA CLOTILDE DAVILA HERRERA	1705430900
'185	10	190.32	MARIA CLOTILDE DAVILA HERRERA	1705430900
'186	10	189.77	COMITÉ PROMEJORAS CORDILLERA DE COTOCOLLAO	
'187	10	189.25	GLORIA CURICHO	
'188	10	188.72	VICTOR BETANCOURT SALAZAR	101221470
'189	10	188.27	ROSA BETANCOURT SALAZAR	1709195190
'190	10	186.33	SEGUNDO PEDRO DAQUILEMA GUAMAN	1710724129
'191	10	183.35	JOSE MANUEL ROLDAN EBAS	1705070157
191A	11	373-30	MILTON ARMANDO GUAMIALAMA	0401088646
191B	11	368.28	JIMENA DEL CARMEN ALTAMIRANO SIMBAÑA	1723284400
191C	11	370.17	MARTHA DEL ROSARIO SANTACRUZ MANTECA	0400792032
191D	11	371.68	HECTOR ESTUARDO CHALA MALDONADO	1001280237
191E	11	372.58	CARCELEN PADILLA OSWALD GUALBERTO	1002668190
191F	11	370.80	LLUMITAXI BAYAS SEGUNDO JOSE	0201407137
191G	11	370.24	ANGEL MARIA SANCHEZ GUARICUCHA	18012841363
191H	11	374.75	CARLOS BOLIVAR ALENCASTRO	1000083778
191I	11	937.66	CARLOS BOLIVAR ALENCASTRO	1000083778
191J	11	192.72	EDGAR PATRICIO CHANGOLUISA SANGOQUIZA	0502394299
'192	11	189.86	ALBA IRINA TENORIO	1720116407
'193	11	189.54	SEGUNDO ENRIQUE LLIVI YUNGA	0602748428
'194	11	378.97	LUIS GUALAVICI Y SANDRA MOROCHO	1714714951
'195	11	376.46	MANUEL VICENTE MOROCHO	0101270080
'196	11	380.77	LESVIA MARGARITA LUCINA GAYBOR	1706818109
'197	11	382.18	ANGEL ROMAN APOLO LARA	1101557294
'198	11	189.78	MARIA AURORA CARGUA GAGÑAY	1712356250
'199	11	574.65	OLGER WILLIAN HOYOS ALTAMIRANO	1711055143
'200	11	563.41	MARIA CARMEN PERALTA	0400703716
'201	11	198.70	JOSE SIMBAÑA	0400961773
'202	11	366.67	JUANA MARIA CLAVON PEREZ	170145537
'203	11	196.61	ESPERANZA CUEVAS LEMAS	1708928799
'204	11	554.64	PEDRO ANTONIO NAZATE PAGUAY	1715155196
'205	11	387.27	SEGUNDO IGNACIO DAQUILEMA GUAMAN	1705654141
'206	12	595.49	WALTER LINDON BUENAÑO	0200195873
206A	12	299.21	JOSE GUSTAVO BONILLA GARCIA	0200602357
'207	12	492.85	WALTER LINDON BUENAÑO	0200195873
207A	12	492.68	MARIANA NATIVIDAD BAZANTES	170633494-1
'208	12	399.87	NORA DOLORES GAIBOR NOBOA	1719319033
'209	12	398.10	JUAN MARCOS GAIBOR NOBOA	1715928162
'210	12	397.87	JOSE VICENTE PINEDA BENAVIDES	0400821154
'211	12	1290.00	RAMIRO CARRERA MELI GOMEZ	1706976001
'212	12	300.00	ROSA MARIA CASTILLO COROSO	1703466191
'213	12	391.77	LILIAN CARMEN FLORES CARRILLO	1710236367
'214	12	384.98	CHISAGUANO CONTERON AMABLE	1700170093
'215	12	438.18	MARGARITA CORDOVA ORDOÑEZ	1704810512
'216	13	53293.60	ALICIA ISABEL VENEGAS TAPIA	1720116407
'217	13	50171.30	ALICIA ISABEL VENEGAS TAPIA	1720116407
'218	13	50012.66	ALICIA ISABEL VENEGAS TAPIA	1720116407
'219	13	50261.82	ALICIA ISABEL VENEGAS TAPIA	1720116407

3410197
Residente
Barrío

26. 09. 2014
1000.

 1710848357

LISTA DE SOCIOS DEL BARRIO "CORDILLERA DE COTOCOLLAO"

ORD.	LOTE NO.	NOMBRES COMPLETOS	C. IDENTIDA
1		AGUIRRE RIVERA MARIA DEL CARMEN	1709381055
2	139 Y 180	ACOSTA REINOSO JAIME MARCELO	1709550477
3	42 Y 150	ALEJANDRO CHAMBA EMILIO	1100468568
4		ALEJANDRO SARANGO ANA MARIA	1716261621
5		ALEJANDRO SARANGO JOSE MIGUEL	1715930192
6		ALEJANDRO SARANGO ROSARIO	1710991439
7		ANDRADE CAJAMARCA SARA BEATRIZ	0300945714
8	39	ANDRADE RAMIREZ ROSA VICTORIA	0300737541
9		APOLO LARA ANGEL ROMAN	1101557294
10		BOLAÑOS MARIA DEL CARMEN	1712142577
11	140	CAJO CARRILLO MARTINA SOLEDAD	0600479521
12		CALAHORRANO LEMA JOSE VICENTE	1700444175
13		CALLE LEON SONIA LADY	1400396907
14		CAMPOZ MAZON MARCELA BEATRIZ	1600227209
15		CARGUA GAGNAY MARIA AURORA	1712356250
16	197	CARRERA LEON ESTUARDO RAMIRO	1706276001
17		CARRILLO ALDAS CARMEN MERCEDES	1704259199
18		CASTILLO COROZO ROSA MARIA	1703466191
19		CATUCUAGO QUILANGO LUIS ALBERTO	1700800723
20		CEPEDA YUNGA NORMA	1716645252
21	134	CHALCUALAN POZO NELLY ESMERALDA	1703783868
22	127	CHICAIZA GUASHPA JOSE GABRIEL	1710848357
23	44	CONDOLO JUMBO ANGEL GRACIANO	1102847397
24		CONDOY NAGUA MARIA VICTORIA	1712140431
25	26	CONDOY NAGUA ROSA ESPERANZA	1101573945
26	29	CONDOY NAGUA CARMEN JOSEFINA	1713955068
27	24	CONDOY NAGUA JOSE VICENTE	1711875870
28	23	CONDOY NAGUA JUAN CLEMENTE	1711999928
29	30	CONDOY NAGUA JUANA LEONOR	1707421317
30		CONDOY NAGUA MARIA VIELARIA	1712140421
31		CONDOY NAGUA MARIANA DE JESUS	1710479450
32	27	CONDOY NAGUA MAURA DOLORES	1709182875
33		CORREA QUISHPE JAIME WILSON	1710245364
34	135	CORREA QUISPE MARIA ISABEL	1708823479
35		CUEVAS ESPERANZA	1708928799
36	47	CUICHAN CAÑAR ZOILA	1704530607
37		DAQUILEMA EVAS SEGUNDO IGNACIO	1715279004
38		DAQUILEMA EVAS SEGUNDO MANUEL	1712464898
39		DAQUILEMA GUAMAN SEGUNDO PEDRO	1710724129
40		DAVILA HERRERA MARIA CLEOTILDE	1705490900
41		ENRIQUEZ TERESA	1706975986
42		ESPINOSA MENDEZ MARIA ISOLINA	0479100250
43		FLORES CARRILLO JULIAN CARMEN	

OTARIO
ESESIM
RGERA

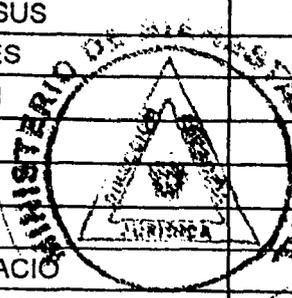


L. HERRERA
NOTAR

P

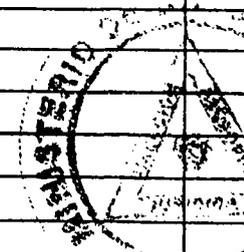
P

P



LISTA DE SOCIOS DEL BARRIO "CORDILLERA DE COTOCOLLAC

ORD.	LOTE NO.	NOMBRES COMPLETOS	C. IDENTID
44		GAHONA CAMACHO ISIDORO	110061935
45		GALLO MOLINA MANUEL HUMBERTO	170827076
46		GAYBOR NOBOA MIRIAN YOLANDA	170927381
47		GONZALEZ MORA HILDA	170753006
48	209	GUALAVISI NASIMBA LUIS GERARDO	171471495
49	51	GUANOQUIZA TOAPANTA MANUEL LUIS	050097427
50		HERAS REINOSO EDGAR	180209285
51		HERRERA DAVILA MARIA CLEOTILDE	170549090
52		ITAS PILACUAN GLORIA ESPERANZA	170894088
53		ITAS PILACUAN OLIBER RICARDO	171186813
54	54	JADAN ALVARADO MANUEL OSWALDO	110305389
55	31 Y 50	JARAMILLO MANUEL	091038247
56		JIMA SARANGO MARIA MARGARITA	110000383
57		JIMENEZ RAMOS LUISA	102790065
58		JUMBO ESTRADA DENNYS VITALINA	110270281
59		JUMBO ESTRADA VICTOR	110212536
60		LAGUANO PAZ JOSÉ JUAN	170823707
61		LANCHI LANCHI JULIA	110255035
62	53	LAURA CARMEN	171098533
63	100	LECHON CUASPA JOSE MARIA	100198544
64		LEMON SARZOSA EDWIN ROMAN	170993954
65		LLIVI YUNGA ENRIQUE	060274842
66		LLIVI YUNGA LUIS	060263033
67		LLIVI YUNGA SEGUNDO	060274342
68		LUMISACA GAGNAY JOSE MIGUEL	171845194
69		MACHADO CAJO ALONSO ESTUARDO	170761844
70		MAZABANDA M. SEGUNDO MANUEL	020143484
71		MOCHA MARIA GUADALUPE	010083423
72	61	MONTENEGRO TERESA	050087999
73	63	MORA JARAMILLO RENE	030064101
74	1 Y 192	MORALES BUENANO WALTER LINDON	020019587
75		MORALES RAFAEL MARIA	040025914
76	179	MOROCHO MANUEL VICENTE	010127008
77		MOROCHO MUSGO MARIA TERESA	171074222
78		MOROCHO SUMBA ANGEL GUSTAVO	17159468
79	64	MUQUIS IZA JOSE ANTONIO	170596769
80		NARVAEZ JIMA JOSE ANGEL	190000668
81	91-92	NARVAEZ JIMA MARIA ALBERTINA	110018561
82		NARVAEZ LOPEZ OLGA ALICIA	040075146
83	75	NARVAEZ ORELLANA MARUJA DOLORES	170411833
84	166	NAULA ANASIGCHA JOSE LUIS	060291644
85	169	PACHACAMA AMAQUIÑA JOSE	170283607



2100

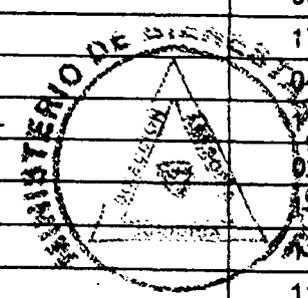
LISTA DE SOCIOS DEL BARRIO "CORDILLERA DE COTOCOLLA"

ORD.	LOTE NO.	NOMBRES COMPLETOS	C. IDENTIDAD
87		PACHECO REINOSO ELVIA ALEXANDRA	1711704
88	119	PALADINES PALADINES ESPERANZA	0701260
89		PALADINES PALADINES LUIS AMABLE	1101726
90		PARCO COQUE ANDRES	0601415
91	82	PASPUEL CHILAMA LUIS BOLIVAR	0400961
92		PERALTA SEGUNDO PEDRO	0400323
93	88	PILACUAN DIAZ CLEMENTINA	0400336
94	196	PINEDA BENAVIDES JORGE VICENTE	0400827
95	97	PLAZA PANAMA ANA MARIA	0100073
96	177	POLIT LUIS	0400470
97		PUENTE VALLE SIXTA FORTUNATA	1110156
98		QUAYCAL LIMA ROSA ELIDIA	0503748
99	93	QUILLE BENITEZ ANGEL AUGUSTO	1709900
100	22	QUINATOA ABRAHAN	0500352
101	52	QUINATOA PILATASIG BLANCA	0501358
102	59	QUINATOA PILATASIG JORGE RAMIRO	0502062
103	21	QUINATOA PILATASIG SEGUNDO WILSON	0501821
104	157	QUINDE HERAS MANUELA JESUS	0100680
105		REYES RODRIGUEZ FRANCISCO	1708326
106	128 Y 191	ROLDAN JOSE MANUEL	1705070
107		RUMIGUANO SEGUNDO	0201075
108		SAMBRANO ROSERO DIANA MABEL	1715748
109		SANCHEZ FAUSTO RAUL	1702887
110	93	SANTANDER SANTANDER MANUEL MARIA	1705251
111		SARZOSA ANDRADE JOVA JUSTINA	1001592
112		SARZOSA ANDRADE NELSON GONZALO	1702686
113		SEGARRA LOPEZ JUAN	0911440
114		SIGCHA DARAGUAY JOSE H.	1701970
115		SIMBAÑA JOSE MANUEL	0400961
116		SIMBAÑA QUISHPE JOSE MANUEL	1701791
117		SISA SISA MARIA ERNESTINA	0201070
118	8	TILLAGAUNO RAMOS FRANCO	1502790
119	7	TILLAGUANO RAMOS LIVIO	1702610
120		TILLAGUANO WUILMAN	1103000
121	141	TOPON GUAMAN LUIS RODRIGO	1710970
122	137	TORRES PAVON BLANCA MARIA MAGDALENA	1000890
123	71	USIÑA LUIS	1704890
124		VASQUEZ VASQUEZ TITO WILFRIDO	1708010
125		VEGA CAIZA ARTURO	1704320
126		VEGA CAIZA PASCUAL	0501130
127	39	VERGARA NAVAS ESTHELA NARCISA	1709510
128	89	VILLAVICENCIO NEIVAR ANTONIO HUMBERTO	1708180

NOTARIA
RIGES
PERCERN



7



Handwritten signature or mark.

FEB. 2005

LISTA DE SOCIOS DEL BARRIO "CORDILLERA DE COTOCOLLAO"

ORD.	LOTE NO.	NOMBRES COMPLETOS	C. IDENTIDAD
130		YAGUANA PAZ JOSE JUAN	1170823707
131	6 Y 9	YUNGA COLCHA ANGEL	171063922
132	111	YUNGA COLCHA MANUEL SALVADOR	060281000
133		YUNGA COLCHA SEGUNDO	171063922
134	66 Y 124	YUNGA COLCHA SEGUNDO GUILHERMO	171312250
135	13	YUNGA RAMOS SEGUNDO RAMON	170845630

ES FIEL COPIA DEL LISTADO DE SOCIOS QUE
REPOSA EN LOS REGISTROS DEL BARRIO



CERTIFICO LA SECRETARIA

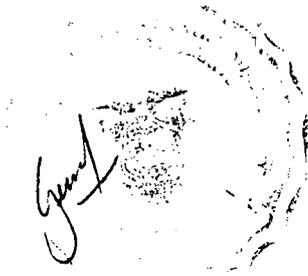


Es copia de la copia
LO CERTIFICO

[Signature]

ARCHIVO

[Handwritten scribble]



[Handwritten mark]

INFORME EMAAP-Q



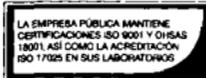
Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. **1158194383**

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro.
001-001-4292942



LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS
18001, ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN
ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: **52517336**

RUC/CTA. CONSUMIDOR FINAL
1703783868

CLIENTE: **CHALCUALAN POZO NELLY E**

TELÉFONO: **234 10 193**

DIRECCIÓN: **LIRIOS LT 133**

SECTOR: **COTOCOLLAO**
CTA. ESP: **0**

PLACA PREDIAL: **28295110**

N° DE MEDIDOR:

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2011-01-19	172	2011-02-17	175
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD	
10-02	██████████	██████████	
10-03	██████████	██████████	
10-04	██████████	██████████	
10-05	██████████	██████████	
10-06	██████████	██████████	
10-07	██	██████████	
10-08	██████████	██████████	
10-09	██████████	██████████	
10-10	██████████	██████████	
10-11	██	██████████	
10-12	██	██████████	
11-01	██████████	██████████	
11-02	██████████	██████████	

MENSAJES AL CLIENTE
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA
DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE
FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL
FONO 1-800-242424

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	29	038	04160	00	01

CONSUMO (M3) **3** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**
FACTURACIÓN **Real** SEC. ECO. **7**

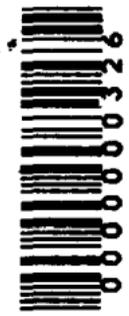
DETALLE DE FACTURACIÓN		VALOR USD
DESCRIPCIÓN		
AGUA		0,84
ALCANTARILLADO		0,32
ADMIN. CLIENTES		2,10
SUBTOTAL		3,26
IVA 0%		0,00

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD	3,26
-------------	---------------	-----	-------------



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001



TOTAL A PAGAR USD **3,26**

SGS El Agua Potable de esta
Empresa Pública tiene certificación del
cumplimiento de la norma INEN 1108

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

RECALIFICACIÓN



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús
CONTRIBUYENTE ESPECI:

Carretero
e Italia - Apartado 1370
No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

AUTORIZACIÓN SRI No. **86827**
FECHA DE EMISIÓN: **04-2011**

VALIDO HASTA: **30-04-2012**

Factura Nro.
001-001-2263010

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS
18001 ASÍ COMO LA ACREDITACION
ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA Nº: **52547343**

CONSUMIDOR FINAL: **0400323457**

CLIENTE: **PERALTA SEGUNDO PEDRO**

TELÉFONO: **23413342**

DIRECCIÓN: **LIRIOS LT 135 DEP 1**

PLACA PREDIAL:

SECTOR: **COTOCOLLAO**

Nº DE MEDIDOR: **28295108**

CTA. ESP: **0**

CICLO	SECT	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	29		038 04180	00	01

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA
29	0	Domestico

FACTURACIÓN **Real** SEC. EC **9**

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	11,23
ALCANTARILLADO	4,33
ADMIN. CLIENTES	2,10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR **FECHA Y LECTURA ACTUAL**

18-08-2011	364	19-09-2011	393
-------------------	------------	-------------------	------------

EVOLUCION DE SU CONSUMO **REGISTRO DE PAGO**

PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD
		10,83

10-09	16
10-10	15
10-11	14
10-12	13
11-01	13
11-02	7
11-03	9
11-04	6
11-05	17
11-06	32
11-07	30
11-08	24
11-09	29

MENSAJES AL CLIENTE

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA
CANCELACION DEL VALOR DE ESTA
FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE
DE PAGO, SE EVITARA LA
SUSPENSION DEL SERVICIO Y
VALORES POR JUICIO COACTIVO

SGS
El Agua Potable de esta
Empresa Pública tiene certificación del
cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **19-09-2011** FECHA VENCIMIENTO: **30-09-2011**

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUBTOTAL	17,66
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 17,66

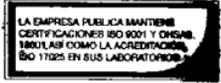
CLIENTE



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450



Factura Nro.
001-001-1759532

CUENTA N°: **52517544** CONSUMIDOR FINAL
AUTORIZACIÓN SRI No. **1809486827** VALIDO HASTA **30-04-2012**
FECHA DE EMISIÓN: **18-08-2011**
RUC: **0400523007**

CLIENTE: **MORENO TATES JOSE MIGUEL** TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **CLAVELES LT 182**
PLACA PREDIAL:
N° DE MEDIDOR: **294852**
SECTOR: **COTOCOLLAO**
CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	29		015 04400	00	01

CONSUMO (M3) N. DEP TARIFA
FACTURACIÓN **Real** SEC. ECO **Domestico**

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	5,58
ALCANTARILLADO	2,15
ADMIN. CLIENTES	2,10

004-000042
17544-
15:52
18/08/2011 15:52
0052517544-
09-226-004-000042
7/09/2011 15:52

FECHA Y LECTURA ANTERIOR **FECHA Y LECTURA ACTUAL**

20-07-2011 **531** **13-08-2011** **551**

EVOLUCION DE SU CONSUMO **REGISTRO DE PAGO**

PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD
10-08	25	10,00
10-09	28	
10-10	19	
10-11	24	
10-12	21	
11-01	25	
11-02	19	
11-03	21	
11-04	20	
11-05	20	
11-06	23	MENSAJES AL CLIENTE
11-07	19	
11-08	20	

MENSAJES AL CLIENTE
-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA
CANCELACION DEL VALOR DE ESTA
FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE
DE PAGO. SE EVITARA LA
SUSPENSION DEL SEPVICIO Y
VALOPES POR JUICIO COACTIVO

SUBTOTAL **9,83**

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD
1		0,00

SGS El Agua Potable de esta
Empresa Pública tiene certificación del
cumplimiento de la norma **ISO 1108**

FECHA EMISIÓN FECHA VENCIMIENTO

18-08-2011 **01-09-2011**

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 11-194383

www.emaapq.gov.ec

Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 505

Factura Nro. 001-001-1892707

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y ISO 14001 ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

Abril

2011

CUENTA N°: 52517664

RUC: 1714319033

CONSUMIDOR FINAL

TELÉFONO: 23413382

CLIENTE: GAIBOR NOBOA NORA DOLORES

DIRECCIÓN: CLAVELES LT 208

SECTOR: COTOCOLLAO

PLACA PREDIAL: 294968
N° DE MEDIDOR: 294968

CTA. ESP: 0

CICLO 14 SECTOR 052 RUTA 29 NIZ 016 REGUENCIA 02650 CISO 00 DSTO. 01

CONSUMO (M3) Real 18 N. DEP 0 TARIFA 7 Domestic
FACTURACIÓN SEC. ECO. 7

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
ALCANTARILLADO	1,93
ADMIN. CLIENTES	2,10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
2010-08-20	314	2010-09-21	332

EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
09-09	15		
09-10	9		
09-11	1		
09-12	34		
10-01	18		
10-02	16		
10-03	16		
10-04	16		
10-05	11		
10-06	23		
10-07	15		
10-08	14		
10-09	18		

MENSAJES AL CLIENTE
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONO 1-800-242424

SUBTOTAL 9,05
IVA 0% 0,00

MESES DEUDA TOTAL A PAGAR 9,05 USD

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN 2010-09-21 FECHA VENCIMIENTO 2010-10-04

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450



Factura Nro.
001-001-4292933

CUENTA N°: **52517248**

RUC: **1708328093**
CONSUMIDOR FINAL

VALIDO HASTA **Abril**

CLIENTE: **REYES RODRIGUEZ FRANCISCO**

TELÉFONO:

DIRECCIÓN: **LIRIOS LT 104**

SECTOR: **COTOCOLLA**
CTA. ESP: **0**

PLACA PREDIAL: **295008**
N° DE MEDIDOR:

2011

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	29		018 05070	00	01

CONSUMO (M3)	9	N. DEP	0	TARIFA	Domestico
FACTURACIÓN	Real			SEC. ECO	9

DETALLE DE FACTURACIÓN		VALOR USD
DESCRIPCIÓN		
AGUA		2,51
ALCANTARILLADO		0,97
ADMIN. CLIENTES		2,10
SUBTOTAL		5,58
IVA 0%		0,00

MESES DEUDA	1	TOTAL A PAGAR	USD	5,58
-------------	---	---------------	-----	-------------

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
2011-01-19	244	2011-02-17	253

PERIODO	M3
10-02	20
10-03	15
10-04	10
10-05	8
10-06	9
10-07	12
10-08	17
10-09	18
10-10	17
10-11	8
10-12	13
11-01	10
11-02	9

REGISTRO DE PAGO	
MONTO SUBSIDIADO	4,71
MENSAJES AL CLIENTE	
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA Y ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONONO 1-800-242424	

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2011-02-17**
FECHA VENCIMIENTO: **2011-03-03**

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



Agua Potable Saneamiento
 RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424 / 2994 400 Ext. 5025 / 2994 450

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
 CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS
 18001 ASÍ COMO LA ACREDITACION
 ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

REGISTRO DE PAGO SRI No: 1108194883 Valido hasta: 2011/04/30

CUENTA No.: 52521830

Factura Nro: 001-001-2235349

CLIENTE: CHICAIZA GUASHPA JOSE GAB

RUC/C.C.: 0001710848357

DIRECCIÓN: CNRIOS LT 126

PLACA PREDIAL:

SECTOR: COTOCOLLAO

MEDIDOR No.: 26110920 CTA. ESP:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
14	52	29	5	4085		1

CONSUMO M3: 14 TARIFA: Dom
 FACTURACIÓN: Estimada SEC. ECO.: 7

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
8/20	260	9/21	274

CUENTA DE DÉBITO	BANCO

REGISTRO DE PAGO	CUENTA	MONEDA	VALOR
035	21408	22454	USD
20101011	\$		17,40
2010/10/11		INMEDIAT	

FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
SALDO ATRASADO	7,52
AGUA	3,91
ALCANTARILLADO	1,51
ADMIN. CLIENTES	2,10
FACTURA VENCIDA	2,30
INTERES M	0,06
Subtotal	17,40
1 IVA 0%	
TOTAL A PAGAR USD	17,40

IMPRESO POR TASKI S.A. * RUC: 1790716147001 * Tel.: 2414 420 * www.taski.com.ec

**VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO,
 SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO**

El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene
 certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO



No. 5062

DIA 05 MES Julio AÑO 04

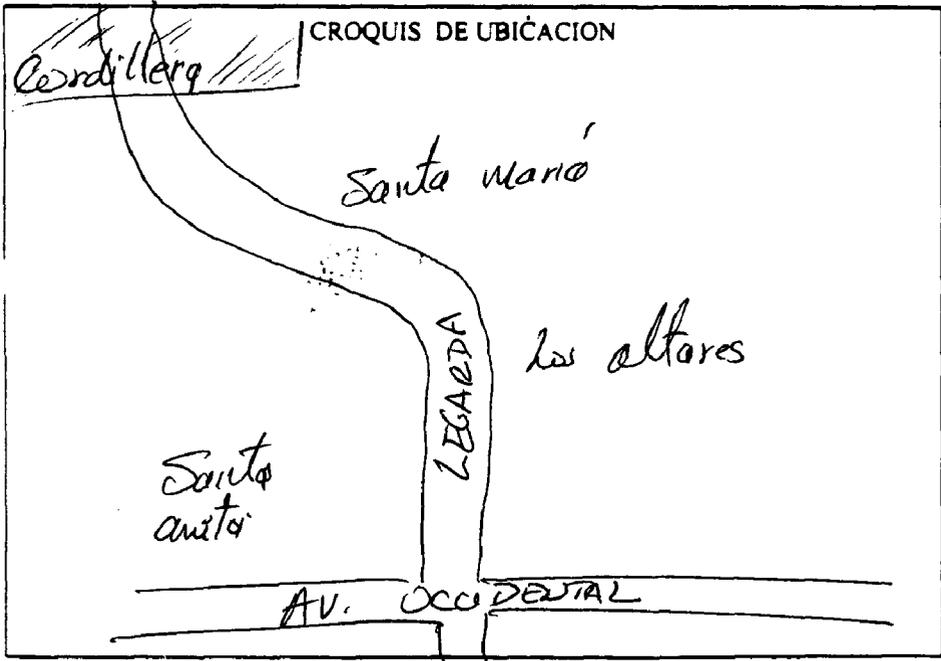
Señores:

ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q

Presente: Carlos Sarzoza Baroja
Yo. _____

SOLICITO A UD LO SIGUIENTE

AGUA POTABLE <input checked="" type="checkbox"/>		ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/>	
SE ME CONCEDA:		PARA PROCEDER A:	
<input checked="" type="checkbox"/> Factibilidad de servicio	<input type="checkbox"/> Condominio de ----- viviendas	<input type="checkbox"/> Edificio de ----- pisos	<input type="checkbox"/> Residencia de ----- pisos
<input type="checkbox"/> Certificación del Servicio	<input type="checkbox"/> Cisterna	<input type="checkbox"/> Pozo Séptico	<input type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/> -----
<input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento			
<input type="checkbox"/> Urbanizar			
<input type="checkbox"/> Subdivisión de ----- Lotes			
<input type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/> -----			
DIRECCION DEL PREDIO:		SUPERFICIE: <u>33 Hct</u> m ²	
Calle	No.	Intersección	
<u>Bernardo Legarda (FINAL)</u>	<u>7N</u>	<u>Predio Santa María</u>	
Parroquia: <u>Urbana</u> ----- Rural -----	Sector	Urbanización, Barrio o Cooperativa	
<u>Cotacollo</u>	<u>Norte</u>	<u>Barrio Cordillera</u>	
Manzana o Bloque	Lote o Casa	Apartamento	Teléfono



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia.
El croquis puede ser realizado a mano alzada.
NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá pegar la copia del plano del IGM. Escala 1:25000 relacionado con el plano de Quito.

Para, Lotes superiores a 5000 m² se deberá adjuntar copia actualizada del informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.).

Carlos Sarzoza Baroja
El Propietario

C.I. 100145740-5

RESERVADO PARA EMAAP-Q

INFORME No. 5062-ED

FECHA:

2004	07	07
------	----	----

AGUA POTABLE

Esta Propiedad SI NO tiene factibilidad de Servicio, se encuentra:

(Nombre del Sistema o Proyecto)

cuya densidad máxima de población en el sector es de----- Determinará el DMQ.

SI NO se le puede atender de forma inmediata con el Servicio

En caso afirmativo deberá proceder a realizar

Solicitud de Diseño y Presupuesto

Solicitud de Servicio de Conexión domiciliaria (formularios)

Informes adicionales: El sector NO cuenta con el servicio de agua potable. XXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

ALCANTARILLADO

Esta Propiedad SI NO tiene factibilidad de Servicio, contando para ello con:

Red Matriz Existente

Canal Auxiliar Existente

Informes adicionales: 1.- Se autoriza la construcción de la red de alcantarillado
hasta los colectores más cercanos.

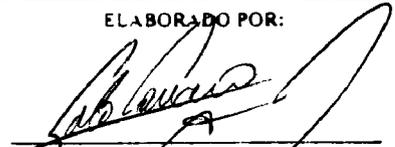
2.- El interesado presentará en la EMAAP-Q. los planos del anteproyecto
con el trazado vial aprobado por la dirección de Planificación del
distrito Metropolitano de Quito.

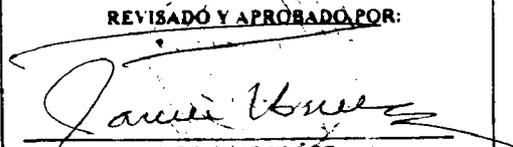
3.- Solicitará a la EMAAP-Q los parámetros de diseño, para la elaboración
del proyecto de alcantarillado, el mismo que para el permiso de construcción
deberá ser aprobado por esta Empresa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ELABORADO POR:

REVISADO Y APROBADO POR:

NOTA:


SR. GALO CARRANCO M.
RESPONSABLE


ING. JAIME SÁNCHEZ
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO.

a - Cualquier alteración o enmendadura anula este informe.
b - Este trámite tendrá validez legal, presentando únicamente el original
c - El presente informe tendrá validez de un año a la fecha de expedición.

**CONVENIO DE APORTE COMUNITARIO EN LA COGESTION Y
EJECUCION DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DEL
ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO CORDILLERA DE
COTOCOLLAO CALLE LEGARDA**

COMPARECIENTES.

Comparecen a la celebración del presente convenio de aporte comunitario, por una parte, la Empresa Metropolitana de Agua Potable y Alcantarillado de Quito, representada por el **Ing. JUAN A. NEIRA CARRASCO**, en su calidad de Gerente General, la cual, para efectos de este instrumento, en lo posterior se denominará "EMAAP-Q"; el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Administración de la Zona "La Delicia", representada por el **Arq. FERNANDO DÁVILA J.**, que en lo posterior se denominará "EL ADMINISTRADOR"; El Barrio Cordillera de Cotocollao, representado por su Presidente, **Sr. GABRIEL CHICAIZA**, al cual, en lo posterior se denominará "EL BARRIO"; conforme a los nombramientos de todos los comparecientes que se adjuntan como habilitantes de este convenio, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ANTECEDENTES

- 1.1 La I. Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, con el ánimo de que los servicios públicos, sean eficientes y económicos, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley de Régimen Municipal y el Art. 2, ordinal 4 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano, está empeñada en ejecutar varias obras en la ciudad y parroquias rurales, a través del proceso de co-gestión con el aporte de la comunidad y de las empresas metropolitanas, de acuerdo a sus fines y objetivos.
- 1.2 La Empresa Metropolitana de Agua Potable y Alcantarillado de Quito "EMAAP-Q" tiene como fines y objetivos específicos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, conforme consta de los artículos I. 414 e I.423 del Código Municipal vigente.
- 1.3 El Barrio, a través del Presidente, ha puesto en conocimiento del señor Alcalde Metropolitano y del Señor Gerente General de la EMAAP-Q,

**EMPRESA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE QUITO "EMAAP-Q"
ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO CORDILLERA DE COTOCOLLAO
CALLE LEGARDA ADM.ZONA LA DELICIA**

**ASTG-067-2000
27-12-2000.**

mediante comunicación de fecha 14 de Septiembre del 2000, que se provea a la comunidad por él representada, de tubería de los diámetros que sean necesarios, para utilizarla en la construcción de alcantarillado del Barrio Cordillera de Cotocollao, ofreciendo como aporte comunitario con la mano de obra y la Tubería secundaria para la ejecución de dicha obra.

- 1.4 Ante la necesidad planteada por la comunidad, el ADMINISTRADOR y la EMAAP-Q, decidieron solucionar el problema sanitario del sector, mediante la ejecución del proyecto de alcantarillado, con el sistema de OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA (COGESTION COMUNITARIA).

SEGUNDA. OBJETO DEL CONVENIO

Con los antecedentes señalados, los comparecientes convienen en suscribir el presente convenio, obligándose a cumplir con lo siguiente:

El **Administrador** se compromete a, suministrar de acuerdo a un cronograma preestablecido los materiales como cemento, agregados, etc., necesarios para la construcción de la red de alcantarillado y emisario sanitario, 25 pozos de revisión y 227 cajas domiciliarias, de acuerdo al siguiente listado:

MATERIAL Y TRANSPORTE	CANTIDAD
Cemento	520 sacos
Arena	49 m3
Ripio	3

LA EMAAP-Q entregará para la correcta ejecución del proyecto, los diseños completos y proporcionará un profesional, que será Jefe del Proyecto, el cual será responsable de la dirección técnica, de las obras las mismas que serán supervisadas por el Departamento de Fiscalización de la EMAAP-Q.

Además la EMAAP-Q, suministrará de acuerdo a un cronograma preestablecido la maquinaria y los materiales, según el siguiente listado:

MATERIAL Y TRANSPORTE	CANTIDAD
Tapa y cerco H.F. pozos de revisión.	11 U
Acero de refuerzo.	500 Kg.

EMPRESA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO "EMAAP-Q" ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO CORDILLERA DE COTOCOLLAO CALLE LEGARDA ADM.ZONA LA DELICIA	
	ASTG-067-2000 27-12-2000.
Estribos de Pozos de revisión.	117 U
Encofrado madera de monte.	100 m2.
Encofrado metálico para pozos.	90m2
Tubería H.S. Clase 2 de 600 mm	181 m
Excavación a máquina	3000 m3

El Barrio se compromete a:

1. Facilitar sin costo las bodegas necesarias en el proyecto, para alojar los materiales que intervendrán en la obra.
2. Aportar con la mano de obra necesaria para la total ejecución de los trabajos para la instalación de la red de alcantarillado, relleno, conexiones domiciliarias, sumideros y pozos de revisión, reparación de conexiones domiciliarias, del Barrio Cordillera de Cotocollao, de acuerdo a los términos establecidos en los planos y más especificaciones técnicas elaboradas por la EMAAP-Q.

MATERIAL/TRANSP/INSTALACION.	CANTIDAD
Tubería H.S. Clase 2 de 150 mm.	1589 m
Tubería H.S. Clase 2 de 250 mm.	1638 m
MANO DE OBRA	CANTIDAD
Excavación a mano	592 m3
Relleno compactado	5193 m3
Cajas de revisión	227 U
Pozos de revisión	25 U
Instalación tuberías varios diámetros.	3408 m

TERCERA. DESTINO DE LOS MATERIALES

El Barrio se compromete a que todos los materiales destinados al proyecto, serán única y exclusivamente utilizados en la ejecución del sistema de alcantarillado del Barrio, respondiendo civilmente de ello, sus representantes.

CUARTA. SUMINISTRO DE LOS MATERIALES

LA EMAAP-Q se compromete a suministrar para el proyecto, los materiales estipulados en la cláusula segunda de este convenio.

**EMPRESA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE QUITO "EMAAP-Q"
ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO CORDILLERA DE COTOCOLLAO
CALLE LEGARDA ADM.ZONA LA DELICIA**

ASTG-067-2000
27-12-2000.

La EMAAP-Q garantiza la calidad y buen estado del material al momento de su entrega en las bodegas del proyecto.

QUINTA. SUPERVISION

La supervisión en la ejecución de las obras objeto de este convenio estará a cargo de la Sección de Fiscalización de la EMAAP-Q de la Gerencia de Ingeniería, quienes deberán cumplir con la cabal observancia de las estipulaciones previstas en las Normas Técnica de Control y disposiciones que constan en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.

SEXTA. RECEPCION DE LAS OBRAS

Una vez concluidas las obras, estas serán administradas por la EMAAP-Q, para una adecuada operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado, una vez que se consideren que los trabajos han sido totalmente concluidos y el supervisor designado por la EMAAP-Q, presente su informe favorable, el sistema de alcantarillado objeto de este convenio automáticamente pasará a su operación y mantenimiento por la EMAAP-Q.

SEPTIMA. CUIDADO DE LA PROPIEDAD PÚBLICA Y PRIVADA DE LAS INSTALACIONES

El Barrio cuidará la obra y se compromete a facilitar mano de obra, para efectuar las reparaciones pertinentes y garantizar un adecuado y continuo servicio del sistema de alcantarillado.

El Barrio deberá en todo tiempo, mantener el lugar de trabajo limpio de acumulación de materiales de desperdicios o basura causados por la ejecución de la obra; así como, deberá también restaurar todos los elementos que hubieren sido afectados durante el curso de la obra.

Será responsabilidad de la Directiva del Barrio, colocar carteles, avisos, valla de prevención y en general todo aviso que informe a la ciudadanía sobre la realización de los trabajos, así como de las señales de tránsito y de desvío de tránsito, a su costo.

OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato, como documentos habilitantes:

**EMPRESA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE QUITO "EMAAP-Q"
ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO CORDILLERA DE COTOCOLLAO
CALLE LEGARDA ADM.ZONA LA DELICIA**

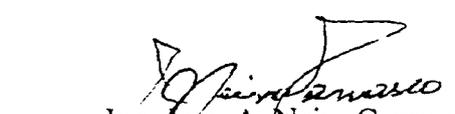
**ASTG-067-2000
27-12-2000.**

- a) Nombramiento del Gerente General de la EMAAP-Q;
- b) Nombramiento del Administrador o Jefe de la Zona
- c) Nombramiento del señor Presidente de la Junta o Barrio; y,
- d) Presupuesto de materiales.

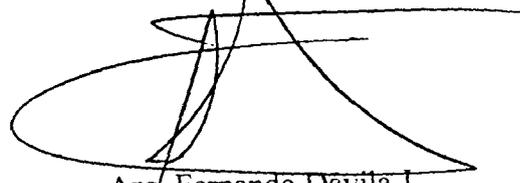
NOVENA. TESTIGO DE HONOR

Comparece también en calidad e Testigo de Honor a la celebración del presente convenio de cooperación, el señor **General PACO MONCAYO GALLEGOS**, Alcalde Metropolitano de Quito.

Para constancia y aceptación de lo establecido en este documento, las partes firman en San Francisco de Quito D.M. a 27 de diciembre del 2000.


Ing. Juan A. Neira Carrasco.

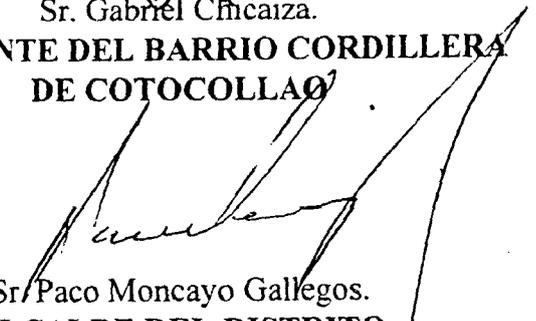
GERENTE GENERAL EMAAP-Q.


Arq. Fernando Davila J.

**ADMINISTRADOR ZONA
LA DELICIA.**


Sr. Gabriel Chicaiza.

**PRESIDENTE DEL BARRIO CORDILLERA
DE COTOCOLLAO**


Sr. Paco Moncayo Gallegos.
**ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
TESTIGO DE HONOR**



Oficio No. 423-UEPLDP-2000
Quito, junio 22 del 2000

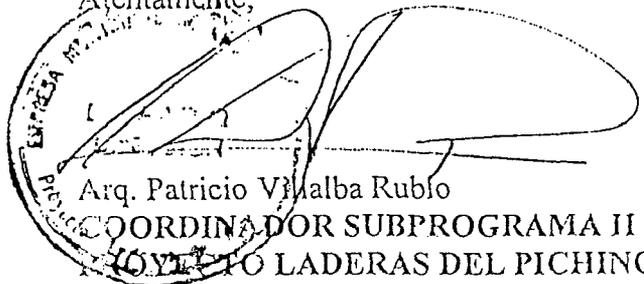
Señor
Gabriel Chicaiza
PRESIDENTE BARRIO
COORDILLERA DE COTOCOLLAO
Presente.

De mi consideración:

Por pedido del Comité Promejoras del Barrio "Cordillera de Cotocollao" y dado que el Concejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, el día Jueves 4 de mayo del año 2000, aprobó en segunda y definitiva instancia la Ordenanza No. 3342, que amplía el límite urbano de esta ciudad; incorporando al Barrio "Cordillera" a la zona urbana.

La Unidad Ejecutora Proyecto Laderas del Pichincha, emite informe favorable para que la comunidad residente en este sector, tramite ante la Empresa Eléctrica Quito la dotación de este servicio de infraestructura

Atentamente,



Arq. Patricio Vimalba Rubio
COORDINADOR SUBPROGRAMA II
PROYECTO LADERAS DEL PICHINCHA

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No.
Fecha:

01585

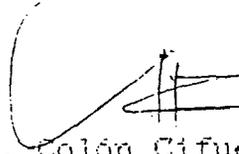
26 ENE. 2001

Señor
SEGUNDO DAQUILEMA
SECRETARIO GENERAL DEL BARRIO
CORDILLERA DE COTOCOLLAO
Presente

En contestación a su solicitud HC. 106865 de Enero 11. en que requiere se certifique que el barrio "Cordillera de Cotocollao" se encuentra dentro del límite urbano.

La Dirección General de Planificación le informa, que el barrio si se encuentra dentro del límite urbano de la ciudad de Quito localizado en el sector nor-occidental en las Laderas del Pichincha.

Atentamente,



Ara. Colón Cifuentes
GESTION URBANA Y ADMINISTRACION
COORDINADOR GENERAL


JCB/MG/REDZ
2001-01-24



EMPRESA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

6981

No. _____

Señores
ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q
Presente

20 Dic. 2000

DIA	MES	AÑO
19	12	2000

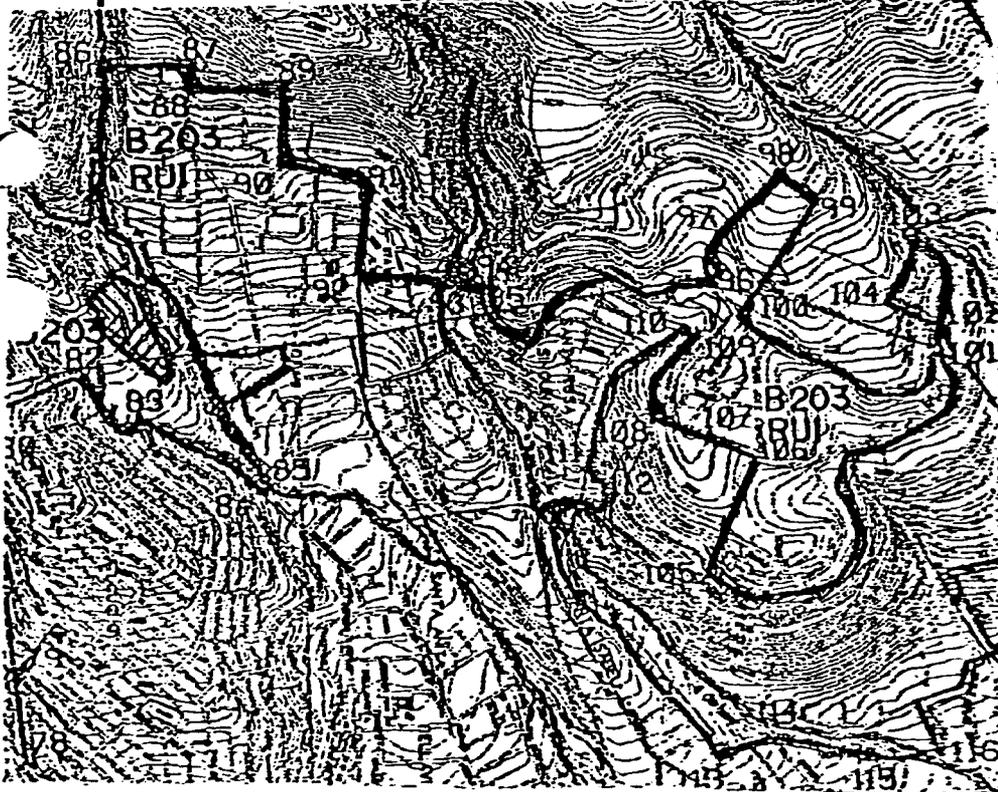
EMAAP-Q

Yo, CARLOS MANUEL SARDOSA BAROJA.

SOLICITO A UD. LO SIGUIENTE :

AGUA POTABLE <input checked="" type="checkbox"/>		ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/>	
SE ME CONCEDA :		PARA PROCEDER A :	
<input checked="" type="checkbox"/> Factibilidad de Servicio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Condominio de _____ viviendas	
<input type="checkbox"/> Certificación del Servicio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Edificio de _____ pisos	
<input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Residencia de _____ pisos	
<input type="checkbox"/> Urbanizar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Cisterna	
<input checked="" type="checkbox"/> Subdivisión de <u>2</u> Lotes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Pozo Séptico	
<input type="checkbox"/> Otros _____	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Otros _____	
DIRECCION DEL PREDIO :		SUPERFICIE : <u>32.48</u> m ² .	
Calle	N°	Intersección.	
<u>FINAL BERNARDO LEGARDA.</u>	<u>3/N</u>		
Parroquia : Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural _____		Sector	
<u>COTACOLLAO</u>		<u>Barrio COEDILERA</u>	
Manzana o Bloque	Lote o Casa	Apartamento	Teléfono

CROQUIS DE UBICACIÓN



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia.

El croquis puede ser realizado a mano alzada.

NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá adjuntar copia del plano del IGM. Escala 1:25000 relacionado con el plano de Quito.

Carlos M. Sardosa
El Propietario

C.I. 100145740-5

II COMPROBANTE DE TRAMITE

No. _____

INFORME EMPRESA ELECTRICA QUITO



Factura No. 001-006-002882044

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 136634519-85
Valor a pagar: 52.20

Fecha de emisión

21/06/2011

Fecha de vencimiento

08/07/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1366345 - 9 GAYBOR NOBOA NORA

21/06/2011

Cédula / R.U.C.: 171431903-3
Dirección servicio: OE26E N61-35 PB N61B CORDILLERA DE COTOCO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 29 20-52-700-6060
Parroquia - Cantón: LA CONCEPCION DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 1004572-HOL-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 19/05/2011 Hasta: 20/06/2011 Dias: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	9222.00	8767.00	455	kWh	37.2
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

VALOR FACTURABLE: 37.20
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO. 3.86
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 42.47

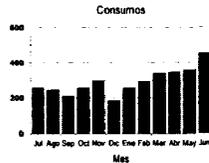
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



ORIGINAL - USUARIO



Factura No. 001-006-002882044

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 136634519-85
Valor a pagar: 52.20

Fecha de emisión

21/06/2011

Fecha de vencimiento

08/07/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1366345 - 9 GAYBOR NOBOA NORA

21/06/2011

Cédula / R.U.C.: 171431903-3
Dirección servicio: OE26E N61-35 PB N61B CORDILLERA DE COTOCO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 29 20-52-700-6060
Parroquia - Cantón: LA CONCEPCION DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	3.28
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	5.13

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): **9.73**

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	42.47
Otros valores a pagar (2):	9.73
TOTAL (1) + (2):	52.20



La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 08/07/2011

136634519-85
07-2011
08/07/2011
001-006-002882044

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-004092555

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 136636821-K3
Valor a pagar: 4.92

Fecha de emisión 22/08/2011

Fecha de vencimiento 09/09/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **136636821-K3** PERALTA SEGUNDO 22/08/2011
Cédula / R.U.C.: 040032345-7
Dirección servicio: OE26D S/N PB N62A CORDILLERA DE COTOCO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 29 20-52-700-5520
Parroquia - Cantón: LA CONCEPCION DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1004687-HOL-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 20/07/2011 Hasta: 19/08/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	3054.00	3006.00	48	kWh	3.26
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

VALOR FACTURABLE: 3.26
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.60
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.46
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 2.61

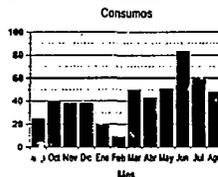
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.46**

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CCNCEPTO VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-004092555

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 136636821-K3
Valor a pagar: 4.92

Fecha de emisión 22/08/2011

Fecha de vencimiento 09/09/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **136636821-K3** PERALTA SEGUNDO 22/08/2011
Cédula / R.U.C.: 040032345-7
Dirección servicio: OE26D S/N PB N62A CORDILLERA DE COTOCO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 29 20-52-700-5520
Parroquia - Cantón: LA CONCEPCION DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.40
MPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA-RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.59

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):

2.31

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	2.61
Otros valores a pagar (2):	2.31
TOTAL (1) + (2):	4.92

*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 09/09/2011

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFITEK



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CON NTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-001680949

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



Nº. de Control: 150544412-08
Valor a pagar: 12.20

Fecha de emisión 19/04/2011

Fecha de vencimiento 09/05/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: #1505444-1 REYES RODRIGUEZ FRANCISCO AMABLE

Cédula / R.U.C.: 170832609-3 19/04/2011
Dirección servicio: OE26D 104 PB N61B CORILLERA DE COTOCOL
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 29 20-52-700-6420
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1067249-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 19/03/2011 Hasta: 18/04/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	4629.00	4500.00	129	Kwh	9.07
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 9.07
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 2.00
I.V.A.(0%) 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 8.48

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



ORIGINAL - USUARIO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-001680949

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



Nº. de Control: 150544412-08
Valor a pagar: 12.20

Fecha de emisión 19/04/2011

Fecha de vencimiento 09/05/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: #1505444-1 REYES RODRIGUEZ FRANCISCO AMABLE

Cédula / R.U.C.: 170832609-3 19/04/2011
Dirección servicio: OE26D 104 PB N61B CORILLERA DE COTOCOL
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 29 20-52-700-6420
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.89
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.51
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.72

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	8.48
Otros valores a pagar (2):	3.72
TOTAL (1) + (2):	12.20

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 09/05/2011



La Energía ya es de todos!

002-224-001-000245
09/05/2011 09:53
150544412-08
12.20
09/05/2011 09:53

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFTEXT



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-001680871
Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 146978619-2K
Valor a pagar: 16.86

Fecha de emisión 19/04/2011

Fecha de vencimiento 09/05/2011

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1469786-1 CHICAIZA GUASHPA JOSE GABRIEL 19/04/2011
Cédula / R.U.C.: 171084835-7
Dirección servicio: OE26D 126 PB N62A CORDILLERA COTOCOLLA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 29 20-52-700-5460
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 562168-HOL-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 19/03/2011 Hasta: 18/04/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	7045.00	6888.00	157	Kwh	11.16
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 11.16
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00

TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 12.57

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

1 de 2



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-001680871
Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



1980

No.Control: 146978619-2K
Valor: 16.86



COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-001680871
Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 146978619-2K
Valor a pagar: 16.86

Fecha de emisión 19/04/2011

Fecha de vencimiento 09/05/2011

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1469786-1 CHICAIZA GUASHPA JOSE GABRIEL 19/04/2011
Cédula / R.U.C.: 171084835-7
Dirección servicio: OE26D 126 PB N62A CORDILLERA COTOCOLLA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 29 20-52-700-5460
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.07
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.90
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		4.29

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	12.57
Otros valores a pagar (2):	4.29
TOTAL (1) + (2):	16.86



La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 09/05/2011

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

2 de 2



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-001680871
Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



1980

No.Control: 146978619-2K
Valor: 16.86



COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFTEXT

IMPRESO POR: GRAFTEXT



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-002271836

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 136636717-56
Valor a pagar: 20.48

Fecha de emisión 20/05/2011

Fecha de vencimiento 08/06/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1366367 - K MORENO TATES JOSE MIGUEL 20/05/2011

Cédula / R.U.C.: 0400523300-7
Dirección servicio: N62A 182 OE26E CORDILLERA DE COTOCO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 29 20-52-700-5720
Parroquia - Cantón: LA CONCEPCION DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 1004602-HOL-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 18/04/2011 Hasta: 19/05/2011 Días: 31 Tipo consumo: Leído

LECTURAS		Valores	
Consumo	Anterior	Consumo	Unid.
Energía	8288.00	8108.00	kWh
07h00-22h00			kWh
22h00-07h00			kWh
Reactiva			kvarh
Demanda Cliente			kW
Maxima			kW
Maxima en pico			kW

VALOR FACTURABLE: 13.00
COMERCIALIZACION: 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO: 1.44
I.V.A.(0%): 0.00

TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 15.85

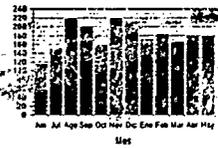
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	20.48



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-002271836

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 136636717-56
Valor a pagar: 20.48

Fecha de emisión 20/05/2011

Fecha de vencimiento 08/06/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: -1366367 - K MORENO TATES JOSE MIGUEL 20/05/2011

Cédula / R.U.C.: 0400523300-7
Dirección servicio: N62A 182 OE26E CORDILLERA DE COTOCO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 29 20-52-700-5720
Parroquia - Cantón: LA CONCEPCION DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.22
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.09

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 4.63

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	15.85
Otros valores a pagar (2):	4.63
TOTAL (1) + (2):	20.48

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 08/06/2011

CAR SO Rya 08/07/2011 13:25:48 245521257

MORENO TATES JOSE MIGUEL 1001366367171 20.48 08/06/2011

FACTURA PAGADA

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFTEXT

IMPRESO POR: GRAFTEXT

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / BUVENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4760527

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 100896419-62

Valor a pagar: 3.40

Fecha de emisión

20/11/2010

Fecha de vencimiento

09/12/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1008964 - 6 CHALCUALAN NELLY

20/11/2010

Cédula / R.U.C.: 170378386-8

Dirección servicio: OE26D N62-143 N62A BARRIO CORDILLERA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 29 20-52-700-5510

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 308194-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 19/10/2010 Hasta: 18/11/2010 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	8430.00	8400.00	30	Kwh	2.04
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 2.04
COMERCIALIZACION: 1.41
SUBSIDIO CRUZADO: 2.00
I.V.A.(0%): 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 1.45

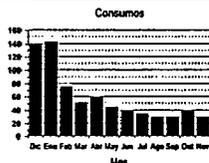
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4760527

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 100896419-62

Valor a pagar: 3.40

Fecha de emisión

20/11/2010

Fecha de vencimiento

09/12/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1008964 - 6 CHALCUALAN NELLY

20/11/2010

Cédula / R.U.C.: 170378386-8

Dirección servicio: OE26D N62-143 N62A BARRIO CORDILLERA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 29 20-52-700-5510

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.28
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.47
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		1.95

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	1.45
Otros valores a pagar (2):	1.95
TOTAL (1) + (2):	3.40

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 09/12/2010

CAR PARQUE INGLES 001 12/01/2010 03:25:04 PM 245552380

CHALCUALAN NELLY 1001008964195 3.40 12/09/2010

**** FACTURA PAGADA ****

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4760527

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



1953



No. Control: 100896419-62

Valor: 3.40



REVISION Y APROBACION
URBANIZACIONES
PPU-57A/2004

Quito,

21 JUL. 2004

Sr.(a) Ingeniero (a):

MARCELO PATRICIO RIVERA CEVALLOS
EEQ-2004-I-105

Presente



DEPARTAMENTO
ESTUDIOS DE DISTRIBUCION
APROBADO

Jaime Estrella L.
Ing. Jaime Estrella L.
JEFE DEPARTAMENTO E. D.

Denominación : BARRIO CORDILLERA DE COTOCOLLAO

Ubicación : PROLONGACION CALLE BERNARDO DE LEGARDA

Sector : COTOCOLLAO

Nombre del Urbanizador: SR. GABRIEL CHICAIZA , C.I.: 1710848357

Proyecto Ing : MARCELO PATRICIO RIVERA CEVALLOS

Cia. :

Nro.LP:-03-17-478

Fecha Recepción : 2004/04/12

Tramite : 1888

Para su conocimiento y fines consiguientes se comunica que el proyecto presentado en esta Empresa para su revision, constante en referencia, ha sido APROBADO en la presente fecha.

A continuación se detalla la documentación recibida del proyecto así como las Notaciones Especificas al mismo, las cuales deberán ser tomadas en consideración.

A.- DOCUMENTACION AL PROYECTO

1.-Carta de posibilidad de servicio

Número: 7157

Fecha: 2003/04/14

2.-Informe Municipal

Número:

Fecha:

3.- () Copia del plano aprobado por el I. Municipio de Quito

4.-Originales en papel reproducible, constante de TRES Plano (s) que contienen el diseño de:

- * Red de alta tension 22800/13200 , Voltios.
- * Red de baja tension 240/120 , Voltios.
- * Red de alumbrado publico 240 , Voltios.
- * Posterias, Anclajes, canalizaciones y ductos
- * Diagrama Unifilar

5.-Memoria tecnica descriptiva, lista de equipos y materiales

6.-Calculo Justificativo del Proyecto



B.- SUMINISTRO Y DERECHOS

1.- Conforme a la carta de posibilidades constante en el literal A de este informe el suministro de energía podrá atenderse a partir del, MES DE JULIO DEL 2004

2.- Subestación : COTOCOLLAO (19)

Primario : C

C.- NOTACIONES AL PROYECTO

El presente proyecto no podrá modificarse en su diseño eléctrico ni en las especificaciones de equipos y materiales. Cualquier cambio que sea necesario realizar, por causas justificadas, deberá tener la aceptación previa de esta empresa.

Para la ejecución y puesta en servicio de las redes eléctricas relacionadas con el presente proyecto, el ingeniero constructor responsable de la obra se sujetará a las normas y recomendaciones técnicas de esta Empresa, así como a los demás procedimientos administrativos solicitados por la División de Ejecución y Recepción de obras, DERO.

Se autoriza que el documento municipal definitivo sea entregado en el transcurso de la ejecución de la obra, como consta en documento sumillado por el Ing. Aguirre del 2004/03/29.

Proyecto : BARRIO CORDILLERA DE COTOCOLLAO

Revisó: 	Fecha: 2004/07/20 Ing. Marco Sosa 21 JUL 2004	Aprobó:  Ing. Jaime Estrella L. Ing. Jaime Estrella L. JEFE DEPARTAMENTO E. D.
Recomendó:		

DEPARTAMENTO
ESTUDIOS DE DISTRIBUCION
APROBADO



EMPRESA
ELECTRICA
QUITO S.A.

CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. ED-06-105
Quito, D.M., 24 de Junio de 2004

Señor
CARLOS MANUEL SARZOSA
Presente.

De nuestra consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 23 de junio/2004, mediante la cual solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para el Barrio Cordillera de Cotocollao, ubicado al final de la Bernardo de Legarda, sector Parte alta del Barrio Santa María, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa **si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector** y que la carta de disponibilidad de servicio se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico, registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Este documento tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,

Ing. Jaime Estrella Lascano,
JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN

CERTIFICACION DE SERVICIO

Oficio No. ED-12-281

FECHA: 2000-12-27

Señor

CARLOS MANUEL SARZOSA BARAJA

Presente.

De nuestra consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 21 de Diciembre del 2000, mediante la cual nos solicita la CERTIFICACION de factibilidad de energía eléctrica para el Predio ubicado en el Barrio Córdillera de Cotocollao (BERNANDO LEGARDA) de la parroquia de Cotocollao, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa si dispone de redes de distribución eléctrica en el sector y que la carta de disponibilidad de servicio se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico, registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Este documento tiene vigencia de noventa días a partir de la presente fecha.

Atentamente,



Ing. Jaime Estrella Lascano,

JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCION

INFORME CNT

5

CORPORACION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES CNT EP
Recibo de Caja

Pago #:173107675

Numero Telefonico:23410809

Factura #:001-001-011177599

Cliente:PINANJOTA YUBI MARIA ELENA

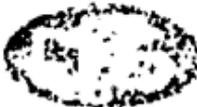
Fecha Pago:29-08-2011 16:36:15

VAL PAGO:\$8,52

Sucursal Recaudo:CAJA 6 INH COTOCOLLAO

BANCO DEL PACIFICO S.A.
CNT INAQUITO

02 SEP 2011

CAJA NO. 

5
CORPORACION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES CNT EP
Recibo de Caja

Pago #: 173145984

Numero Telefonico: 23410197

Factura #: 001-001-010905391

Cliente: CHICAIZA GUASHPA JOSE GABRIEL

Fecha Pago: 02-09-2011 10:54:50

VALOR PAGO: \$8.56

Su Recaudo: CAJA 6, INH INIAQUITO N

**INFORME DE
REGULACIÓN
METROPOLITANA I.R.M.**

QUITO Distrito Metropolitano		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
INFORME SUSPENSO DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
fecha: Martes 27 de Septiembre del 2011 (14:34)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 5054192 Clave Catastral: 42504 01 001 000 000 000 Cédula de identidad: 00001720116407 Nombre del propietario: VENEGAS TAPIA ALICIA ISABEL Y OTROS			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia Barrio / Sector Datos de terreno * Área de terreno: 330000,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 100,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: SI			
Calle	Áncho	Referencia	Retiro mts
- CALLE S/N	0.0		0.0
4.- Regulaciones			
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- *FAJA PROTECCIÓN A QUEBRADA 10.00 MT - *SUSPENSO....SOLICITE ACTUALIZACION GRAFICA DEL SICMA EN AVALUOS DE LA ADMINISTRACION LA DELICIA			
7.- Notas			
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.			
Firma Responsable			

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA	
INFORME PRELIMINAR			
fecha: Miercoles 5 de Noviembre del 2003 (11:36)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del Predio	
Número del predio: 5054192 Clave Catastral: 4250401001000000000 Cédula de identidad: 1001457405 Nombre del propietario: SARZOSA BAROJA CARLOS MANUEL			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia			
Barrio			
Área del terreno: 329430.0m2		Área de construcción: 0.0m2	
Calle		Frente: 100.0m PH: 0 DA: 1	
Ancho		Referencia	
		Retiro mts	
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: PQ (Prot. Quebrada) Lote mínimo: 0 m2 Frente mínimo: 0 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0.0 % Forma de Ocupación del Suelo: (P) Prot. Quebrada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapa de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PA) Áreas naturales		Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0	
		Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m	
Zona Zonificación: A7 (A50002-1) Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS-TOTAL: 2 % COS-PB: 1.0 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapa de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PA) Áreas naturales		Pisos Altura: 6 m Número de pisos: 2	
		Retiros Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre Bloques: 6 m	
Zona Zonificación: D3 (D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80.0 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Sobre Linea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapa de incorporación: Etapa 1 (2003 hasta 2005) Uso Principal: (R2) Residencial Mediana Densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3	
		Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
5.- Afectaciones:			
6.- Observaciones:			
- *INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES. *SOLICITE DATO VIAL Y REPLANTEO			
.- Notas			



INFORME PRELIMINAR DE PLANOS DE SUBDIVISION

I N F O R M E :AD-07554
Fecha Ingreso :2001.06.26
Fecha Despacho:2001.07.20

IDENTIFICACION FREDIAL

Propietario : SARZOSA BAROJA CARLOS MANUEL Ced/pasap: 1001457405
C.Catastral : 42504-01-001-000-000-000 No.Predio: 5054192
Sector : 14.2
Zona : NORTE
Parroquia : COTOCOLLAO
Barrio/Urb. : BARRIO CORDILLERA Loto/Casa:
Calle : S/N
Interseccion:

OBSERVACIONES

NO SE APRUEBA EL TRAMITE POR NO CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES

- 1.- PRESENTARA INFORME TECNICO Y PLANO SELLADO POR LA DIRECCION METROPOLITANA DE VIVIENDA Y TERRITORIO SOBRE LA DELIMITACION DE LAS DOS ZONIFICACIONES QUE SE DETERMINAN SEGUN OFICIO # 6559 DEL 2000.12.12.
- 2.- PRESENTE INFORME TECNICO DE DEFINICION VIAL Y REPLANTEO, TAL COMO SE DETERMINA EN I.R.M # 164594 DEL 2000.12.26.
- 3.- PRESENTE CERTIFICADO (S) DE GRAVAMENES DE LA PROPIEDAD ORIGINAL ACTUALIZADO.
- 4.- SEGUN INFORME # 6981 DE 2000.12.20. DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DEL EMAAP-Q SE DETERMINA QUE LA PROPIEDAD TIENE USO DE PROTECCION ECOLOGICA, POR TANTO ACTUALIZARA ESTE DOCUMENTO ACOTANDO LA DOBLE ZONIFICACION DEL PREDIO.
- 5.- EN PLANOS REALICE LO SIGUIENTE:
* GRAFIQUE EJES DE VIAS, ANCHO, AREAS DE AFECTACION.
* REALICE CORTE TRANSVERSAL DE LAS VIAS EXISTENTES Y/O PROPUESTAS.
* REALICE CUADRO DE RESUMEN DE AREAS Y CUADRO DE LOTES.
- 6.-CONTRIBUIRA CON EL 10% DE AREA UTIL COMO AREA VERDE.
- 7.- PRESENTE FOTOCOPIA DEL CARNET DEL PROFESIONAL RESPONSABLE.
- 8.- PRESENTE SOLICITUD DEBIDAMENTE LLENADA Y CON FIRMAS DE PROPIETARIO Y PROFESIONAL.

NOTA: PARA EL REINGRESO, ADJUNTAR UN JUEGO DE LOS PLANOS y/o DOCUMENTOS REVISADOS.

ARQ. OSCAR FROIANO ESPINOZA
COORD. GESTION Y CONTROL ZONAL
ADM. NOROCCIDENTAL LA DELICIA

GGJ



5054192
77777-54-396 0000-000
0000000000 SARZOSA BAROJA CARLOS MANUEL
CALLE S/N

AFECTADO
ANCHO : 000 Mts.
REF.LIN.FCA. :
SIN REFERENCIA

TERRENO : ***** Mts.
CONSTRUCCION : *****
FRENTE : *****
ZONIFICACION : AE02
FORMA DE OCUPACION : AISLADA
LOTE MINIMO : ***** Mts.
FRENTE MINIMO : *** Mts.
OCUPA.DEL SUELO (COS) : *10 %
UTILI.DEL SUELO (CUS) : *20 %
CUBIERTA : *6 Mts.
PISO : *2

RETIROS:
FRONTAL : 15 Mts.
FONDO : 15 Mts.
LATERAL DERECHA: 15 Mts.
LATERAL IZQUIER: 15 Mts.
ENTRE BLOQUES : 15 Mts.

DENSIDADES:
NETA : *****
BRUTA : *****

USO DE SUELOS : PROTEC.ECOLOGI
USO PRINCIPAL :
USOS PROHIBIDOS : VIVIENDA COMERCIAL

DOTACION DE SERVICIOS:
AGUA (NO)
ALCANTARILLADO (NO)

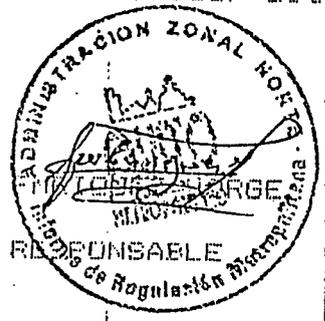
AFECTACION : SI
AREA DE PROTECCION ECOLOGICA

OBSERVACIONES:

SOLICITE LA DEFINICION VIAL PARA DETERMINAR LA AFECTACION. SOLUCIONE AGUA Y ALCANTARILLADO. COS 3%. CUS 6%. RETIRO FRONTAL 10 M.
7532 LONG. 862 LAT.

NOTA: ESTE INFORME:

- a) Tiene una validez de 2 años.
- b) No autoriza a ningun trabajo de construccion o division de lotes.
- c) No representa titulo legal alguno que perjudique a terceros.
- d) Cualquier alteracion lo anulara.





505415

64-554 0000-000

0000000000 SARZOSA BAROJA CARLOS MANUEL
CALLE 67N

AFECTADO ANCHO : 000 M
REF. LIN. FCA. :
DEL EJE A

TERRENO : ***** Mts.
CONSTRUCCION : *****
FRENTE : *****
ZONIFICACION : AE02
FORMA DE OCUPACION : AISLADA
LOTE MINIMO : ***** Mts.
FRENTE MINIMO : ***** Mts.
CURVA DEL SUELO (COS) : *10 %
CURVA DEL SUELO (CUS) : *20 %
ALTURA : *6 Mts.
PISOS : *

RETIROS:
FRONTAL : *5 M
FONDO : *5 M
LATERAL DERECHA : *5 M
LATERAL IZQUIER : *3 M
ENTRE BLOQUES : *6 M

DENSIDADES:
NETA : ***** MAE
BRUTA : *****

USO DE SUELOS : PROTEC. ECOLOGI.
USO PRINCIPAL :
USOS PROHIBIDOS : VIVIENDA COMERCIAL

DOTACION DE SERVICIOS:
AGUA (NO)
ALCANTARILLADO (NO)

AFECTACION : SI
AREA DE PROTECCION ECOLOGICA

OBSERVACIONES:

SOLICITE LA DEFINICION VIAL PARA DETERMINAR LA AFECTACION. SOLUCIONE AGUA Y ALCANTARILLADO. COS 3%. CUS 6%. RETIRO FRONTAL 10 M.
7532 LONG. 8620 LAT.

NOTA: ESTE INFORME:

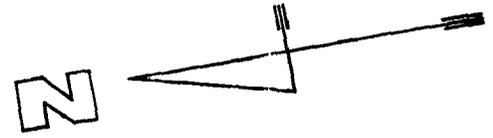
- a) Tiene una validez de 2 años.
- b) No autoriza a ningun trabajo de construccion o division de lotes.
- c) No representa titulo legal alguno que perjudique a terceros.
- d) Cualquier alteracion lo anulara.



ORD. 269

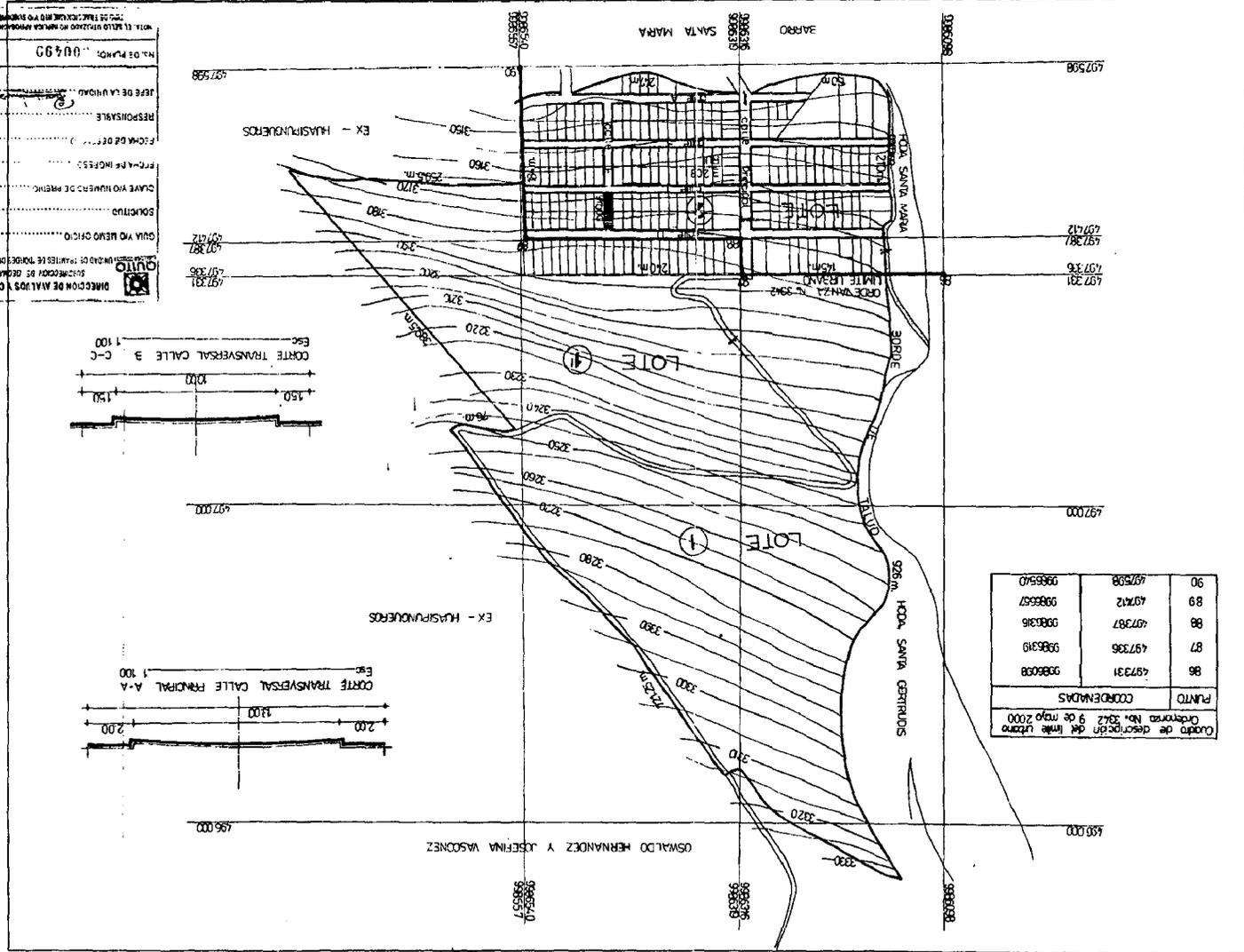
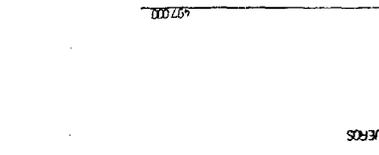
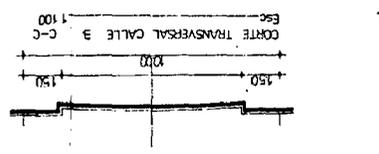
PL-1

CURVA DE NIVEL
LIMITE URBANO ORDENANZA
No. 3342 9 Mayo 2000
SIMBOLOGIA



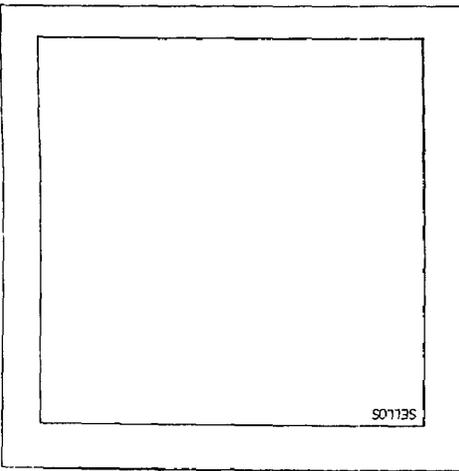
Fraccionamiento De La Propiedad Del Señor Carlos Sorzano Ubicado En El Canon Domo Santa María (apoyado Como Santa María) Obispedio	
Contiene:	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PLANIMETRIA Y DETALLS
Escala: 1:500	Fecha: 14/2
Proyecto: 325/82	Zona: NOROCCIDENTAL
Profesional: 27001	Presidencia: Barrio Obispedio
L2504-01-001-000	

DIRCCION DE MAJORES CARATEROS	QUINTO
SUBDIRECCION DE DISEÑO	
UNIDAD DE TRAMITES E TRABAJOS DE GUARDAR	
GUIA Y MENOR OFICIO	
SOLISTIA	
CLAVE Y NUMERO DE REGISTRO	
FORMA DE IMPRESION	
FORMA DE DISEÑO	
RESPONSABLE	
JEFE DE LA UNIDAD	
NO. DE PUNTO	00499



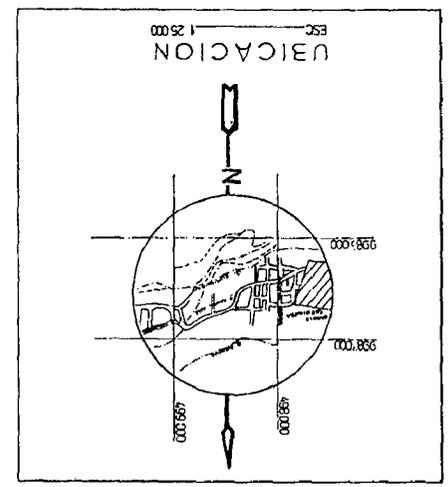
PUNTO	COORDENADAS
86	497331 908608
87	497336 9086310
88	497387 9086316
89	497412 908667
90	497598 9086510

Cuadro de descripción del límite urbano
Ordenanza No. 3342 9 de mayo 2000



LOTE	DIVISION	AREA TOTAL (m2)	AREA TOTAL %
1	St. Cortes Sorzano	297200	78.01
2	Barrio TOCHTLERIA DE	8172	23.99
COTOCO LMO en zonación urbana 1:200 en zonación		338772	88.97
TOTAL ES			100

CUADRO DE AREAS



32

